

Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid



Número 138

14 de febrero de 2020

XI Legislatura

**COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN SOBRE LAS PRESUNTAS
IRREGULARIDADES Y TRATO DE FAVOR EN LA CONCESIÓN
Y POSTERIOR SEGUIMIENTO FINANCIERO DE LAS
OPERACIONES REALIZADAS DE PRÉSTAMO, CRÉDITO O
AVALES POR PARTE DE AVALMADRID SGR DESDE EL AÑO
2007 AL AÑO 2018**

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. Modesto Nolla Estrada

Sesión celebrada el viernes 14 de febrero de 2020

ORDEN DEL DÍA

1.- Comparecencias con tramitación acumulada:

C-1205(XI)/2019 RGEF.10167. Comparecencia del Sr. D. Antonio Carrasco Reija,
(Exsecretario General Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda), en su

condición de vocal del Consejo de Administración de AvalMadrid SGR en 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de aportar información y aclaraciones respecto a las actuaciones propias y de dirección de su Departamento en su relación con AvalMadrid SGR (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-1367(XI)/2019 RGEP.10329. Comparecencia del Sr. D. Antonio Carrasco Reija, Interventor de la Comunidad de Madrid, de julio de 2010 a junio de 2014, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de aportar información acerca de las relaciones de la Comunidad de Madrid con Avalmadrid, SGR. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

2.- C-796(XI)/2019 RGEP.9313 - RGEP.10376(XI)/2019. Comparecencia del Sr. D. José María Rotellar García, miembro del Consejo de Administración de Avalmadrid durante los años 2008 a 2014 inclusive; durante los años 2010 y 2011 fue también miembro de la Comisión Ejecutiva de dicha entidad. Presidente del Consejo de Administración de Avalmadrid y de su Comisión Ejecutiva en 2014. Director General de Economía, Estadística e Investigación Tecnológica de la Comunidad de Madrid y Viceconsejero de Hacienda durante los años en cuestión, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre las irregularidades y trato de favor de los que tengan conocimiento en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones de préstamo, crédito o avales realizadas por la entidad desde el año 2007 al año 2018, así como explicar las políticas de concesión de avales, las prácticas en recuperación de dudosos y el control de morosidad durante el tiempo en que ha desempeñado dichos cargos. (Por vía del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea).

3.- C-670(XI)/2019 RGEP.9124 - RGEP.10395(XI)/2019. Comparecencia de D.^a Rosario Rey García, Directora General de Economía y Presidenta de Avalmadrid durante la X Legislatura, a petición del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, al objeto de informar sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en concesión y posterior seguimiento financiero de operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de AvalMadrid SGR desde el año 2007 al año 2018. (Por vía del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea).

4.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 9 horas y 40 minutos.	7191

- Interviene la Sra. Sánchez Maroto comunicando las sustituciones en su Grupo..... 7191
- Se suspende la sesión a las 9 horas y 41 minutos..... 7191
- Se reanuda la sesión a las 9 horas y 42 minutos..... 7191

Comparecencias con tramitación acumulada:

— **C-1205(XI)/2019 RGEF.10167. Comparecencia del Sr. D. Antonio Carrasco Reija, (Exsecretario General Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda), en su condición de vocal del Consejo de Administración de AvalMadrid SGR en 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de aportar información y aclaraciones respecto a las actuaciones propias y de dirección de su Departamento en su relación con AvalMadrid SGR (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea)..... 7191**

— **C-1367(XI)/2019 RGEF.10329. Comparecencia del Sr. D. Antonio Carrasco Reija, Interventor de la Comunidad de Madrid, de julio de 2010 a junio de 2014, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de aportar información acerca de las relaciones de la Comunidad de Madrid con Avalmadrid, SGR. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea). 7191**

- Interviene, confirmando su toma en conocimiento de los derechos y apercibimientos legales, el Sr. Carrasco Reija, ex secretario general Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda; vocal del Consejo de Administración de Avalmadrid SGR en 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, e interventor de la Comunidad de Madrid de julio de 2010 a junio de 2014. 7192

- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. Sánchez Maroto y el Sr. Carrasco Reija. 7192-7196

- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Ruiz Bartolomé y el Sr. Carrasco Reija..... 7196-7200

- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Carrasco Reija. 7201-7207

- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. García García y el Sr. Carrasco Reija..... 7208-7210

- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Muñoz Abrines y el Sr. Carrasco Reija..... 7210-7216

- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. Sánchez Acera y el Sr. Carrasco Reija.	7216-7224
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. Sánchez Maroto y el Sr. Carrasco Reija.....	7225-7226
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Ruiz Bartolomé y el Sr. Carrasco Reija. .	7226-7227
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Carrasco Reija.	7227-7230
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. García García y el Sr. Carrasco Reija. . .	7230
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Muñoz Abrines y el Sr. Carrasco Reija. . .	7231
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. Sánchez Acera y el Sr. Carrasco Reija. .	7231-7233
- Se suspende la sesión a las 11 horas y 20 minutos.	7233
- Se reanuda la sesión a las 11 horas y 35 minutos.....	7233
— C-796(XI)/2019 RGEF.9313 - RGEF.10376(XI)/2019. Comparecencia del Sr. D. José María Rotellar García, miembro del Consejo de Administración de Avalmadrid durante los años 2008 a 2014 inclusive; durante los años 2010 y 2011 fue también miembro de la Comisión Ejecutiva de dicha entidad. Presidente del Consejo de Administración de Avalmadrid y de su Comisión Ejecutiva en 2014. Director General de Economía, Estadística e Investigación Tecnológica de la Comunidad de Madrid y Viceconsejero de Hacienda durante los años en cuestión, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre las irregularidades y trato de favor de los que tengan conocimiento en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones de préstamo, crédito o avales realizadas por la entidad desde el año 2007 al año 2018, así como explicar las políticas de concesión de avales, las prácticas en recuperación de dudosos y el control de morosidad durante el tiempo en que ha desempeñado dichos cargos. (Por vía del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea).	7233
- Interviene, confirmando su toma en conocimiento de los derechos y apercibimientos legales, el Sr. Rotellar García, miembro del Consejo de Administración de Avalmadrid durante los años 2008 a 2014; miembro de la Comisión Ejecutiva de Avalmadrid durante los años 2010 y 2011; presidente del Consejo de Administración de Avalmadrid y de su Comisión Ejecutiva en 2014; director general de Economía, Estadística e Investigación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, y viceconsejero de Hacienda durante estos años.	7233-7234

- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Morano González y el Sr. Rotellar García.	7234-7242
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Ruiz Bartolomé y el Sr. Rotellar García.	7242-7248
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Rotellar García.	7249-7257
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Brabezo Carballo y el Sr. Rotellar García.	7257-7262
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Muñoz Abrines y el Sr. Rotellar García.	7262-7265
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. Sánchez Acera y el Sr. Rotellar García.	7265-7270
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Morano González y el Sr. Rotellar García.	7270-7272
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Ruiz Bartolomé y el Sr. Rotellar García. .	7272-7273
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Gutiérrez Benito y el Sr. Rotellar García.	7274-7276
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Muñoz Abrines y el Sr. Rotellar García. .	7276-7277
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. Sánchez Acera y el Sr. Rotellar García.	7277-7279
- Se suspende la sesión a las 13 horas y 23 minutos.	7279
- Se reanuda la sesión a las 13 horas y 42 minutos.....	7279
— C-670(XI)/2019 RGE.9124 - RGE.10395(XI)/2019. Comparecencia de D.ª Rosario Rey García, Directora General de Economía y Presidenta de Avalmadrid durante la X Legislatura, a petición del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, al objeto de informar sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en concesión y posterior seguimiento financiero de operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de AvalMadrid SGR desde el año 2007 al año 2018. (Por vía del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea).	7279
- Interviene, confirmando su toma en conocimiento de los derechos y apercibimientos legales, la Sra. Rey García, directora general de Economía y presidenta de Avalmadrid durante la X legislatura.....	7280

- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Morano González y la Sra. Rey García.	7280-7287
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Ruiz Bartolomé y la Sra. Rey García.	7288-7291
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Gutiérrez Benito y la Sra. Rey García.	7291-7297
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Brabezo Carballo y la Sra. Rey García.	7297-7303
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, el Sr. Muñoz Abrines y la Sra. Rey García.	7304-7306
- Intervienen, en turno de pregunta-respuesta, la Sra. Sánchez Acera y la Sra. Rey García.	7307-7315
- Interviene, en turno de aclaraciones, el Sr. Morano González y la Sra. Rey García. ...	7315-7316
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Ruiz Bartolomé y la Sra. Rey García. ...	7317-7318
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Gutiérrez Benito y la Sra. Rey García. ...	7318-7319
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Brabezo Carballo y la Sra. Rey García. ...	7319-7321
- Intervienen, en turno de aclaraciones, el Sr. Muñoz Abrines y la Sra. Rey García.	7321-7322
- Intervienen, en turno de aclaraciones, la Sra. Sánchez Acera y la Sra. Rey García. ...	7322-7323
— Ruegos y preguntas.	7323
- Este punto del orden del día se tramita con carácter secreto.	7323
- Se levanta la sesión a las 15 horas y 33 minutos.	7323

(Se abre la sesión a las 9 horas y 40 minutos).

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Abrimos la sesión de la Comisión de Investigación. En primer lugar, les recuerdo que, conforme al artículo 104 a”) del Reglamento de la Asamblea, las sesiones de las Comisiones de Investigación no son públicas, con excepción de cuando se tramiten comparecencias, lo que quiere decir que la de hoy sí será pública excepto en el último punto, que es el de ruegos y preguntas.

En segundo lugar, solicito a los portavoces de los Grupos Parlamentarios, de conformidad con el artículo 64.2 del Reglamento de la Asamblea, que anuncien en su caso las sustituciones de diputados. *(Pausa.)* ¿No hay sustituciones?

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: En nuestro Grupo, Javier Cañadas por Isabel Serra. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien. ¿Otras sustituciones en los demás Grupos? *(Denegaciones.)* Ninguna. Muy bien. Vamos a suspender la sesión un par de minutos para que los medios de comunicación que quieran tomar imágenes, puedan hacerlo ahora.

(Se suspende la sesión a las 9 horas y 41 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 9 horas y 42 minutos).

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la sesión y pasamos al punto primero del orden del día, que es el de comparecencias con tramitación acumulada.

Comparecencias con tramitación acumulada:

C-1205(XI)/2019 RGEP.10167. Comparecencia del Sr. D. Antonio Carrasco Reija, (Exsecretario General Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda), en su condición de vocal del Consejo de Administración de AvalMadrid SGR en 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de aportar información y aclaraciones respecto a las actuaciones propias y de dirección de su Departamento en su relación con AvalMadrid SGR (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

C-1367(XI)/2019 RGEP.10329. Comparecencia del Sr. D. Antonio Carrasco Reija, Interventor de la Comunidad de Madrid, de julio de 2010 a junio de 2014, a petición del Grupo Parlamentario Socialista, al objeto de aportar información acerca de las relaciones de la Comunidad de Madrid con Avalmadrid, SGR. (Por vía del artículo 75.3 del Reglamento de la Asamblea).

Pido al señor Carrasco que se siente con nosotros. *(Pausa.)* Aclaro que la diferencia entre las dos comparencias acumuladas, ambas a petición del Grupo Socialista, es que la primera es al objeto de aportar información y aclaraciones respecto a las actuaciones propias y de dirección de su departamento en su relación con Avalmadrid, y la segunda es al objeto de aportar información acerca de las relaciones de la Comunidad de Madrid con Avalmadrid.

Con carácter previo a esta comparencia, como en todas las demás, en relación con los derechos que asisten al compareciente, así como con los apercibimientos legales que se hacen al mismo, ambos constan de forma expresa en el escrito de requerimiento que se le ha notificado y nos gustaría que nos confirmase, por favor, que ha leído ese escrito y que le constan los derechos que le asisten y los apercibimientos legales penales que en su caso le serían aplicables.

El Sr. **EX SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA; VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AVALMADRID SGR EN 2015, 2016, 2017, 2018 Y 2019, E INTERVENTOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE JULIO DE 2010 A JUNIO DE 2014** (Carrasco Reija): Sí, lo he leído. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Recordamos también que el formato de la comparencia es el de pregunta y respuesta, tal como se ha explicado también en el escrito de requerimiento al compareciente. El primer turno, como saben sus señorías también, es de pregunta y respuesta, de menor a mayor, por tiempo de catorce minutos como máximo por cada portavoz y el compareciente, y el segundo será de tres minutos. Abrimos, por tanto, el primer turno de preguntas y respuestas de los Grupos Parlamentarios, de menor a mayor. En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unida-Madrid en Pie, tiene la palabra la señora Sánchez.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, señor presidente; gracias, señora vicepresidenta. Señor Carrasco Reija, bienvenido. En primer lugar, quiero empezar preguntándole cuáles eran las funciones de su cargo concreto en Avalmadrid.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Durante el periodo que he estado en Avalmadrid...

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: En 2015...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: He sido consejero de Avalmadrid y he participado como miembro de la Comisión de Auditoría, en principio denominada Comisión de Auditoría y luego Comisión de Auditoría y Riesgos, siendo presidente de esa Comisión durante una etapa.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: De 2015 a 2019, ¿no? Según los datos...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí, disculpe. De 2015 a 2019.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Bien. Dentro de la estructura de Avalmadrid, ¿cuál era el ente o la parte que tenía el encargo de evaluar los riesgos de los avales que se concedían? ¿Es a la que usted pertenecía?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No. Hay una Comisión de Riesgos que se encargaba específicamente de esa función.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Bien. Creo que en la sesión anterior ya hemos hablado un poco sobre cómo se podría considerar a Avalmadrid, si como ente público o privado. ¿Su visión sobre este tema, escuetamente, cuál sería?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Vamos a ver, tanto desde la perspectiva jurídica como de su posible configuración desde el punto de vista de control económico a efectos del sistema SEC europeo 2010, se debe considerar como una sociedad de naturaleza privada, tanto sujetándonos al régimen jurídico del ordenamiento español como del ordenamiento comunitario, de nuestra Comunidad.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Bien. ¿Considera que, teniendo en cuenta esto que nos está comentando, los 29 millones de euros inyectados en Avalmadrid desde 2009, a pesar de eso, deberían estar sometidos a fiscalización?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Bueno, vamos a ver, están sometidos a fiscalización en función de cómo se haya realizado cada una de las actuaciones en virtud de las cuales se han otorgado esas cantidades.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Como acumulábamos dos comparencias y cada una era dependiendo de una de las funciones que ha desempeñado... Usted también fue interventor general de la Comunidad de Madrid hasta el año 2014.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Correcto.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Bien. En ese espacio de tiempo nos ha llamado la atención que Avalmadrid -quizá por esto que me estaba comentando usted al principio, pero me gustaría que nos lo explicase-, en los años 2007 y 2008, sí formaba parte de los entes que estaban dentro del listado que la Intervención General de la Comunidad de Madrid tenía como objeto de fiscalización, de sus funciones, hasta el año -si no me equivoco- 2008. A partir del año 2008 ya no figura dentro de las entidades mercantiles que son objeto de revisión y de fiscalización por parte de la Intervención General.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: En ese aspecto, no sé decirle... Me resulta extraño... No sé. Todo depende, como siempre hemos hablado, respecto de la configuración de Avalmadrid, en función de la participación que tuviera la Comunidad de Madrid. Me resulta extraño pensar que la Comunidad de Madrid haya tenido siempre una participación superior al 50 por ciento, que es lo que determina que se configure en el sector público autonómico y, por tanto, que sea objeto de fiscalización, en este caso, por la Intervención General de la Comunidad de Madrid. Yo estoy desde 2010.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Ya. Por eso le estaba preguntando, para que nos ilustrase un poco sobre cuáles podrían ser los motivos. Sobre el proceso de aprobación de avales -saltando un

poco-, ¿diría que siempre se ha actuado de manera profesional por parte de Avalmadrid en los casos de operaciones vinculadas? ¿Su percepción?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Mi percepción, como podrá usted entender, se refiere al periodo en el que he estado yo como consejero.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Sí, sí.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Por supuesto que sí. Siempre. De hecho, como cualquier organización, siempre estamos en un proceso de mejora continua y se han establecido muchas normativas, han surgido muchas normativas -principalmente a partir de cuando estoy yo como consejero del Consejo de Administración de Avalmadrid- que establecían un régimen normativo específico en materia de conflicto de intereses, operaciones vinculadas o seguimiento del riesgo.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Entre los años 2017 y 2018, que en cada uno estaba usted en un lugar diferente, ¿qué relación tuvo la Intervención de la Comunidad de Madrid con Avalmadrid?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: La que le corresponde conforme a la normativa, como le he comentado anteriormente; es decir, en mi caso, yo fiscalicé exclusivamente un expediente, que es el del convenio de reafianzamiento de la Comunidad de Madrid, que era un reafianzamiento de carácter complementario. De eso es de lo que le puedo hablar, porque es el periodo en el que yo fue el único expediente que pude analizar en mi condición de interventor general de la Comunidad de Madrid.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: ¿Nos puede indicar brevemente también en qué consiste la normativa de minimis?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí. Vamos a ver, que yo sepa, salvo que haya habido alguna modificación, la normativa de minimis se establece para las pequeñas y medianas empresas que no puedan recibir en un periodo de tres ejercicios ayudas o financiación, que, aunque sean compatibles, sumen en conjunto un importe superior a 200.000 euros.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: ¿Sabe si las subvenciones concedidas a Avalmadrid respetaron esa normativa?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Debo entender que sí.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: ¿Y cuál habría sido el protocolo de actuación en caso de que no se hubiese respetado esa normativa?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Desde el punto de la Intervención General de la Comunidad de Madrid tenemos que centrarnos en cada uno de los diferentes expedientes; es decir, puede ser una subvención, una ayuda. Yo sé que durante el periodo se han otorgado tantas subvenciones nominativas, como ha habido convenio de subvenciones; estuvo el convenio de reafianzamiento; es decir, en función de eso, los sistemas de control que establecían los propios convenios o acuerdos

eran los que delimitaban cómo había que cumplir esas obligaciones, y en eso la Intervención cumplía funciones de fiscalización previa, en una u otra parte del expediente.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Claro, es que lo que nos choca bastante es esa concesión de varios avales por valor de 3 millones de euros a un solo grupo empresarial en un mismo ejercicio contable, no sé, nos parece que sí que podría infringir esa normativa.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Es que yo creo que aquí hay una cuestión importante que hay que poner de manifiesto -y la retomo con la primera pregunta que ha realizado usted-: Avalmadrid no es una sociedad del sector público autonómico. Es una sociedad que funciona, que realiza, o que tiene característica de entidad financiera, y como tal está sometida a la supervisión e inspección del Banco de España, que es el órgano que realiza el control. No es ni la Comunidad de Madrid ni por supuesto, por vinculación a ella, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, que, como sabe usted, se somete a un marco normativo, que es el que aprueba la propia comunidad autónoma.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Es el baile de fechas también, ¿no?, entre si antes sí lo era por una mayor participación; después, no.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No soy consciente de eso. Eso no se lo puedo decir.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: ¿Sabe cuánto dinero público se destinó a Avalmadrid para cubrir fallidos durante su época de interventor?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Pues no, no lo sé. Sé que había una previsión, había una consignación presupuestaria establecida para hacer frente a la cobertura de fallidos, insisto, en el ámbito de la cobertura parcial y complementaria que hacía la Comunidad de Madrid, que era una dotación presupuestaria, hasta el año 2020, creo que de 7,7 millones de euros.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Por tener algún dato más, ¿cuántas subvenciones nominativas se concedieron a Avalmadrid en esa época?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Que yo tenga constancia... No lo sé; no sé si una, dos; no podría decírselo, a lo mejor más los órganos que fueran competentes para concederlas. Las subvenciones nominativas, como sabe usted, están consignadas en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, y allí puede usted acceder a comprobarlo.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Bien. ¿Quién sería quién decidía la cuantía de esas subvenciones?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Pues yo entiendo que, desde luego, las subvenciones nominativas, la Asamblea. Es el órgano legislativo el que adopta esas decisiones, porque las aprueba porque las sanciona; lógicamente, hay una presentación en los Presupuestos Generales, y luego se sanciona por la Asamblea.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: No sé cuánto tiempo me queda. Dentro de las responsabilidades de la Intervención General, yo creo que, si lo entendemos bien, hay función interventora, control financiero y control contable. Usted es verdad que estaba allí desde 2010, ¿pero ninguna de estas cuestiones se ha ejercido desde la Intervención sobre Avalmadrid?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Perdona que insista otra vez en la contestación, pero es que no se podría realizar la intervención porque es nuestro propio normativo el que establece el ejercicio de la función interventora, está establecido tanto en la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid como en los reglamentos que desarrollan el régimen de control interno y en una circular que establece también cómo se efectúa ese control. Entonces, una de las principales premisas de ese control es que se establece sobre el sector público autonómico. Con lo cual, es difícil establecer la posibilidad o la conexión de que la Intervención General de la Comunidad de Madrid fiscalice a una entidad que tiene una naturaleza privada y, por tanto, no pertenece al sector público autonómico.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Habría, por tanto, una diferencia entre antes de 2008, que sí figuraba dentro de las entidades que estaban bajo la supervisión de la Intervención General, y después.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí. Si es así, y así estaba configurado como entidad del sector público autonómico, que, insisto, lo desconozco, pues, claro, sería otro régimen distinto.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Muy bien.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación, y por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, tiene la palabra el señor Ruiz Bartolomé.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¡Hola! Buenos días. Muchas gracias, señor Carrasco, por haber venido. Quiero confirmar unos datos básicos. Usted, según tengo entendido, ¿ha sido miembro del Consejo de Administración de Avalmadrid durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018? (*Asentimiento.*) ¿Vocal de la Comisión de Nombramientos y Remuneraciones en 2015, 2016, 2017 y 2018? (*Asentimiento.*) ¿Presidente de la Comisión de Auditoría y Control en 2015, 2016 y 2017? (*Asentimiento.*) Y vocal de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos en el año 2018.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Correcto.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Como presidente de la Comisión de Auditoría y Control de 2015 a 2018 entiendo que usted debe conocer bastante bien los requerimientos relativos al control de riesgo de crédito de la entidad Avalmadrid.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Bueno, yo lo que hacía era supervisar las actuaciones que se hacían al respecto por el departamento de control interno y de asesoría jurídica institucional que tenía desde hace ya tiempo el organismo, o sea, Avalmadrid.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Usted conoce la existencia de algún manual de seguimiento de riesgos dentro de la institución?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí, por supuesto; de hecho, existía un manual de seguimiento de riesgos, y luego, posteriormente, cuando nosotros empezamos a funcionar en Consejo de Administración, como he comentado anteriormente, y debido a mucha legislación que ha surgido tanto en el ámbito financiero, pensemos en la Circular 4/2016, del Banco de España, luego en la 4/2017; las modificaciones que ha habido de la Ley de Sociedades de Capital, a través, creo que es, si no me equivoco, de la Ley 31/2014, que establecen además obligaciones en materia de Gobierno Corporativo, todo eso ha generado que en la propia institución empezáramos un proceso de mejora continua estableciendo nuevos reglamentos en materia de seguimiento del riesgo, es la razón de que existan las Comisiones de Nombramientos y Retribuciones, Comisión de Auditoría y Riesgos, así como en la nueva definición de las funciones de la Comisión de Riesgo, siempre dentro de un marco de gobierno corporativo, que era que el que pretendíamos establecer.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: De acuerdo. Entonces, durante el tiempo que usted formó parte de la entidad, ¿cree usted que en Avalmadrid se siguieron las directrices enmarcadas en dicho manual, a la hora de seguir los riesgos relacionados con los avales otorgados?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Desde luego, en el tiempo que yo estuve, sí. Esa era la vinculación; insisto, siempre dentro de ese proceso de mejora continuo que tiene, que hay que entender que cualquier organización busca y persigue.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Supongo que tendrá usted conocimiento de una visita de inspección realizada por el Banco de España, que concluyó con un escrito de fecha de 6 de noviembre de 2012, en el que se incluían tres requerimientos dirigidos a Avalmadrid. No estaba usted en ese momento...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, no.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Pero, lógicamente, esos requerimientos o estas instrucciones sí que tienen efectos cuando usted estuvo; por eso digo que si conoce...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí; sí, tuve conocimiento, lógicamente, de la visita y, luego, del expediente sancionador que se incoó.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Efectivamente, en ese escrito el Banco de España realizó tres requerimientos de los que posteriormente el propio Banco de España pudo constatar el incumplimiento de dos de ellos. Verdaderamente fue incumplimiento y no presunto, puesto que el propio Banco de España procedió en su momento a multar a varios de los consejeros de Avalmadrid en aquel momento por las siguientes infracciones: el incumplimiento del requerimiento relativo a la política de reducción de concentración de riesgo y el incumplimiento del requerimiento relativo al control de riesgo de crédito. En la primera de las infracciones usted no tiene nada que ver, por

supuesto, pero sí consideramos que puede tener cierta responsabilidad sobre el segundo incumplimiento, el referido al requerimiento relativo al control del riesgo de crédito, ya que, como usted ha confirmado, fue el presidente de la Comisión de Auditoría de Control durante los años 2015 a 2017 y de la Mixta de Autoría de Riesgos en el año 2018. Y digo esto porque, según el propio Banco de España, en el informe de fecha 4 de junio de 2018, la Dirección General de Supervisión del Banco de España, dentro de la inspección iniciada el 28 de noviembre de 2016, pudo constatar, entre otras, una serie de deficiencias que ya habían sido señaladas en el escrito de requerimientos que realizó el propio Banco de España en el año 2012. Así, tal y como se señala en el informe de fecha 4 de junio de 2018, la Dirección General de Supervisión del Banco de España elevó a la Comisión Ejecutiva la propuesta de incoación del presente expediente sancionador por el equipo inspector. Fueron constatadas las siguientes deficiencias: la revisión de los riesgos no siempre se efectúa con la periodicidad establecida en el manual de seguimiento de riesgos; esta incidencia afecta a cuarenta y seis operaciones. Con frecuencia, los informes de seguimiento son deficientes para explicar la situación actual y evolución del negocio avalado, limitándose a la actualización del rating interno. No se recogen aspectos relevantes para concluir sobre la capacidad de pago del socio; no hay decisiones y conclusiones claras. Incidencia que afecta a sesenta y cuatro operaciones.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí, bueno...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Parece que durante el periodo en el que usted estuvo también se producían bastantes incidencias e ineficiencias en la gestión del seguimiento de los riesgos.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Creo que esa precisión que ha realizado usted no es conforme a la realidad y, si me permite, se lo explico.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sí, por supuesto.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: El expediente, la incoación del expediente sancionador... Bueno, primero quiero reflejar que el expediente de incoación que realiza el Banco de España lo hace en relación con unas deficiencias que entiende que se producen por no haber sido subsanados unos previos requerimientos en materia de control y seguimiento del riesgo, y está haciendo referencia a operaciones que entran en el ámbito de los años 2008 a 2014. Esto es importante porque, en primer lugar -no sé si lo saben ustedes, pero, si no, yo se lo comento-, yo no estoy en el expediente sancionador del Banco de España precisamente porque está haciendo referencia a actuaciones que se produjeron en el pasado; vamos, en otro momento procesal distinto del que estamos hablando. Y en segundo lugar y sobre todo, por un factor muy importante, que la sanción que impone el Banco de España es una sanción que hace referencia a incumplimientos de requerimientos; es decir, se realiza la política que realiza el Banco de España: es un requerimiento sobre determinadas deficiencias que pueda detectar en determinados ámbitos del funcionamiento de la entidad, solicita que se subsanen, y si entiende el Banco de España que no se han subsanado de ninguna manera o no se han subsanado de forma completa, es cuando puede incoar el expediente sancionador, sin perjuicio de que, lógicamente... Creo que es firme ya en vía administrativa -por lo que sé, porque, claro, lógicamente

no me afecta-, pero está pendiente la vía contenciosa de parte de quienes se consideren posibles sancionados o posibles perjudicados por este expediente.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Nosotros no estamos tan seguros de que no incluya el ámbito temporal en el que usted estuvo con responsabilidades dentro de Avalmadrid. Tenemos la impresión de que los hechos relativos al presunto incumplimiento de requerimiento relativo al control de riesgo de crédito abarca de manera continuada desde el 1 de enero de 2013, momento en que la propia entidad se comprometió a que estarían incrementadas las medidas encaminadas a la subsanación de las deficiencias detectadas hasta al menos la incoación del expediente sancionador, el 21 de junio de 2018, pues al tiempo de dicha incoación todavía no habían sido implementadas íntegramente estas medidas de subsanación, tal y como revela un escrito de Avalmadrid de fecha 27 de julio de 2018, de respuesta a los requerimientos que le fueron dirigidos por el Banco de España.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Vamos a ver, debo hacer una precisión. Debemos distinguir entre la incoación del expediente sancionador y el funcionamiento ordinario del Banco de España respecto de la supervisión y control de las entidades financieras o que tienen este carácter. Dentro de esa supervisión y control, generalmente, el Banco de España está atento a cómo se realiza el cumplimiento de obligaciones en materia de seguimiento del riesgo, registros administrativos, registros contables... Y respecto de eso comenta a la entidad de una manera habitual, en funcionamiento ordinario, si hay alguna actuación que debe ser subsanada o no subsanada, pero eso no tiene nada que ver con el expediente de incoación sancionador; por lo menos, así lo considero.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: No coincido plenamente con usted. Mire, por no aburrir con este asunto y cambiando de tema, me gustaría saber si conoce usted a don Jesús Juan Ciro Martín Sanz.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, no; ahora mismo no.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿No ha coincidido con ustedes en el Consejo de Avalmadrid entonces?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Jesús Juan...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Ciro Martín Sanz.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Jesús... Pues yo creo que no, yo creo que no.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: No es en Avalmadrid, pero en el Centro de Transportes de Coslada, en su Consejo de Administración, ¿tampoco coincidieron?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Pues no lo sé, no lo sé. Si era miembro del Consejo de Administración del Centro de Transportes de Coslada en el momento que yo estaba allí -también era vocal del Consejo de Administración- pues sí, pero es que no, es que no...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿No se acuerda?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No me acuerdo, lo siento.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Mire, queremos destacar una operación concreta de aval de fecha 22 de marzo de 2016 en la que se produce un aval financiero en favor de la entidad Cubenube S.L. por importe de 75.000 euros, con un plazo de sesenta meses y reavalado hasta un 36 por ciento por CERSA. Resulta que el 50 por ciento de esta empresa que recibió el aval era propiedad del hijo de don Jesús Martín Sanz, cuyo nombre es Gonzalo Juan Martín Díaz, y este propio señor, Jesús Martín Sanz, era también propietario de un 5 por ciento; es decir, entre los dos, padre e hijo, tenían una mayoría, el control, de Cubenube S.L. ¿Le parece llamativa esta situación?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No sé decirle, porque no estaba dentro de mi ámbito competencial; es decir, la Comisión de Riesgos era la que se encargaba de ver la aceptación o no aceptación de las operaciones de aval, y, por supuesto, yo ahí no entraba; ni, por supuesto, siendo miembro del Consejo de Administración tuve noticia de esa circunstancia.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Y visto desde fuera, ¿cree usted que este aval -en el que, como le digo, este señor también fue miembro del Consejo de Administración de Avalmadrid, don Jesús Juan Ciro- debía haber sido considerado un aval de empresa vinculada?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Pues, hombre, no sabría decirle; no sabría decirle. Habría que mirar bien si... Generalmente, que yo sepa, las operaciones vinculadas están determinadas en función de quiénes son los miembros en el momento en que se analiza la operación y quiénes son miembros del Consejo de Administración; no si esa circunstancia ya no se produce o si no ha existido. Entonces, no sabría decirle.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Qué ocurriría, a su juicio, si se ocultara esta información? Me refiero a que la propiedad del 50 por ciento de una entidad que recibe un aval sea de un familiar directo de un miembro del Consejo de Avalmadrid.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Pues no sé, tendrían que adaptarse los mecanismos de control; entiendo que deberían adoptarse los mecanismos de control que la propia entidad establece, si se cumplen los requisitos para ello, claro.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Si esa información se oculta y no aparece en el informe de Comité de Riesgos, no sería, entiendo yo, muy ético o muy correcto. No sé...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: La Comisión de Riesgos, lógicamente, tiene la obligación de saber si existe algún supuesto de operación vinculada, claro.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muy bien. Pues nada más. Muchas gracias.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: De nada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación, y por el Grupo Parlamentario Más Madrid, tiene la palabra el señor Gutiérrez Benito.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, don Antonio Luis Carrasco Reija. Usted ha sido presidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de Avalmadrid...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Ha sido miembro del Comité de Nombramientos de Avalmadrid.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿De qué fecha a qué fecha, por favor?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Pues creo que desde 2015 hasta 2019.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Vale. ¿Usted emitió en algún momento algún informe respecto del cambio del señor Fernández-Rubés, que era miembro del Consejo de Administración, y fue cambiado su estatuto a director general? ¿Emitió usted, como miembro del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, algún informe respecto de la propuesta que cambió el estatuto jurídico de consejero delegado que tenía el señor Fernández-Rubés a director general que tuvo lugar en el año 2016?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Es que creo que no es así.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿No? ¿Cómo es? Cuéntenos...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Vamos a ver, es que no sé establecer exactamente los plazos, pero, desde luego, que yo recuerde, en la Comisión de Nombramientos y Retribuciones el tema del señor Juan Luís Fernández-Rubés, como tal, no lo tratamos. Creo, no lo sé. La verdad es que no me acuerdo, pero me resulta extraño. No tengo conciencia de eso.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Pero ¿qué es lo que le resulta extraño, que no se acuerde usted o...?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, no. Que usted me esté comentando eso, porque no...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Es un cambio, pasa a ser director general y a tener una relación laboral y, claro, antes tenía una relación de miembro del Consejo de Administración. El Comité de Nombramientos y Remuneraciones debería haber emitido algún informe respecto de la oportunidad de esas retribuciones, de ese nombramiento como director general de un consejero.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Perdone, pero es que yo -puedo estar equivocado, ¿eh?-, cuando conocí a Juan Luís Fernández-Rubíes, era el director general de Avalmadrid hasta que dejó de serlo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Usted llegó en 2015.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Vamos a ver, yo llegué en octubre de 2015.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: De 2015. El cambio de estatuto jurídico laboral tiene lugar en el año 2016.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No sé decirle, la verdad. No puedo contestarle, porque no...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Respecto de sus funciones como presidente de la Comisión de Control de Riesgos, ¿podría contarnos exactamente...? Me ha parecido entender que entre las funciones que tenía como presidente estaba la de aceptación o no de una propuesta de concesión de una operación, es decir, de un informe previo a una concesión.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Cuéntenos.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, es que no eran mis funciones.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Cuáles eran sus funciones como presidente de la Comisión de Riesgos?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Era la supervisión de los procedimientos, de la sistemática, de la metodología de los procedimientos que llevaban en materia de seguimiento del riesgo, también en materia de cumplimiento normativo. De hecho, en la Comisión de Auditoría se realizaban, aparte, lógicamente, del análisis de los informes que realizaban los auditores respecto de las cuentas en cada uno de los ejercicios en los que estuve, también, por supuesto, había un plan anual de auditoría en el que se realizaban determinadas actuaciones.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Cuando ha dicho usted seguimiento de los riesgos, ¿se refiere a operaciones concretas?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, me refiero a procedimientos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: A procedimientos...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Y a sistemática de los procesos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Entonces...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Nunca, nunca, insisto -esto es importante-, participé ni estuve nunca en la fase de concesión de avales. Nunca.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Nunca. Vale, pues ahora le haré alguna pregunta al respecto. Entonces, siendo usted responsable del seguimiento de procedimientos y supervisión y habiendo entrado usted en el año 2015, ¿cómo explica usted que el Banco de España emitiese este juicio el 28 de junio de 2018: "Los requerimientos no atendidos en la anterior inspección desde el año 2011"? Si usted era el responsable del seguimiento de procedimientos y de riesgos, ¿cómo es posible que desde el año 2015 no acometiera la atención de los requerimientos del Banco de España? Lo cual le lleva a decir en el año 2018 que no han hecho ninguno de los requerimientos solicitados desde el año 2011. Eso me lleva a hacerle una pregunta: ¿cree usted que su actuación en este Comité ha sido diligente en sus obligaciones?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Vamos a ver, en el tiempo en que yo he estado, yo pienso que sí, y además puedo señalarle todas las actuaciones que se han realizado desde que soy presidente de la Comisión de Auditoría en relación con el funcionamiento de la entidad, pero sí debo decirle que en principio nosotros, cuando se pone de manifiesto por parte del Banco de España el incumplimiento de esa subsanación de esos requerimientos derivados de la inspección de noviembre de 2012, lo que ponemos en conocimiento del Banco de España, siempre desde la base de la máxima colaboración, es cómo entendió el Consejo de Administración -porque está referido a esas actuaciones- que se habían cumplido esos requerimientos. Y así, se han efectuado las alegaciones por parte de Avalmadrid al Banco de España, que es el órgano superior...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí, usted...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Discúlpeme, si no le importa, debo decirle cuáles son las actuaciones que hemos adoptado desde que estoy yo en la Comisión de Auditoría.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No, perdone, es un aspecto que no nos interesa.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Bueno.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: En este momento.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Pues nada, nada, perdone.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Discúlpeme...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, no, no, nada.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Probablemente tengo información sobre las actuaciones que han acometido ustedes, porque lo mismo han salido publicadas en prensa, y, por lo tanto, sería reiterativo que usted utilizase parte de mi tiempo para preguntar.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, no, no.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Usted tenía funciones para informar mensualmente de riesgos en seguimiento especial?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Eso lo hacía el director general, que nos daba esa información, con carácter general, cuando había Consejo de Administración.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Usted formaba parte del Consejo de Administración de Avalmadrid?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿En alguna ocasión usted asistió a sesiones del Consejo de Administración donde se abordaban concesiones o no concesiones de operaciones concretas?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Nunca?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Nunca asistió...?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Que yo recuerde, concesión de operaciones concretas...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: En las reuniones del Consejo de Administración a las que usted asistió, ¿en ninguna tiene usted constancia? ¿No tiene constancia o no recuerda?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, no. No tengo constancia derivado del recuerdo de los cuatro o cinco años en los que he estado. Es que no era la obligación. Es que...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿El Consejo de Administración no veía operaciones concretas?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No. Por lo menos en los que estuve yo, no. Entonces, no le puedo decir, porque en los Consejos de Administración en los que yo estuve no vi operaciones concretas. El Consejo de Administración, lo que tiene, es el conocimiento del funcionamiento general de la entidad y adopta decisiones en materia de política general de la entidad. Esa es su función.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: El cambio de relación de alto cargo del Consejo de Administración del señor Fernández-Rubés a director general, ¿se vio en el Consejo de Administración?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Vamos a ver. Yo fui consciente de la sustitución, del cese del director general porque se trató en un Consejo de Administración, pero esto de lo que me habla usted, y discúlpeme, del traslado de consejero delegado a director general, de verdad, no tengo noticia.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Vale. Usted fue secretario general técnico de la Consejería de Economía, ¿con qué consejero? ¿Quién era su consejero de Economía en aquel momento?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Doña Engracia Hidalgo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Engracia Hidalgo, bien. ¿A usted quién le propuso como vocal del Consejo de Administración?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: El Consejo de Gobierno. Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno a mí y a otros altos cargos se nos designó en representación de la Comunidad de Madrid.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: En representación de la Comunidad. Muy bien. Cuando ustedes tenían una reunión, ¿ustedes accedían a las actas del Consejo de Administración?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Claro.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Qué hacía usted con esas actas?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Formaban parte de la documentación que tenía en mi poder como consejero.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Como consejero. ¿Y se las quedaba usted en casa? ¿Las ponía a disposición de la entidad a la que usted representaba?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No. Vamos a ver. Es que yo las tenía en mi condición –tenga en cuenta que la condición de vocal del Consejo de Administración es una condición de naturaleza personal, aunque esté en presentación de la Comunidad de Madrid, entonces las conservaba en mi propio archivo, no en mi casa, en la Consejería, pero en un archivo que tenía yo.

El sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Pero un archivo que tenía usted, pero ese archivo es un archivo resultante de sus funciones de actividades y responsabilidades como alto cargo en representación de la Comunidad de Madrid.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: O sea que usted entendía que eso era de propiedad particular.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, vamos a ver. Lo que yo entiendo –y discúlpeme- es lo que es, que es que yo soy vocal, soy designado vocal del Consejo de Administración, porque tengo esa

consideración de alto cargo; muy probablemente, si no tuviera la consideración de alto cargo, no me hubieran designado y, en función de eso, accedo a una información y dispongo de ella.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Y esa información la ponía usted a disposición de la entidad a la que representaba en el Consejo de Administración?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿No?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¡Ah! ¿Usted no ponía a disposición de la Consejería...?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No. Yo informaba, porque tengo el deber de informar a mi órgano de representación, que es la Consejería; informaba con carácter general de las...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Está usted seguro de que no tiene ninguna obligación, como alto cargo, en representación de la Comunidad de Madrid de mantener, poseer y poner a disposición de la entidad que le representa esos documentos?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Salvo que usted me comente la ley donde se establece eso, no.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Usted estaría dispuesto a facilitar copia de las actas a título de consejero de Administración de Avalmadrid, en representación de todos los madrileños en esa entidad, que era Avalmadrid? ¿Estaría dispuesto a facilitar a esta Comisión de Investigación esas actas?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Yo lo que no puedo hacer es subordinar mi actuación a la que le corresponde a la propia Avalmadrid. Avalmadrid es la responsable y, sí ella es la custodia de toda la información, es ella la responsable y la que puede tomar la decisión de remitir todas estas actas y toda esta documentación; son ellos, no yo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Realizó usted en algún momento informes sobre operaciones concretas?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No. Muy bien. Le ha preguntado la representante de Unidas Podemos por el tema de público-privado, ¿usted entiende que Caja Madrid era una entidad pública?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Bueno, no puedo comentarle respecto a eso porque no conozco en detalle la composición ni el funcionamiento ni la legislación a la que en ese momento se encontraba sometida Caja Madrid; no, no puedo comunicar eso.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Y en estos momentos, porque es más cercana en el tiempo y a lo mejor su memoria está bastante más fresca, ¿a Bankia la considera usted una entidad pública?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Insisto, creo sinceramente que no; pero, insisto, es que yo no trabajo en Bankia, ni soy abogado de Bankia ni puedo darle información respecto a algo que desconozco, me parecería bastante atrevido por mi parte.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Bien, pero, claro, usted ha sido Secretario General Técnico, es decir, ha tenido un puesto de trabajo en el que las cualificaciones jurídicas son altas, entonces, me gustaría saber si recuerda usted o si ha tenido usted conocimiento respecto a la doctrina que tiene el Tribunal de Justicia de la Unión Europea respecto a público-privado.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Vamos a ver, no he tenido conocimiento de esas sentencias, pero de lo que sí tengo conocimiento es del régimen jurídico del ordenamiento jurídico español, también del de la Comunidad Autónoma de Madrid, así como del Reglamento del Consejo y del Parlamento Europeo, que establece claramente cuáles son los criterios para entender que una comunidad autónoma tiene un control sobre una entidad de naturaleza privada; eso sí que lo conozco bien.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Ahora le haré una pregunta respecto a este tema. Presidente, ¿qué tiempo me queda?

El Sr. **PRESIDENTE**: Diez segundos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Diez segundos? Muy bien. Usted, como interventor general, tenía competencias sobre subvenciones que fuesen finalistas y, sobre todo, que no fuesen concurrenciales; por ejemplo, ¿usted tenía, o la Intervención General tiene, competencias para fiscalizar subvenciones no concurrenciales nominativas que se concedieran por parte de la Comunidad de Madrid a Avalmadrid, en concreto para reforzar el Fondo de Garantías Técnicas?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Nosotros lo que hacemos es someternos al régimen de la función interventora, como le he comentado antes a otra representante, sobre el ejercicio de nuestra función en el ámbito de auditoría contable, de control de carácter financiero, por supuesto respecto a subvenciones y ayudas, así como también en el ámbito del control interno de todos los actos de todas las subvenciones que se conceden por parte de los organismos de la Comunidad de Madrid, Consejerías y demás.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Y, señor presidente...

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gutiérrez, su tiempo ha terminado; ya ha terminado el turno.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Bueno, sigo en el siguiente.

El Sr. **PRESIDENTE**: A continuación, y por el Grupo de Ciudadanos, tiene la palabra la señora García García.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Gracias, presidente. Buenos días, señor Carrasco. A ver, usted ha manifestado que nunca participó en la fase de concesión de avales y, sin embargo, que sus funciones eran la supervisión y el seguimiento del riesgo, en concreto, de los procedimientos y del cumplimiento normativo; es así, ¿verdad?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Además, también ha manifestado que el Consejo de Administración no ve operaciones concretas. Entonces, con ocasión de sus funciones, tanto en el Consejo de Administración como en la Comisión de Auditoría y Riesgos, ¿ha tenido usted conocimiento de alguna presunta irregularidad o trato a favor en la concesión de préstamos o avales por parte de Avalmadrid?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: En el tiempo que yo he estado no.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Si usted, como miembro de esa Comisión y como miembro del Consejo de Administración no puede tener conocimiento por lo que ha manifestado previamente, porque no interviene en la concesión de avales, ¿quién puede tener conocimiento?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: La Comisión de Riesgos.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Como miembro de esta Comisión Mixta de Auditoría -pero también fue usted miembro de la Comisión Mixta de Auditoría de Riesgos en 2018, según ha manifestado, ¿verdad?-, ¿ha visto usted algún caso en el que se concediera un préstamo o aval a pesar de existir un informe negativo que lo desaconsejara?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Que yo recuerde, no.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: En el caso de las empresas a las que se les concedió préstamos que no devolvieron el dinero a Avalmadrid, ¿se ha procedido por Avalmadrid a reclamar judicialmente la deuda? ¿Tiene conocimiento de esto?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Pero ¿en general?

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Sí, y durante el tiempo en el que usted estuvo.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Hombre, sí. ¡Claro! De hecho, le diré que desde octubre de 2106 se aplicaba un plan precisamente para mejorar e implementar todas las fases que se llevaban a cabo en materia de recuperaciones. Hay un responsable del Área de Recuperaciones que se encarga de llevar a cabo todas estas actuaciones tanto desde el punto de vista judicial como extrajudicial.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Sin embargo, posteriormente Avalmadrid contrató con Cobralia, S.A., que es una empresa dedicada al recobro judicial de deudas, para que se encargara de la reclamación judicial de los fallidos; ¿no es así?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: ¿Cuándo?

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: En 2012. ¿Tiene usted conocimiento de esto?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Bueno, tengo conocimiento de que efectivamente se contrató, porque, vamos, se comentó en el Consejo de Administración, pero yo no estaba en ese momento.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿Y no sabe entonces si Avalmadrid entregó a Cobralia toda la documentación existente y necesaria para que la empresa pudiera realizar esos cobros y proceder a la reclamación judicial?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, pero supongo que lo haría; parece lógico. Si es la entidad contratada para llevar a cabo la gestión de posibles recuperaciones, parece lógico que se le entregase toda la documentación necesaria para ello; si no...

El Sr. **GARCÍA GARCÍA**: ¿Y sabe usted por qué motivo Avalmadrid prescindió de los servicios de Cobralia?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No; en concreto, no. Sé que hubo una venta de una cartera de avales a Cobralia, pero no sé por qué se prescindió; no.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: ¿Sabe usted a cuánto asciende el total de los impagados de Avalmadrid, por lo menos durante el tiempo en el que usted fue miembro de la Comisión de Riesgos? ¿Sabe usted a cuánto ascendía el total de los impagados de Avalmadrid o al menos qué tanto por ciento del total de préstamos representaban esos fallidos? ¿Tiene usted una idea?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, y discúlpeme. Yo creo que de eso les podrá informar mejor alguien que estuviese en el funcionamiento ordinario de la entidad, bien el director general o los responsables concretos de los diferentes departamentos.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Por tanto, quiénes son las personas que nos pueden informar sobre algo -porque al final, sinceramente, la impresión que da es de que nadie tiene conocimiento absolutamente de nada-, sobre quién concede los avales, cómo se conceden y de si efectivamente se vigila la concesión de avales, ¿quiénes son?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Bueno, ya le he comentado...

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Comisión de Riesgos.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: La Comisión de Riesgos es el órgano que se encarga de llevar a cabo la sanción de las operaciones de aval.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Y dentro de esta Comisión de Riesgos seguro que habrá gente que no tenga conocimiento de nada, probablemente. ¿Quiénes son las personas encargadas de conceder o denegar dentro de esa Comisión de Riesgos? ¿Quién es la última persona encargada de conceder o denegar esos avales o préstamos?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Pues, no sé, el responsable; no sé, las personas que forman parte de esa Comisión de Riesgos. Es que, si me está pidiendo usted nombres...

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: No, no; nombres no, cargos, icargos!

El Sr. **CARRASCO REIJA**: ¿Cargos?

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Sí.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Pues el responsable, esas personas designadas en la Comisión de Riesgo; no sé, quienes fueran. Es que no sé... Son personas que trabajan en la entidad, que desempeñan determinadas funciones y, entre ellas, está la del análisis de riesgo; el director de riesgos de la compañía que analiza la concesión o denegación de avales en función de la documentación que se tiene. No sabría decirle...

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Por lo que nos ha dicho, entonces tendría que ser el director de Riesgos el último responsable a la hora de conceder o denegar un aval o un préstamo a una empresa, ¿verdad?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: En el ámbito de sus competencias, sí.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Vale. No hay más preguntas. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Muñoz Abrines.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Muchas gracias, señor presidente. Gracias, señor Carrasco, por su comparecencia. ¡Hombre!, usted no tiene por qué saberlo, pero le comento que ha habido un escrito remitido por el Banco de España en el que ha declinado comparecer ante esta comisión, entre otras cosas, adjuntando tres informes del Consejo de Estado que son muy interesantes y que dicen tres cosas: la primera, que los Parlamentos Autonómicos solamente pueden tener sus Comisiones de Investigación para controlar al Gobierno y a su Administración y, como usted ha dicho, Avalmadrid no es sector público autonómico y, por lo tanto, tampoco es Administración ni es Gobierno de la Comunidad de Madrid; por lo tanto, desde ese punto de vista, ya sorprende que aquí intentemos analizar ciertas cosas sobre el funcionamiento interno de Avalmadrid. La segunda cosa que ha dicho el Banco de España a través de esos Dictámenes es que la competencia exclusiva no solo para legislar, sino para ejercer la función ejecutiva de control, supervisión, fiscalización etcétera de entidades financieras, como Avalmadrid, la tiene el Estado y, en concreto, el Banco de España. Y en tercer lugar,

ha dicho que, como el Banco de España es el competente para hacer esto y no esta Cámara, no viene, porque es un órgano, además, estatal.

Entonces, como usted ha estado en la Intervención y además el tema ha salido, quiero recordar que desde la Intervención suelen hacer siempre un análisis competencial a la hora de ejecutar o controlar las acciones del Gobierno. Quiero incidir una vez más: ¿tiene, desde su punto de vista, la Comunidad de Madrid algún tipo de competencia material –lo que es el sentido material de competencia- respecto a Avalmadrid, a su funcionamiento ordinario?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Otra cuestión –porque, además, se lo han vuelto a plantear- sobre la naturaleza pública o privada de Avalmadrid: ¿puede usted decir cuál es el requisito que nuestro ordenamiento jurídico establece para determinar con carácter general si una entidad es pública o es privada?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí. El requisito desde el punto de vista jurídico es el que establece la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, que señala que las empresas públicas, para que tengan esta naturaleza, deben tener una participación mayoritaria -que supone una mayoría superior al 50 por ciento- que ostente, en este caso, la Comunidad de Madrid, para entender que es sector público autonómico. Igual en el ámbito estatal, ¿eh?

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Esa regulación coincide con la que establecen la Ley de Patrimonio de Administraciones Públicas y la Ley de Régimen Jurídico.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Correcto, la Ley 40/2015 y la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Bien. Se ha hablado de la doctrina de la Unión Europea. ¿Conoce usted los criterios que establece? Bueno, para recordárselos, el Sistema Europeo de Cuentas, que es el que la Unión Europea a través de sus fallos ha determinado que es lo que hay que aplicar, establece ocho criterios para determinar si una entidad es pública o es privada. El primero es la titularidad pública de la mayoría de derechos de voto. ¿La Comunidad de Madrid tiene mayoría de derechos de voto en el Consejo de Administración de...?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: No. Vale. No se cumple el requisito. Control público del órgano de administración o del órgano ejecutivo. ¿Tiene la Comunidad de Madrid el control del órgano de administración de Avalmadrid?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, debido a que no tiene esa participación superior.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Control público del nombramiento o revocación del personal directivo. ¿La Comunidad de Madrid tiene la capacidad de nombrar o revocar al personal directivo de Avalmadrid?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, tampoco.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Control público de los principales comités de la entidad. ¿Controlaba la Comunidad de Madrid los principales comités de la entidad?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, porque en ningún caso tenía mayoría de miembros en esos comités.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Posesión pública de una acción de oro. ¿Existe la acción de oro?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Que yo conozca, no.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: No existe acción de oro. ¿Existe alguna normativa especial que otorgue a la Comunidad de Madrid control sobre Avalmadrid?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No. Tampoco tengo conocimiento. No existe.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: La Administración representa el grueso de la demanda de Avalmadrid. Es decir, como es socio protector no puede ser cliente de Avalmadrid y, por lo tanto, no representa el grueso de la demanda.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No puede.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Y la Administración presta dinero a Avalmadrid.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, ni establece un control sobre esos préstamos, que no los hace.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Bien. Por lo tanto, de acuerdo con los criterios de la Unión Europea, Avalmadrid no cumple ni uno solo de los requisitos para determinar que esta empresa tenga nada que ver con el sector público autonómico. Bien.

Se ha planteado la cuestión sobre las aportaciones y el control que hacía la Administración respecto a los fondos que se aportan a Avalmadrid y hay, desde ese punto de vista, dos grandes diferencias: por un lado, está el Fondo de provisiones técnicas, que es un mecanismo que establece la Ley de Sociedades de Garantía Recíproca y que tiene que tener siempre un importe nunca inferior al 1 por ciento del riesgo vivo, y al que la Comunidad de Madrid, como socio protector, aportaba anualmente una cantidad correspondiente, y eso tendría su procedimiento. ¿Podría usted explicar cuál era el papel de la Intervención respecto al Fondo de provisiones técnicas?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Respecto al Fondo de provisiones técnicas, ya fuera a través de subvención nominativa o a través de convenio subvención, se seguían los controles que establecía el propio convenio. En el propio convenio se establecía- esto es importante-, al ser una subvención, el control correspondía, en principio, al órgano concedente -en este caso, podía ser la Dirección General de Economía; en fin, el órgano correspondiente-. Y respecto de esta concesión, si se cumplían los requisitos, se entendía cumplida la finalidad de la subvención. Además, en el Fondo de provisiones técnicas, generalmente, la comprobación que daba Avalmadrid del cumplimiento de esta finalidad -en virtud del cual se otorgaba la subvención- era al entregar, generalmente con posterioridad al año en que se hubiera otorgado, el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, es decir, los Estados Financieros, que debían estar debidamente auditados y que debían estar, además, comunicados al Banco de España y con conocimiento del Consejo de Administración.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Entonces, la condición de las aportaciones al fondo de provisiones técnicas para que la Comunidad de Madrid lo hiciese efectivo era simplemente que Avalmadrid, efectivamente, aplicaba esos fondos al fondo de provisiones técnicas para garantizar la solvencia.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Exclusivamente, porque esa es la finalidad de la subvención.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Claro. Por lo tanto, no estaba vinculado ni al control ordinario ni a operaciones específicas de Avalmadrid.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, no. En ningún caso.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: De acuerdo. La otra cuestión en la que ha intervenido la Comunidad de Madrid ha sido con el convenio específico de cobertura del año 2011. Hay ciertos aspectos que nos interesa destacar, si tiene recuerdo de ello. En primer lugar, ¿cuál era la condición que ponía el convenio de la Comunidad de Madrid para dar cobertura a las operaciones del año 2011 a través de ese convenio?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: La condición es que únicamente la cobertura que otorgaba la Comunidad de Madrid tenía carácter complementario respecto de la que otorgaba CERSA, la sociedad de reafianzamiento. Únicamente se podía establecer la cobertura sobre los riesgos de crédito que hubieran sido previamente autorizados por la sociedad de reafianzamiento CERSA.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Vale. En el convenio del año 2011 de la Comunidad de Madrid con Avalmadrid, la documentación que se solicitaba a Avalmadrid era exclusivamente la remisión periódica de fichas -no de los expedientes, sino de fichas- en las que figurase el titular, la fecha, el importe de la operación y el porcentaje de cobertura de CERSA. ¿Eso es así?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí, es correcto.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Bien. ¿Por qué no se mantenía en este convenio -yo lo entiendo, vamos- la misma documentación que exigía CERSA?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Por una razón obvia: porque la cobertura era complementaria a la que otorgaba la sociedad de reafianzamiento y es a ella a la que se le enviaba la documentación.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Claro. Es que esto es muy importante, porque, claro, alguien puede pensar que la Comunidad de Madrid analizaba las operaciones de aval que se hicieron en ese ejercicio 2011 y que, por lo tanto, decidía si lo daba o no, cuando, leyendo el convenio, lo que resulta es una cobertura automática de todas aquellas operaciones que estuviesen previamente avaladas por CERSA. ¿Es eso así?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí. De hecho, en el propio procedimiento, el convenio se establecía claramente que se comunicarían, en este caso, a la Dirección General de Economía, los avales que habían sido garantizados por Avalmadrid con su cobertura, así como la que había autorizado de reaval la propia sociedad de reafianzamiento, CERSA.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Bien. En la primera sesión que tuvimos compareció la consejera delegada de CERSA, Ana Vizcaíno, y explicó cuál era el procedimiento que utilizaba CERSA para conceder y autorizar su cobertura; y dijo expresamente que la documentación que exigían era enormemente importante -es decir, que era mucha la documentación que pedían-, que analizaban el expediente y que veían si existía el análisis de riesgo, si el análisis de riesgo estaba bien hecho, si los procedimientos habían sido los establecidos, si la operación cumplía con los requisitos que establecía CERSA y, por lo tanto, que el expediente era correcto. Además, en los contratos de CERSA se dice expresamente que, si alguna información no es correcta -ellos pueden hacer incluso seguimiento de operaciones-, pueden anularlas. Por lo tanto, eso supone una garantía extrema para la Comunidad de Madrid respecto a las operaciones que enviaba Avalmadrid con el aval de CERSA.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Efectivamente. De hecho, eso fue por lo que se estableció una cobertura complementaria en las condiciones de reafianzamiento, porque se establecía esa garantía de que había detrás una sociedad de reafianzamiento.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: CERSA es un órgano similar a Avalmadrid, hace el reafianzamiento, ¿de quién depende?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Creo que es una sociedad pública estatal.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Pública estatal, que depende del Ministerio de Industria. *(Asentimiento por parte del señor Carrasco Reija.)* ¿Se acuerda usted de quién era el responsable del Ministerio de Industria en el año 2011?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Bueno, era un señor que se llamaba Miguel Sebastián.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: ¡Ah, Miguel Sebastián!

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Es que, al parecer, por elevación, a lo mejor hay que buscar responsabilidades por la concesión de avales 2011 de Avalmadrid en esos ámbitos, porque es exactamente el mismo criterio que se intenta implantar en esta Comisión.

¿Recuerda usted cuál era la previsión que tenía el convenio de 2011 respecto al importe máximo de fallidos que podía cubrir la Comunidad de Madrid respecto a ese convenio?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí. El importe máximo de consignación presupuestaria creo que eran 80 millones de euros.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: ¿Pero en la cobertura por fallidos?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: ¡Ah!, perdón. Sería 7,7 millones.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: ¿Sabe usted cuál ha sido el resultado de ese convenio del año 2011?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No sé si ha finalizado, pero está sobre los 2,6 o 2,7 millones.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Es correcto: 2,8 millones de euros ha sido el coste de los fallidos que a lo largo de todos los años ha tenido ese convenio; es decir, tan solo un 36 por ciento de lo que estaba previsto en ese convenio. Lo cual significa, desde mi punto de vista, que Avalmadrid desde luego hizo una gestión de su cartera bastante prudente.

Se ha hablado también del expediente del Banco de España, y creo que se han dado algunos datos que no se corresponden exactamente con la realidad, porque cuando se leen parcialmente o solo unos documentos, y no otros, se dan algunas cifras que, desde luego, creo que no son las correctas. Se ha planteado que un número muy importante de operaciones de Avalmadrid fueron objeto de sanción; se ha hablado, en concreto, de 64 operaciones por un lado y 46 por otro. Efectivamente, era el número de operaciones iniciales, con las cuales inició el Banco de España su expediente, pero es que desde que se inicia un expediente hasta que se acaba hay alegaciones y el Banco de España modifica su posición. Entonces, si no recuerdo mal, tal vez usted se acuerde, el Banco de España empezó analizando o considerando posibles deficiencias en el cumplimiento en 167 operaciones, y el resultado final, que yo recuerde, por lo que yo he podido contabilizar, son solo 22.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí, sí, es esa cifra. Creo que primero pasó a 37 y luego llegó a 22.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: 22 del conjunto de las deficiencias.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí. Y sí que debo concretar aquí que, claro, el Banco de España tiene en cuenta 167 operaciones, que no constituye ni siquiera una muestra aleatoria porque no lo hace con ese carácter; es decir, no hace un análisis muestral, sino que analiza en concreto esas

operaciones. Con lo cual, desde un punto de vista de control, no tiene una transposición al universo de las operaciones que se pudiesen conceder.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: ¿Recuerda usted cuál era la naturaleza de las deficiencias establecidas por el Banco de España? Porque, claro, parece que aquí había grandes problemas en el seguimiento de riesgos. Si no recuerdo mal, respecto al seguimiento de riesgo había tres elementos: uno, que los informes que se elevaban al Banco de España no eran lo suficientemente completos, que eran demasiado sucintos para elevarlos al Banco de España. (*Asentimiento por parte del señor Carrasco Reija.*) La segunda deficiencia en algún caso era simplemente que la contabilización del cambio de situación de morosidad no se hacía de manera inmediata. Y la tercera era que la periodicidad del seguimiento de ciertas operaciones que tenían especial riesgo no se hacía dentro de la periodicidad que establecía el Banco de España; es decir, si en una operación, por ejemplo, de 400.000 euros, había que hacer un seguimiento para el cambio de su situación a lo mejor cada tres semanas, pues, en vez de hacerlo cada tres, se hacía cada cuatro.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Correcto.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Y el Banco de España lo que dice es que...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, vaya terminando ya.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Termino, señor presidente. El Banco de España, si no recuerdo mal, lo que dice no es que haya habido un incumplimiento, sino que ha habido un incumplimiento parcial, tan parcial que afecta tan solo a 22 operaciones de las 22.000 que ha hecho Avalmadrid desde el año 2007 hasta el año 2018.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: De hecho, si me permite, lo que dice el Banco de España es que en muchas ocasiones el requerimiento no ha estado completamente atendido; esa es la expresión que utiliza. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Para terminar este turno, tiene la palabra, por el Grupo Socialista, la señora Sánchez Acera.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muchas gracias, presidente. Muchas gracias, señor Carrasco Reija por estar aquí. Me alegro de verle. Espero tener más suerte que los otros compañeros que han intervenido anteriormente: excepto el señor Muñoz Abrines, con los demás ha tenido una especie de lagunas, de recuerdos y de no saber; sin embargo, con el señor Abrines hasta ha hablado de cosas que parece que no podía tratar en esa Comisión de Auditoría. Con el señor Abrines ha hablado de cómo son las operaciones y ha profundizado bastante, así que voy a ver si tengo yo más suerte.

Primero, me gustaría saber quién le nombró a usted vocal del Consejo de Avalmadrid. Ya sé que se lo acaban de preguntar, pero ¿quién le nombró?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: El Consejo de Gobierno.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, ¿no?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Me designó en representación de la Comunidad de Madrid para que fuera vocal del Consejo.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muy bien. ¿Y quién se lo propuso? ¿No se acuerda quién le dijo, señor Carrasco...?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí. En el ámbito de la Consejería, lógicamente mi consejera; mis órganos de Gobierno de la Consejería, lógicamente.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Pero dígame quién, si puede recordar, quién fue quien le dijo: creo que deberías ser miembro de..., te voy a proponer para que el Consejo de Gobierno te nombre representante de la Comunidad de Madrid en Avalmadrid.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Pues, la consejera.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: La consejera en aquel momento, doña Engracia Hidalgo. *(Asentimiento por parte del señor Carrasco Reija.)* No pasa nada, solo es por saber quién era.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí, sí, sí; no hay ningún problema.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Y entonces usted nos comenta que iba en calidad personal como representante de la Comunidad de Madrid, ¿no?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: A ver, a lo mejor no me he expresado correctamente, lo que quiero decir es que cuando actuaba en el Consejo de Administración de Avalmadrid, las decisiones que tomaba o en las que yo participaba las adoptaba yo; es decir, en ningún caso he recibido una instrucción para que mi voto en cualquiera de los acuerdos que se adoptasen fuera dirigido en uno o en otro sentido.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Cuando estaba interviniendo el señor portavoz de Más Madrid, el señor Gutiérrez Benito, que le estaba preguntando si usted entregaba las actas, usted ha comentado que las dejaba en el despacho que tenía en la Comunidad de Madrid, digamos, pero no formaba parte de la documentación que entregaba. Pero también ha dicho algo como que informaba. ¿Usted informaba sobre algún aspecto de lo que pasaba en la Comunidad de Madrid a alguien que fuera ajeno a ese Consejo de Administración y que pudiera ser miembro de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Yo informaba a mis órganos de Gobierno; yo informaba, lógicamente, con carácter general, a mi Consejera.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: O sea, que sí realizaba una información, a pesar de que usted estaba allí...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Pero, vamos a ver...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Yo solamente quiero...Yo no cuestiono, quiero que aclare.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, no, no, es que...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Usted actuaba de manera personal, aunque era en representación de la Comunidad de Madrid, y daba información a sus órganos de Gobierno, es decir, a la Comunidad de Madrid, a la Consejería, y, por tanto, al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, informaba sobre lo que se podía tratar en el Consejo de Administración de la Comunidad de Madrid. O sea, no estoy cuestionando nada, solo hago una descripción.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Ya, ya. Simplemente lo que quiero decir es que el administrador era una persona jurídica, que era la Comunidad de Madrid, y en función de ese porcentaje designaba a vocales del Consejo de Administración, y por esa razón, siendo vocal, informaba con carácter general de los asuntos que se trataban.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muy bien. Y entonces, como usted también está en la otra parte, en la otra vertiente, no solamente estaba en el Consejo de Administración, sino que también estaba en la Consejería, cuando esa información venía y usted ya se pone en el otro lado de la Consejería... ¿Vale?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Usted cree que esa información que se daba podía formar parte o podía ser algo que le interesase de tal manera al Gobierno de la Comunidad de Madrid, a la Consejería de Economía, para tomar acciones de mejora sobre Avalmadrid sobre las subvenciones para esos créditos que luego tenía que dar Avalmadrid a los empresarios, sobre medidas de mejora en Avalmadrid? Es decir, una política sobre Avalmadrid que pudiera tener en esa relación que tenía la Consejería de Economía con Avalmadrid. ¿Usted cree que a lo mejor esa información podía mejorar algunos aspectos? Quizás cuando se daba la vuelta y se ponía en el otro lado la Consejería de Economía hacía mejoras.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Bueno, de hecho, aunque no se me ha permitido decirlo, se han hecho muchas mejoras en ese proceso continuo que tiene cualquier entidad...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Claro.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Pero las hemos hecho, insisto, desde la perspectiva de miembros del Consejo de Administración.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Es muy importante esto porque no quiero que se confunda la consideración que tiene Avalmadrid con las funciones o el control que puede tener la Comunidad de Madrid.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No, no se confunda...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Simplemente eso.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Lo que yo le quiero decir es que podría haber una parte de la gestión administrativa de la Comunidad de Madrid, en su relación con Avalmadrid, que tuviera que ver con esa información; que tuviera que ver que los miembros del Consejo eran propuestos por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Ya. Yo creo que...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bueno, iese ya es su "creo"!; yo no le pregunto por sus creencias...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Creo que entiendo lo que quiere decir, pero es que no es así. No es así. O sea, no es que la Comunidad de Madrid estuviera llevando a cabo la gestión administrativa de una sociedad de naturaleza privada que no forma parte del sector público autonómico.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Eso no.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bueno, yo creo que tiene algo más que ver de lo que hasta ahora nos han contado, según hemos visto también en algunos correos hoy mismo; pero, bueno, eso ya es otra cosa que es verdad que no le compete a usted. ¿Cuándo fue usted concededor del expediente del Banco de España?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Creo que hubo un Consejo de Administración en octubre de 2017, que fue en el que se nos informó de la visita que se había producido...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Usted informó a alguien del Consejo de Gobierno de que existía eso?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí, claro. Vamos a ver en el ámbito de mi Consejería...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Ah. Con lo cual, el Gobierno...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Bueno, no al Gobierno, a mi Consejería.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, sí. El Gobierno regional se pudo enterar... Es que no lo quiero personalizar en nadie.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Ah, vale, vale.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: El Consejo de Gobierno se pudo enterar en octubre de 2017 de la existencia de ese expediente. Porque una de las cosas que hemos preguntado es cuándo ha sido conocedor...Y de verdad, me cuesta horrores saberlo, pero podemos decir que en octubre de 2017 fue conocedor de la existencia.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Creo que en ese Consejo de Administración se nos pone en conocimiento.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Vale. ¿Cuáles fueron los motivos para que el Consejo de Administración encargase la auditoría forense de Forest Partners?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Voy a contestar a su pregunta, pero quiero poner de manifiesto que el informe de Forensic Forest Partners es un informe de naturaleza confidencial y, en ese sentido, tengo un deber de guardar secreto sobre las deliberaciones que se produjeron respecto de ese informe y demás. No puedo declarar en ese sentido porque Avalmadrid podría ejercitar una acción de responsabilidad por tener carácter secreto ese informe Forensic.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien. Entonces este informe es secreto y no nos puede decir cuáles fueron los motivos. Yo no digo el informe, digo los motivos que a usted le llevaron a decir que había que encargarlo. A lo mejor eso sí me lo puede contar como acción personal suya.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, no. Vamos a ver...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿O usted votó en contra de encargarlo?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Todo está en el ámbito, lógicamente, del expediente sancionador que se inicia por parte del Banco de España que hace referencia a una serie de operaciones y se decide tomar esa medida.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Cuáles fueron los motivos para encargar el informe de PriceWaterhouse, que también es confidencial?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Es que ahí ya entramos en...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Pero dígame cuáles fueron los motivos.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Es que, discúlpeme, pero está todo relacionado con las operaciones e, insisto, no puedo comentarlo. Aunque quisiera, no puedo.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Ni cuáles son sus motivos como consejero en ese momento para decir que habría que seguir adelante con este informe? Entiendo que, cuando les presentaron la propuesta –entiendo que sería la presidenta de Avalmadrid quien hiciera la propuesta–, cada uno se manifiesta, ¿no?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Claro, pero eso...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Y usted, a título personal, se manifiesta...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Claro, pero esos son deliberaciones del Consejo de Administración que están...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Pero digo la suya, yo no digo que...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Ya, ya. Lo que quiero decir es que no puedo porque yo formaba parte de esas deliberaciones; debo mantener el secreto respecto de ese aspecto.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Eso está recogido en las actas, ¿no? En las actas que no se entregan, ¿no?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Bueno, eso ya es deber de Avalmadrid, no mío.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Cuáles fueron los motivos para que la presidenta de Avalmadrid, doña Rosario Rey, realizara la denuncia ante la Fiscalía sobre determinadas operaciones concedidas por Avalmadrid, todo esto derivado del informe de Forest Partners y del informe de PriceWaterhouse?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Bueno, la presidenta de Avalmadrid forma parte del Consejo de Administración y las decisiones las toma el Consejo de Administración. Entonces, es una decisión que se tomó en el Consejo de Administración.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Y nos puede decir los motivos? Digamos que la denuncia ya no es privada.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Bueno, vamos a ver. La denuncia la conoce la Fiscalía; en cualquier caso, en una denuncia -sí se lo puedo decir, no tengo ningún problema para ello-, cuando se ve la posible existencia de indicios razonables de criminalidad en algún aspecto...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: O sea, que ustedes sí detectaron, porque, si no, no hacen esta... Yo no estoy diciendo que luego llegue, porque no estoy hablando de...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: La denuncia...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Yo digo que ustedes de alguna manera sí que detectaron esos presuntos indicios de criminalidad.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Tomamos esa decisión, lógicamente.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Porque detectaron presuntos indicios de criminalidad, entiendo.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí, si no, no hubiéramos presentado la denuncia; por supuesto, avalados y asesorados debidamente.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Me puede decir -si lo sabe- por qué no la firmó don Pedro Embid?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No porque además eso está vinculado...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Que no lo sabe o que no me lo puede decir?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Que no puedo decírselo.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: O sea, que sí lo sabe.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No. Vamos a ver, es otra de las cuestiones que está relacionada con el forense; por tanto, no puedo comentar información sobre esas deliberaciones que forman parte del Consejo de Administración y que, insisto, están en el acta.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Vale. Los informes que encargaron a.... Porque aquí se ha hablado de Cobralia, ¿no? Y posteriormente parece ser que se ha dado a otra empresa todo el tema del recobro... ¿Se llevaron al Consejo los informes que encargaron a Racmo, que es la otra empresa, durante este verano pasado?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Es que ahí ya no estoy yo. Yo no participo de los Consejos a partir del verano.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿A partir de qué fecha?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Creo que fue el 24 o 25 de agosto cuando comuniqué, debido al cambio que se produce, mi...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Y cree que no está ese informe? Quiero decir, yo creo que ese informe sí estaba, lo que me puede decir es que no pasó por el Consejo de Administración, que puede ser que no pasara, y que fuera una acción de la presidenta de Avalmadrid.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: El informe... ¿Me lo puede repetir? Disculpe.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, son unos informes que se encargaron a Racmo sobre unos recobros de un determinado expediente.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí, sí, sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Estaba usted?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: ¿Se refiere a la venta de la cartera de fallidos de Cobralia?

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No, no.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: ¡Ah! Entonces no. Entonces no puedo decir nada.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Lo que le quiero decir...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No. Disculpe.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Entonces es para saber si pasó por Consejo.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Ya, ya. No.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Usted me dice que no.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Yo por lo menos no tengo constancia.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Entonces me ha quedado un poco claro que usted sí que vio esos indicios de criminalidad, si no, no se hubiera presentado la denuncia -otra cosa es lo que haya pasado, lo que la Fiscalía haya establecido-; que usted es consciente de la existencia de una auditoría forense y del informe de PWC, sin embargo, no nos puede contar nada aunque eso está todo dentro de las actas.

Otra pregunta. Usted fue interventor de enero de 2010 a junio de 2014.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No. De julio de 2010...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Julio.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: A mayo de 2014.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Vale. Y fue concedor del convenio de reafianzamiento firmado en 2011.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Se introduce en el artículo 5 de la Ley 9/2010, de medidas fiscales, administrativas y racionalización del sector público de la Comunidad de Madrid, la capacidad para reafianzar los riesgos de crédito asumidos por sociedades de garantía recíproca de carácter general y domicilio social en la Comunidad de Madrid, derivados de las garantías otorgadas por estas a sus socios partícipes, que posibilita este convenio de reafianzamiento en 2011.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Correcto.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Anteriormente no existía ninguna posibilidad de realizar convenio de reafianzamiento porque tenía que introducirse una modificación legislativa, que es la que se introduce en el año 2010, en diciembre, y es por el que se firma ese convenio durante el año 2011.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Correcto.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien. ¿Por qué se introduce esta modificación?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Yo no puedo contestarle a eso. Yo no introduje la modificación ni estuve en la tramitación de esa modificación en la Ley de Presupuestos. No...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No sabe quién...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No sabe quién fue la persona que le introdujo...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: En todo caso, la Consejería que realizó los presupuestos que en aquel momento creo que la consejera podría ser perfectamente doña Engracia Hidalgo...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Quien fuera en ese momento; no me acuerdo si en 2010 estaba, pero lógicamente quien fuera responsable.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Y tampoco sabe quién ordena esta introducción, pero, bueno, digamos que la introducción de este artículo es bajo el paraguas de que tenemos este convenio.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí, eso es.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Convenio que solamente se firmó en 2011.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Que yo tenga entendido, sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No ha habido más convenios de reafianzamiento posteriormente. Vale. Y la pregunta que me gustaría hacerle, este convenio, que está basado... Creo que no me va a dar tiempo, ¿no?

El Sr. **PRESIDENTE**: No. Ya tiene que terminar, señora Sánchez.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Entonces lo dejo para los siguientes tres minutos.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Abrimos ahora el segundo turno de tres minutos de intervención para cada uno. En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unida-Madrid en Pie, tiene la palabra la señora Sánchez.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Gracias, señor presidente. Señor Carrasco Reija, tres cosas en esta intervención breve: en primer lugar, porque se ha estado discutiendo y se han dado diferentes visiones, yo quiero -a usted, pero también al resto de la sala- leerles el acta del Pleno de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, de 25 de mayo de 2017, en la que, por unanimidad, todos los magistrados integrantes de ese Pleno, entre los que se encuentra gente tan insigne como el juez Llarena, se ponen de acuerdo sobre el carácter público o privado de los caudales o cualesquiera otros de cualquier índole que integren el patrimonio de las sociedades mercantiles participadas por el Estado u otras administraciones u organismos públicos para tener consideración de patrimonio público, y, por tanto, poder ser objeto material de delito de malversación, que era para lo que iba este tema. "Cuando la sociedad mercantil esté participada en su totalidad por las personas públicas referidas, cuando esté participada mayoritariamente por las mismas -que es más o menos lo que han estado ustedes argumentando todo el tiempo-, siempre que la sociedad pueda ser considerada como pública en atención a las circunstancias concretas que concurren en estos determinados casos: que el objetivo de la sociedad participada sea la prestación directa o indirecta de servicios públicos -esto es conocido-, que la sociedad mixta se encuentre sometida directa o indirectamente a órganos de control e inspección, intervención o fiscalización del Estado y, como último punto, que la sociedad participada haya percibido subvenciones públicas en cuantía relevante, cualquier que fuera la administración que las haya concedido para desarrollar su objeto social y actividad".

¿Dirían ustedes -usted en este caso- que 29 millones de euros, que es de lo que tenemos constancia que está inyectado directamente desde la Comunidad de Madrid, es una cantidad relevante? Desde luego, desde nuestra perspectiva diríamos que sí, y probablemente podría haber sido objeto de otro tipo de controles y de tratamiento, al menos después de escuchar lo que ha estado intercambiando también con el resto de... No sé si a usted le parece poco...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Yo creo que, como todo, esto hay que "voluminizarlo" con el presupuesto que tiene la Comunidad de Madrid, primero en los años en los que está...

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: ¡Más bien con el de Avalmadrid!

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Es decir hay que tener en cuenta los años en que se producen esas entregas...

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: No con el presupuesto de la...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Perdón, es un momentito nada más. En el que se produce esas entregas y en relación con el presupuesto de la Comunidad de Madrid, que sabe usted que ronda los 23.000 millones de euros, entonces no puedo considerar...

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: En este caso, señor Carrasco, discrepamos porque creemos que hacer una comparación con el presupuesto de la Comunidad de Madrid es menos adecuado que hacer una comparación con el presupuesto de la propia entidad de la que estamos determinando su naturaleza. Por otra parte, 7,7 millones de fallidos también nos parece una cantidad lo

suficientemente interesante como para tomar todas las medidas pertinentes. Quería pasar a otra cuestión...

La Sra. **VICEPRESIDENTA**: Señora Sánchez Maroto, ha agotado usted ya el tiempo, tiene tres minutos y treinta y dos segundos consumidos en estos momentos.

La Sra. **SÁNCHEZ MAROTO**: Solamente quiero apuntar una cosa, aunque no me la conteste; quería decir dos cosas, pero me comeré una. La señora Piera nos dijo en esta misma Comisión que a partir de 400.000 euros las operaciones sí que pasaban al Consejo de Administración. No tengo tiempo, pero nos hubiera gustado mucho, dado que ha dicho que no era así, que nos aclarase este punto. Muchas gracias.

La Sra. **VICEPRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Sánchez Maroto. Como le he dado un minuto más, lo haré igual con el resto de los comparecientes. Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, el ilustrísimo señor don José Luis Ruiz Bartolomé por espacio de tres minutos, y uno más.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias. Señor Carrasco, le voy a dar una segunda oportunidad para decirme si, efectivamente, conocía o no a Jesús Juan Martín Sanz.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Vamos a ver, ¿Jesús Juan Martín Sanz entiendo que era el gerente del Centro de Transportes de Coslada? Es que no... Entiéndame, yo he conocido, en toda mi etapa, a muchísima gente. Si está en el Consejo, sí...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Esto que le muestro es el organigrama del Consejo de Administración del Centro de Transportes de Coslada del año 2016, año en el que se le concede, además, ese aval a la empresa de su hijo, y está a su nombre –el de usted- y al del señor Jesús Juan Ciro Martín Sanz...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Nada que ocultar a ese respecto.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Pero además ustedes dos han coincidido en el Consejo de Administración de Avalmadrid, también.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Si usted lo ha comprobado y es así, yo no se lo voy a discutir.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Entonces no puedo entender cómo me dice que no lo conoce.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, discúlpeme...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¡Con una persona con la que coincide en dos Consejos de Administración simultáneamente en el mismo año!, ¡en el año en el que, además, se le concede un aval -calificado luego como dudoso- a una empresa que se sabía que tenía un incumplimiento de su plan de negocio y que tenía unos resultados malos! ¡Es que no lo puedo entender!

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí, pero es que usted también tiene que entender las competencias y cómo funciona el Consejo de Administración de Avalmadrid.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿No es el responsable? ¿No es el responsable de la aprobación de los avales?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Es la Comisión de Riesgos...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿No es el responsable último usted, como consejero, de los avales que se aprueban? ¿Me está diciendo que no tiene responsabilidad en el Consejo de Administración?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Yo soy responsable de las políticas generales del Consejo de Administración de Avalmadrid.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Me está diciendo que los consejeros de Administración de una sociedad no son los responsables últimos de las decisiones que se toman y de las aprobaciones de los avales?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Son responsables de las políticas generales que se adoptan por parte de la entidad, pero, luego, hay responsables que tienen competencias delegadas, como es la Comisión de Riesgos, para llevarlas a cabo y son ellos los que analizan las operaciones. Si esas operaciones no comentan que se produce un efecto de operación vinculada, nosotros -en el Consejo de Administración- no podemos saberlo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Fíjese en una cosa, el señor Jesús Juan Martín Sanz era consejero cuando se aprueba el aval a Cubenube, y deja de serlo unas semanas después. ¿Qué le parece?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Pues no sé. No sé qué conexión quiere buscar usted.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: No sé, ¿me la cuenta usted?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, yo no se la puedo contar porque no la sé. Si lo supiera, se lo contaría.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muy bien. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación, por el Grupo Más Madrid, tiene la palabra el señor Gutiérrez.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. Señor Carrasco, ¿usted en junio de 2019 estaba al frente de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos de Avalmadrid?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, yo no estaba al frente. No era el presidente.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No era el presidente. Pero ¿usted tiene conocimiento de que el Consejo de Administración solicita un informe a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos de Avalmadrid?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Informe, ¿de qué tipo?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Informe sobre las actividades de recuperación del crédito de Mc Infortécnica.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No tengo constancia de que el Consejo de Administración pidiese un informe de ese tipo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: O sea usted no tiene constancia de que...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No tiene constancia de que la Comisión de la que usted formaba parte emitiera, el 30 de julio de 2019, un informe específico sobre la recuperación.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No. Discúlpeme, es que usted ha dicho que el Consejo de Administración encargase un informe a la Comisión de Auditoría.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: De eso no tengo constancia.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No tiene constancia.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Otra cosa es que hiciera...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Pero ¿usted tiene constancia, como miembro de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos de Avalmadrid, de la emisión por parte de esa Comisión de un informe de fecha 30 de julio de 2019?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, porque no estuve en esa Comisión de Auditoría, porque no participé en esa Comisión...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Ese día no estuvo usted.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Ni creo que se celebró la Comisión de Auditoría.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No, yo no estoy hablando de que se celebre una reunión...

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Es que...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Yo estoy hablando de si tiene usted constancia, como miembro de esa Comisión, de la emisión de un informe, con fecha 30 de julio de 2019, referido a la recuperación del crédito de Mc Infortécnica.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Como miembro de la Comisión de Auditoría, que para tener conocimiento debe celebrarse y estar incluido ese informe, no.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Vale, muy bien. Tengo que compartir con usted mi sorpresa porque tiene usted una memoria realmente singular; es capaz de acordarse de cosas de los años 2011 y 2016 con cifras exactas a las preguntas que le hace el señor Abrines, pero es usted incapaz de acordarse de cosas de los años 2017 y 2018. Al hilo de esto, ¿conoce usted a la empresa DEVA, Servicios de Comunicación?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Ha tenido usted alguna sesión reciente donde aparezcan los servicios de asesoría sobre comunicación corporativa con la empresa DEVA? Con "v": D-E-V-A.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Que yo recuerde, no.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Por ejemplo, en el último mes y medio, o dos meses, usted no ha asistido a ninguna sesión con la empresa de servicios de asesoría en comunicación que se llama D-E-V-A; DEVA.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: ¿Se refiere a este mes y medio último?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: En los últimos tres meses.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No; no tengo constancia.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Es que me sorprende muchísimo que tenga usted detalles numéricos, porque ha dicho usted: "no, no, 17 no, 22 millones; son 167 operaciones", todo un alarde de precisión en su contestación, siempre a preguntas del señor Abrines, portavoz del Partido Popular. ¿Conoce usted un acuerdo no jurisdiccional del Tribunal Supremo que dice que se puede presumir malversación de fondos cuando la entidad, aun siendo privada, esté supervisada por un organismo regulador?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No conoce usted ese acuerdo jurisdiccional del año 2016 del Tribunal Supremo.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Vale; muy bien.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Si es así, no lo conozco.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Cuando se producía algún cambio de Dirección General... Usted ha estado en un periodo en el que ha habido varios cambios de director general.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Esto se hacía a propuesta de quién?

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando, señoría.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Del Consejo de Administración.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¡Ya! A propuesta del Consejo de Administración, pero ¿quién?, ¿quién hacía esa propuesta?, ¿el presidente?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No, no. Se hablaba en el Consejo de Administración; era una decisión del Consejo de Administración.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Estoy hablando de una persona concreta, dentro del Consejo de Administración, que hacía la propuesta de cambio de director general.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Es que es una cuestión que se hablaba en el Consejo de Administración y se tomaba la decisión; además, le puedo decir que las decisiones en las que yo he estado en el Consejo de Administración claramente no se han tomado por unanimidad.

El Sr. **PRESIDENTE**: Señor Carrasco, ha terminado su tiempo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Señor Carrasco, le informo de que no descarto que volvamos a hacerle comparecer. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación, y por el Grupo de Ciudadanos, tiene la palabra la señora García.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: Gracias, presidente. Dado que, efectivamente, tal y como dijo aquí, en la primera sesión de la Comisión, la señora Eva Piera, las operaciones superiores a 400.000 euros son conocidas por el Consejo de Administración, ¿cómo es posible que usted diga que el Consejo de Administración no ve operaciones concretas?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Es que yo creo que ese era el Comité Ejecutivo y, además, es que no, no era el Consejo de Administración. Yo, de verdad, le hablo de lo que soy consciente en el periodo en el que he estado, y no hemos tenido conocimiento de esas operaciones.

La Sra. **GARCÍA GARCÍA**: No hay más preguntas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación tiene la palabra, por el Grupo Popular, el señor Muñoz Abrines.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor Presidente. Efectivamente, la señora Piera lo que dijo fue unos 400.000 euros, pero no lo dijo, seguro. El señor Juan Manuel Santos creo que ya habló de 500.000; creía que la referencia era esa. En todo caso, hablaron de la Comisión Ejecutiva, no del Consejo de Administración; por lo tanto, creo que hay un error en ese tema.

Ya que se ha hablado de la naturaleza jurídico privada y de las doctrinas del Tribunal Supremo, ¡hombre!, ya que se cuenta, que se cuente todo, y, entonces, no sé si usted conoce la sentencia del Tribunal Supremo del 25 de mayo de 2017, que es cuando el Tribunal Supremo dicta doctrina respecto a esto, y que es utilizada por la Fiscalía de Delitos Económicos precisamente respecto a Avalmadrid, de la que procede el archivo. Y dice el Archivo, precisamente utilizando esa doctrina: "Por consiguiente, no nos encontramos en el ámbito de la Administración desleal mercantil al no poder entenderse, respecto a la mercantil Avalmadrid, que tengan carácter público sus caudales y no ser subsumibles los hechos en ningún tipo penal". Por lo tanto, si se cuentan las cosas, que se cuenten correctamente. ¿Conocía usted la doctrina del Tribunal Supremo?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Bien. Y, respecto a... Bueno, si es que, la verdad, creo que está absolutamente todo dicho; por lo tanto, no voy a hacer más preguntas. Gracias, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señor Muñoz. A continuación, por el Grupo Socialista, la señora Sánchez Acera.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí. En relación con el convenio de reafianzamiento, solicitamos el expediente completo de 2011, y es una de las cosas que nos han enviado; además, nos encontramos con que el Secretario General del Consejo de Gobierno en aquel momento es el actual Alcalde de Madrid, así que, ya estamos todos en familia. En ese convenio, al parecer, lo que se dice es que la sociedad de garantía recíproca, firmante del correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid, actúa como un mero intermediario entre la Comunidad de Madrid y los beneficiarios, que son las empresas. ¿Sí o no?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Y que está sometida al umbral máximo de ayudas que establece la normativa de mínimos. ¿Sí o no?

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien, entonces, en función de eso, digamos que, si hay un intermediario entre la Comunidad de Madrid, que es quien pone el dinero de reafianzamiento, en este caso los 2,8 millones, que al final ya estarán perdidos, y las empresas a las que se subvenciona,

aunque sea a través de un intermediario, que es el que filtra, ¿usted no cree que realmente hay una responsabilidad de control, de seguimiento, no solamente de esas operaciones que se dan, sino, sobre todo, de que antes de que sean fallidas –porque aquí se dan las cosas por fallidas muy rápidamente- ver cómo se pueden establecer los procedimientos de recuperación, de, incluso antes de tener que establecer los procedimientos de recuperación, hacer el seguimiento de esos riesgos para que no vayan a fallido? ¿No cree que en su calidad de interventor...? Porque, cuando uno es Interventor, de la Comunidad de Madrid en este caso, ¡hombre!, si buscas un intermediario para dar unas ayudas directas... ¿Usted no cree que tendría que haber habido –no estoy echando la culpa a nadie- mayor rigor a la hora de saber cómo se estaba haciendo el seguimiento de esas operaciones, que luego han ido a fallido, y después de esas recuperaciones, en las que sí hay una obligación por parte de Avalmadrid –en el caso de que haya recuperación-, de reintegrar a la Comunidad de Madrid parte de ese dinero? ¿Usted no cree que eso hubiese sido necesario? ¿No le parece que esto ha sido, como poco, un poco de desidia? Y ya veremos si ha habido alguna cosa más.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: No; discúlpeme. No, porque creo que es una cuestión de naturaleza competencial. Lo que nosotros no podemos hacer es suplantar las funciones de supervisión, inspección y control que tiene el Banco de España, porque es el competente para conocer cómo se realiza esa política en materia de concesión y seguimiento del riesgo; no tenemos esa función en la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No, lo que tiene la Comunidad de Madrid es la obligación de, cuando le presentan el expediente de fallido –que sí que se lo presentan para que ustedes realicen el pago porque así se establece en el convenio- tener claro que se han realizado todas las operaciones necesarias para que no nos estén –entre comillas- tomando el pelo y de que en operaciones que se dan de inicio no se pague ni una cuota; eso en muchos sitios se considera “me están tomando el pelo”, porque dar una operación y que no se pague ni la primera cuota... Es que, de verdad, yo no estoy diciendo que haya nada detrás, pero al menos hay un poquito de desidia y de negligencia, que es en lo único en lo que me tendría que dar la razón.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Siento disentir de esa opinión, sobre todo cuando la sociedad de reafianzamiento es la que previamente establece la posibilidad de dar cobertura a esos riesgos de crédito. En función de eso, da la cobertura a la Comunidad de Madrid y, luego, cuando surgen los fallidos, al igual que responde la sociedad de reafianzamiento, responde la Comunidad de Madrid. Y lo que hace el Interventor en ese caso es simplemente recibir la relación de las operaciones que han sido previamente autorizadas por la Comunidad de Madrid y que se encuentran en ese supuesto para atender a esa obligación de cobertura; en este caso, la obligación se limita al convenio.

El Sr. **PRESIDENTE**: Termine ya, señora Sánchez.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: He terminado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Bien, señorías, hemos concluido el primer punto del orden del día y quiero agradecer al señor Carrasco su presencia y las informaciones facilitadas. Muchas gracias y puede retirarse ya.

El Sr. **CARRASCO REIJA**: Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Pregunto a los portavoces si hacemos un receso, porque algún portavoz me ha planteado la conveniencia o no de interrumpir ahora unos minutos. Mi intención inicial era hacerlo después de la siguiente comparecencia, pero estoy abierto a considerarlo. (El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: *Pues después de lo de ayer, no viene mal, señor presidente.*) (El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: *Cinco minutos.*) Interrumpimos por cinco minutos.

(Se suspende la sesión a las 11 horas y 20 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 11 horas y 35 minutos).

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la sesión. Pasamos al segundo punto del orden del día.

C-796(XI)/2019 RGE.9313 - RGE.10376(XI)/2019. Comparecencia del Sr. D. José María Rotellar García, miembro del Consejo de Administración de Avalmadrid durante los años 2008 a 2014 inclusive; durante los años 2010 y 2011 fue también miembro de la Comisión Ejecutiva de dicha entidad. Presidente del Consejo de Administración de Avalmadrid y de su Comisión Ejecutiva en 2014. Director General de Economía, Estadística e Investigación Tecnológica de la Comunidad de Madrid y Viceconsejero de Hacienda durante los años en cuestión, a petición del Grupo Parlamentario Vox en Madrid, al objeto de informar sobre las irregularidades y trato de favor de los que tengan conocimiento en la concesión y posterior seguimiento financiero de las operaciones de préstamo, crédito o avales realizadas por la entidad desde el año 2007 al año 2018, así como explicar las políticas de concesión de avales, las prácticas en recuperación de dudosos y el control de morosidad durante el tiempo en que ha desempeñado dichos cargos. (Por vía del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea).

Ruego al señor compareciente que se una a nosotros en la mesa. *(Pausa.)* En primer lugar, como es preceptivo, en relación con los derechos que asisten al compareciente, así como con los apercibimientos legales que se hacen al mismo, ambos constan de forma expresa en el escrito de requerimiento que se le ha notificado, pero le pido que nos confirme, por favor, que ha leído ese escrito y que le constan tales derechos y los apercibimientos legales que le son aplicables.

El Sr. **MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE AVALMADRID DURANTE LOS AÑOS 2008 A 2014; MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EJECUTIVA DE AVALMADRID DURANTE LOS AÑOS 2010 Y 2011; PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE**

AVALMADRID Y DE SU COMISIÓN EJECUTIVA EN 2014; DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA, ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Y VICECONSEJERO DE HACIENDA DURANTE ESTOS AÑOS (Rotellar García): Lo he leído, presidente. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación sustanciaremos la comparecencia. En primer lugar -lo digo a efectos de que lo conozca el compareciente, puesto que los señores diputados lo conocen sobradamente-, abrimos el primer turno de preguntas y respuestas. Por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unida-Madrid en Pie, tiene la palabra el señor Morano.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, señor Rotellar, por su comparecencia. Voy a intentar ser muy sintético en mis preguntas porque los tiempos son limitados y le pediría también, en la medida de lo posible, respuestas sintéticas. Para que conste en el Diario de Sesiones, ¿cuál era su cargo en Avalmadrid?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Fui consejero de Avalmadrid -creo que en los años que ha dicho el señor presidente- del año 2008, que es cuando soy nombrado director general de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica -hay una errata: no es Investigación, es Innovación Tecnológica-, al 2014, porque, en el último trimestre de 2014, cesa mi antecesor en la Presidencia de Avalmadrid, como representante físico de la Comunidad de Madrid, y soy propuesto como presidente, en representación de la Presidencia, que la ostenta el consejero Comunidad de Madrid. Eso es de octubre de 2014 a junio de 2014, cuando cese también como alto cargo en la Comunidad de Madrid.

Creo recordar... Fui miembro de la Comisión Ejecutiva unos años -no recuerdo exactamente cuáles, sinceramente-, pero yo creo que no la presidí en 2014, que sí que se menciona en el escrito, porque yo creo que, cuando accedo a la Presidencia de Avalmadrid, ya no hay como tal Comisión Ejecutiva sino que se ha sustituido por una Comisión de Riesgos, y creo que nunca presidí ni llegué a formar parte de la Comisión de Riesgos. No recuerdo exactamente, pero creo que no existía ya la Comisión Ejecutiva.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Interesantísimas y bastantes cosas que nos ha dicho! Entonces, usted era vocal en nombre del administrador, que es la Comunidad de Madrid.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Yo era representante físico... Era representante físico de la Presidencia que ostentaba la Comunidad de Madrid. Eso entre octubre de 2014 y...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: La persona jurídica... Por ser concretos, la persona jurídica que es miembro del Consejo de Administración, que es, por tanto, administrador en los términos de, en aquel momento, la Ley de Sociedades Anónimas, es la Comunidad de Madrid.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: El consejero que ostenta la Presidencia es la Comunidad de Madrid.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: El consejero que ostenta la Presidencia, evidentemente, en su cargo político. Usted nos ha dicho que abandona Avalmadrid en el momento en que cesa su cargo político, digamos.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Sí, tengo que presentar también la dimisión al Consejo de Administración de Avalmadrid. No se produce automáticamente; el nombramiento se produce por designación del Consejo de Gobierno y la renuncia se tiene que dirigir también al Consejo de Administración de Avalmadrid.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Entonces, entiendo que siendo el señor consejero... ¿Qué consejero le designa?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿Qué consejero me designa?

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Sí.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No sé realmente en el decreto de nombramiento qué es lo que pone, al ser competencia de...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¿O quién era el consejero de Economía?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Sí, bueno, el consejero de Economía y Hacienda se puede comprobar perfectamente: entonces la Consejería estaba unida y el consejero de Economía y Hacienda era don Enrique Ossorio.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Don Enrique Ossorio. Muy bien. Entonces, entiendo que Avalmadrid funciona como cualquier otra sociedad de capital riesgo, incluso en estos matices, como cualquier sociedad anónima, donde los administradores tienen acceso a las actas de los Consejos de Administración.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No es una sociedad de capital riesgo, es una sociedad de garantía recíproca.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: He dicho capital riesgo, pero ha sido un lapsus -ya se sabe, las obsesiones de los bolcheviques-. Repito la pregunta: como en todas las sociedades de garantía recíproca o en todas las sociedades anónimas, los administradores de Avalmadrid tenían acceso a las actas del Consejo de Administración.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Realmente desconozco cómo funcionan otras sociedades de garantía recíproca. Las actas se circulaban a las personas que se sentaban en el Consejo; en este caso, a los consejeros y al representante físico de la Comunidad de Madrid.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Bien. Pero el administrador, que es la Comunidad de Madrid, ¿tenía o no acceso a esas actas?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pues, sinceramente, lo desconozco.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Es que esto no es baladí! ¿Por qué? Porque la Comunidad de Madrid, como administrador, tenía la obligación de conocer esas actas. Entonces, mi pregunta es: usted, ¿tenía esa obligación!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pero como yo era representante físico en nombre de la Comunidad de Madrid...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: En nombre del consejero nos ha dicho antes.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿Perdón?

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡En nombre del consejero nos ha dicho antes!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No, yo no he dicho en nombre del consejero...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Sí, sí, sí; literalmente.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No, no.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Se lo podemos pedir a las taquígrafas que lo vean!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Si quiere lo pedimos, pero yo creo que... Vamos, si lo he dicho así, me he equivocado.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Textualmente!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Yo creo que no, pero, vamos; lo que creo que he dicho y, si no, lo que he querido decir...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Que ejercía la Presidencia! Ha dicho textualmente que, en nombre del consejero, ejercía la Presidencia.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Es que he ejercido la Presidencia en representación - representante físico- del consejero, que era Comunidad de Madrid, que no el Consejero.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Vale. Si me da igual el consejero que la Comunidad de Madrid. ¿Y la Comunidad de Madrid, en su Consejo de Gobierno, tenía acceso o no tenía acceso a las actas? Y si me dice usted, que ha sido Presidente y ha sido vocal, que esto lo desconoce, es que directamente no me lo creo. Tenía acceso a esas actas ¿sí o no?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pues, mire, de verdad, yo creo que no tenía acceso, porque los que teníamos acceso somos los que nos sentábamos en el Consejo de Administración.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡A ver que yo me entere! Entonces, en un órgano en el que se participa por designación del Consejo de Gobierno, compatible -lo ha dicho usted- con su calidad de alto cargo, ¿me está diciendo usted que la democracia y la garantía llegan justo hasta Avalmadrid? Es decir, toda la Administración Pública está sujeta a garantías, todo el Gobierno de la Comunidad de Madrid está bajo la dirección de los sucesivos Presidentes, todas las Consejerías dan instrucciones a sus subordinados para que actúen y, por lo tanto, reciben información, ¡salvo Avalmadrid! Han declarado ustedes una DUI en Avalmadrid en su momento; podían hacer lo que les diera la gana y el Gobierno de la Comunidad de Madrid no hacía nada. ¡Es que es una dejación de funciones por parte del Gobierno inaudita!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No, de eso sí que me acuerdo; no declaramos absolutamente nada. Simplemente lo que sucede es que Avalmadrid, la sociedad de garantía recíproca, no pertenece al entorno del sector público...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: No le voy a pedir al señor compareciente una pericial jurídica, porque además no existe una pericial jurídica; es un concepto que no vale. Pero usted, en cualquier caso, estaba actuando en... Es que, yo he sido abogado, y he actuado en nombre de mis representados, pero he actuado en nombre de mis representados, ¡y mis representados eran los que estaban actuando!, a cuyos actos vinculaba, a los que tenía que pasar información, ¡que tenían derecho a que les pasara información! Y en el caso de los administradores de una sociedad, ¡obligación de tener esa información!

Entonces, yo le pregunto: ¿aquí qué pasaba? ¿La Comunidad de Madrid hacía dejación de sus funciones y, por lo tanto, no tenía acceso a la información de las actas del Consejo de Administración, y le dejaba a usted que con el dinero, que al final es dinero público, hiciera usted lo que le diera la gana? O, cuando nos está diciendo que la Comunidad de Madrid no sabía nada, alguien miente. ¡Una de esas dos opciones: dejación de funciones o mentira! ¡Dígamelo!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: El Consejo de Gobierno nombraba a su representante físico en la sociedad de garantía recíproca...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: De verdad, de eso ya me he enterado... No me aplicaron el PIN Parental; tengo comprensión lectora...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Y lo que hacía el Consejo de Administración era ejercer sus competencias, y la dirección...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: No le he preguntado eso. ¡No le he preguntado eso! Le he preguntado si el Consejo de Gobierno tenía acceso a la información o no lo tenía. ¿Lo tenía o no?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Ya le digo que las actas se remitían a los miembros del Consejo de Administración...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Y a usted, como miembro del Consejo de Administración, alguien de la Consejería, en todos los años que estuvo -que son una jartá de años- le pregunto: ¡oiga!, ¿qué está haciendo usted en Avalmadrid?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Bueno, como representante físico de la Comunidad de Madrid fueron nueve meses...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Sí!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Los otros fue como consejero...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Bien. En esos nueve meses, ¿le preguntó alguien qué estaba haciendo?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿Qué estaba haciendo?

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Sí, ¡alguien de la Consejería! ¡oiga, ¿qué ha hecho usted?; usted me representa, no sé...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Vamos a ver, Avalmadrid tenía sus objetivos...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Que no, que no; que si le preguntó alguien...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Se ejecutaban...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Mire, de verdad, ¡si esto es mucho más sencillo!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Preguntarme, preguntarme...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Le he pedido respuestas sintéticas.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pero si yo...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Si la respuesta es: no, nadie nunca me lo preguntó. ¡Pues no, nadie nunca me lo preguntó!

El Sr. **PRESIDENTE**: Disculpen un momento. Entiendo que la forma de pregunta y respuesta es muy ágil, pero solo les recuerdo que tengan en cuenta a las señoras taquígrafas y estenotipistas, que, si se pisan unas intervenciones a otras, ellas no pueden tomar debidamente nota.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Les pido perdón a las compañeras, que hacen un trabajo excelente, y que lo harían mejor si la respuesta sintética llegara a ser: ¿le preguntó alguien alguna vez, cuando usted era representante físico de la Comunidad de Madrid: ¡oiga!, usted qué hace? ¿Sí o no? Si es un sí, cambio de tema y, si es un no, también, ¡venga! Hablamos de otra cosa que esto no le está gustando.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Bueno...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Pero diga sí o no!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Por favor, sí usted puede preguntarme lo que usted considere, ¡faltaría más!

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Pues le pregunto esto. Contésteme.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Si yo lo que le estoy intentando es responder en función de lo que yo recuerdo y de lo que yo sé. Lo que le estoy pudiendo decir es que, vamos a ver, conversaciones... ¿Yo era presidente de Avalmadrid? ¡Claro que era presidente de Avalmadrid! ¿Era viceconsejero de Hacienda? Era viceconsejero de Hacienda...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Yo eso no lo he preguntado. Eso ya nos lo ha contado antes...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿Que si hablaba de cómo Avalmadrid puede influir en la marcha del tejido empresarial de la Comunidad de Madrid? ¡Claro que se puede hablar!

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¿Pero, entonces, le pidió alguien un papel, un documento, un acta, de cómo iba eso? ¿Le dio alguien una instrucción?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Que me pidiesen un papel... Yo no recuerdo. Si es un papel...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: No recuerda. ¡Muy bien! Que no recuerda; no pasa nada. Yo tengo memoria de pez. ¿Le dio alguien alguna instrucción en algún momento?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿Instrucción de qué?

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Pues sobre lo que tenía que hacer en Avalmadrid como representante de la Comunidad de Madrid.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Vamos a ver...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Sobre otra cosa de su vida, no!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: La Consejería de Economía tenía una serie de actuaciones, entre las cuales podía estar la potenciación de las pymes y los autónomos, a través de una serie de actuaciones, a través de la sociedad de garantía recíproca en la que participaba...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Sí, sí, todo esto está muy bien...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: En ese sentido, es si va bien o si va mal la sociedad.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Señor Rotellar, de verdad, qué daño ha hecho el bilingüismo en la educación de la Comunidad de Madrid, porque creo que no nos estamos entendiendo. ¿Le dieron alguna instrucción? ¿Sí o no? El señor Ossorio que era consejero. Nunca me dieron una instrucción. ¡Pues yo cambio de tema! ¡Si es mucho más sencillo si me contesta a las preguntas!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿Que si me dio una instrucción el señor Ossorio?

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Sí.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pero ¿sobre qué?, ¿sobre cómo actuar en el día a día?

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: No sé... Sobre si se abonaba o no al Atlético de Madrid... ¿De qué estamos hablando? De su tiempo en el que era representante físico de la Comunidad de Madrid en el Consejo de Administración de Avalmadrid, y además legal. ¿Le dio una instrucción? ¿Sí o no?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**. Pues, por ejemplo...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Por ejemplo no es una respuesta! ¡Sí o no!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: El fondo de provisiones técnicas; hay que dotarlo...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: No, que luego vamos al fondo de provisiones técnicas...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Hay que tenerlo en el presupuesto por una cantidad o por otra. ¡Pues, obviamente, eso está relacionado, señoría!

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Claro, pero entonces la respuesta es sí!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Bueno, pero es que depende de quién...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: A ver, una cosa... Usted tiene derecho a no contestar lo que le incrimine, pero no conteste. Usted dice: ¡oiga!, es que esto no lo contesto porque... ¡Esto es un derecho constitucional sagrado en esta Casa! Pero no me haga evasivas. Si me dice: ¡oiga!, no me acuerdo, no me interesa... La pregunta es: ¿le dieron instrucciones? La respuesta, por lo que oigo, es sí. Ergo, la Comunidad de Madrid, por lo que nos ha contado, es el administrador; no sabemos si tenía o no acceso a la documentación, que me parece que esto no lo vamos a averiguar -llámeme loco-; pero, tercero, sí recibía usted instrucciones, porque lo acaba de decir.

No se preocupe, que ahora mismo vamos a estas subvenciones nominativas para esto... Bueno, también sabemos... Bueno, repito... Es que es muy difícil, porque estaba esperando a que me cortara, y ahora justo no me ha cortado... En primer lugar, que usted era el representante, que recibía instrucciones, al menos una nos ha dicho; segundo, si recibía instrucciones, transmitía información, pero entiendo que transmitía información sin saber, o no, si llegaba la documentación, porque nos ha dicho que usted no sabe si tenía, o no, la documentación la Comunidad de Madrid. Eso es lo que ha dicho.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Si había alguna documentación oficial que remitir, la remitiría -entendiendo- el secretario del Consejo y los organismos jurídicos correspondientes de Avalmadrid.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Y usted sí tenía las actas.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Como todos los consejeros.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¿Y las tenía en su despacho de la Consejería? ¿O dónde las tenía?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pues, por lo general, las actas se circulaban por correo electrónico; con lo cual, con un portátil se pueden tener en cualquier sitio.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Y una vez que abandonó todos sus cargos, ¿qué hizo con las actas?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Yo... ¿Con las actas?, ¿los correos electrónicos? Es que yo creo que la gran mayoría de ellas no las llegaban a grabar sino que simplemente las tenía en el correo electrónico.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Miedo me da cómo gestionan el dinero público. Por cierto, ¿qué era Crédito Riesgo Madrid?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿Crédito Riesgo Madrid?

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Sí.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Yo creo que sí que era una sociedad de capital riesgo.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¿Y qué relación había entre Crédito Riesgo Madrid y Avalmadrid en el tiempo en el que usted estuvo?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No recuerdo si había alguna relación.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: No recuerda.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No recuerdo si había alguna relación.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: No recuerda si había una relación. Bien, muy bien. Luego volveremos a eso. Bien, usted era un cargo del Gobierno; en su faceta de cargo de Gobierno -no ya de consejero de Avalmadrid- usted tiene conocimiento de las subvenciones nominativas que se realizaron a Avalmadrid. Esto para que conste porque medio me lo ha dicho antes.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Bueno, pues de las que dependiesen del programa presupuestario de mi Dirección General, sí, claro.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¿Solo de eso? Y de todas las demás, en función de ser consejero de Avalmadrid, ¿no?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Como me había preguntado en mi función de alto cargo...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Ah! Lo acabo de entender. ¡Es disociación cognitiva!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¡No!, ¡no!

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Ustedes saben una cosa en unos términos y en otros...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No, no, ¡por Dios!

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Bueno! ¡Oiga! En fin, ¡de verdad!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Vamos a ver, como alto cargo...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Que yo entiendo que están intentando plantear sistemáticamente que una cosa es Avalmadrid y otra cosa son los órganos de Avalmadrid, designados por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, que tienen simultáneamente unos cargos en el Gobierno de la Comunidad de Madrid, de los que se cesa, de los que se cesa simultáneamente en un sitio y en otro, pero, bueno, usted nos dice... Si, ¡oiga!, yo qué sé... ¡Si el derecho a la defensa es un derecho constitucional y una conquista de los valores republicanos!; así que no seré yo quien se lo deniegue...

El Sr. **PRESIDENTE**: Se le termina el tiempo, señor Morano.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¿Se me ha acabado el tiempo? Bueno, pues luego vamos al fondo de provisiones técnicas, que va a ser más divertido. Muchísimas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación, por el Grupo Parlamentario Vox en Madrid, tiene la palabra el señor Ruiz Bartolomé.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias, presidente. Hola, buenos días, señor Rotellar.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Buenos días.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Gracias por haber venido. No se puede decir de usted -a lo mejor de otros consejeros sí o de otras personas que han formado parte de Avalmadrid- que no sea un experto en economía, pues normalmente sus artículos son frecuentes en medios todos los días: en Expansión, en LibreMercado, etcétera; con lo cual, entiendo que usted tiene muy buen criterio para valorar y para evaluar las cosas: si se hacen bien, si se hacen mal, si se hacen regular. Creo que usted ya ha confirmado que ha sido consejero de Avalmadrid. ¿Desde el 11 de septiembre de 2008 hasta el 21 de octubre de 2014?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Bueno, los días exactos de los meses no los sé, pero sí en esas fechas.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sí; por ahí, ¿no?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Sí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Y miembro de la Comisión Ejecutiva en 2011, 2011 y 2014.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: 2010 y 2011... Bueno, las fechas centrales no las recuerdo, sinceramente. ¿2014? Es lo que yo les preguntaba. Si fuese en 2014 sería en mi condición de presidente.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Puede ser.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Yo no sé si la Comisión Ejecutiva, como tal, existía todavía en 2014 porque se creó una Comisión de Riesgos -me parece recordar- que, en principio, sustituía a la Comisión Ejecutiva, pero no sé si se llegó a eliminar...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Tampoco es tan importante, no es esta la cuestión que le quería preguntar. Mire, tengo entendido -si no es así, usted me lo dice- que usted ha sido multado con 18.000 euros a partir de una inspección realizada por el Banco de España.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Sí, ahí...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Nos podría contar la causa de esa multa? A usted y a otros consejeros.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Como este es un expediente del Banco de España no sé si el señor letrado me puede decir si puedo contestar o debo guardar secreto del expediente; no lo sé. Y no tengo inconveniente, pero... *(Pausa)*.

El Sr. **PRESIDENTE**: El señor letrado confirma lo que yo entendía: que no hay ningún obstáculo para que usted pueda informar de lo que conoce. Usted no es empleado del Banco de España.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Muchas gracias. Vamos a ver, el Banco de España incoa un expediente sancionador; empieza -o por lo menos cuando yo tengo conocimiento de ello-, creo recordar, en junio o julio del año 2018. Eso parece ser que viene fruto de una inspección que se hizo durante no sé qué espacio temporal, desde luego fue después de mi paso por la sociedad de garantía recíproca, y me parece que termina esa inspección en noviembre o diciembre del año 2017. Hasta el mes de junio o julio no se incoa ese expediente, y, por tanto, yo no tengo conocimiento al respecto hasta ese momento.

¿La naturaleza? Yo no sé el motivo que llevó ni a la inspección ni después a incoar el expediente; digamos que yo estoy dentro del expediente en los años 2008 a 2014, cuando soy consejero de Avalmadrid, no después como representante físico de la Comunidad de Madrid.

El Banco de España dice que hay unos requerimientos -yo creo que envió en el año 2012 o 2011, pero no estoy seguro, no recuerdo bien las fechas- sobre la concentración de riesgos que parcialmente no han sido atendidos, y Banco de España atribuye esa no atención a no haber atendido el requerimiento parcialmente y demás. Posteriormente, a las múltiples alegaciones, Banco de España sí que reconoce que se ha disminuido la concentración de riesgos, pero que no se ha hecho como él considera que se debería haber hecho e impone una serie de sanciones que están ahora mismo recurridas y que seguirán su curso. Esa es mi opinión; yo creo que se ha atendido a los requerimientos, pero es Banco de España quien tiene que decirlo al respecto. Poco más le puedo decir.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias. Mire, efectivamente había una serie de requerimientos y parece ser que quedó demostrado que habían incumplido los de ellos relativos a la política de reducción de concentración de riesgo y al control de riesgo de crédito. El Consejo de Administración, del que usted formaba parte, respondió por carta al Banco de España comprometiéndose a aplicar las medidas requeridas por el Banco de España, diciendo que la fecha de implementación sería el 1 de enero de 2013. Sin embargo, dentro de la Inspección el equipo inspector constató que esto no fue así. Ustedes mismos habían acordado, como Consejo de Administración, en sesión del 18 de diciembre de 2012 -a la que usted seguramente asistió-, limitar el importe máximo por operación financiera a las cantidades máximas de reaval estatal y autonómico existentes en cada momento -desde 2013 es 1 millón de euros-, pero posteriormente no lo realizaron; es decir, ustedes se comprometieron a hacer algo que luego no realizaron. ¿Por qué no lo realizaron?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Vamos a ver, no recuerdo exactamente lo que dice el expediente, pero pone...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: No, no. Si yo no digo lo que dice ese expediente...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No. Pone...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Yo no digo que ustedes...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pero, es que...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Perdóneme. Ustedes decidieron, en el Consejo de Administración, establecer unos límites de aval y luego incumplieron la decisión que ustedes mismos se habían autoimpuesto.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Es lo que le voy a explicar. Creo recordar que lo que sucedió después es que al Consejo de Administración se llevó una propuesta en la que se ponían unos determinados límites algo más elevados para algún tipo de operaciones que no recuerdo

exactamente, me parece recordar. Y en ese Consejo de Administración hay una serie de preguntas, recogidas en el acta de dicho Consejo, en las que se contesta, por parte de la Presidencia, de la Dirección y de los directivos de la compañía, que se hace para cumplir con el requerimiento de Banco de España, y en virtud de eso se aprueba.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Mire, yo vuelvo a insistir. A mí me parece que si ustedes se comprometen a establecer unos límites, que es 1 millón de euros, pero luego ustedes establecen un importe máximo, no en 1 millón sino en 1,75 millones de euros, están incumpliendo lo que ustedes mismos han acordado, a lo que ustedes mismos se han comprometido con el Banco de España y a lo que les ha recomendado que haga el Banco de España.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Como le digo...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: A mí me parece francamente que una persona como usted, que presumo, además, que es un experto, un conocedor y que creo que quiere hacer las cosas bien... ¡No entiendo cómo hacen estas cosas!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Como le digo, uno, en la vida, por supuesto que puede tener errores, pero es que ni tan siquiera puedo considerar exactamente que fuese un error o no, porque cuando -creo recordar-, se eleva esa cantidad, se dice que es, exceptuando una serie de operaciones, para cumplir perfectamente con la reducción de la concentración de riesgos y que se hace en aras de cumplir con el requerimiento del Banco de España. Esa es la información que la presidencia del Consejo, la dirección de la empresa, todos los directivos de la empresa, dieron al Consejo y a los consejeros. Desde ese punto de vista, creo que la decisión que se adoptó por parte de los consejeros fue coherente pues el interés que tenía el Consejo de Administración era cumplir con los requerimientos del Banco de España...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: El Consejo hizo algo distinto...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Como usted comprenderá, no teníamos los consejeros ningún interés en otra cosa.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: El Consejo hizo algo distinto a lo que se había comprometido con el Banco de España. ¡Esta es la realidad!, pero, además, le voy a decir...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pero le estoy...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Perdona, es que quiero...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Le estoy contestando...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Si, sí, pero no me convence.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Si yo no pretendo convencerle.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: No me convence porque, además, yo no he tenido acceso a las actas de esos Consejos, a los que antes ha hecho referencia el señor Morano, entonces lo que usted me diga, es su palabra, pero yo no tengo referencia...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Bueno yo le estaba contestando...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: En todo caso, la carta...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Como me ha preguntado por el expediente y las actas sí que están en el expediente, pues le estaba contestando.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: La carta sí es pública. Además se comprometieron a otra cosa en ese mismo momento. Se comprometieron a no ofrecer avales si no contaban con la cobertura de CERSA.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No recuerdo si es exactamente tan estricto que no se podía conceder ningún aval si no contaba con la cobertura de CERSA, porque, entonces, supongo que habría muchas operaciones que quedarían fuera, porque CERSA no cubría exactamente todos los avales que concedía la sociedad de garantía recíproca, por lo que yo recuerdo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¡Ojo!, que no estoy diciendo que tengan cobertura total de CERSA, sino que tengan cobertura.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No, ni cobertura total, ni cobertura parcial, que a lo mejor puede haber operaciones que no tengan cobertura. Es que me extrañaría mucho que la totalidad de las operaciones de la sociedad pudiesen tener algún tipo de cobertura por parte de CERSA. No lo recuerdo, sinceramente, pero me extrañaría.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Mire, le voy a decir una cosa, durante el periodo de tiempo comprendido entre 2013 y 2014, se produjeron al menos ocho avales distintos por un valor total de 5,3 millones de euros, haciendo números redondos, sin aval de CERSA, de los cuales la mitad de esa cantidad de dinero avalada fueron a un mismo grupo empresarial: Arturo-Cantoblanco; grupo empresarial con probadas vinculaciones con el Consejo de Administración al ser ese señor presidente de CEIM en aquel momento y CEIM siendo uno de los socios protectores que siempre tiene uno o dos consejeros al menos en esta situación. ¿Sabían ustedes, cuando aprueban esos avales, sin cobertura de CERSA, que el Grupo Cantoblanco había entrado en concurso de acreedores cuando recibió uno de esos avales?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Yo no recuerdo que se supiese que había entrado en concurso.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Y tampoco sabían ustedes que el informe de seguimiento...?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: He dicho que no lo recuerdo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿El informe de seguimiento de dicha entidad que hicieron ustedes, realizado solo tres semanas antes de que entrara en concurso, no reflejó ninguna incidencia en su situación?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: El informe, ¿de qué? Perdón.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: El informe de seguimiento que hacen ustedes para...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿El informe de seguimiento?

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sí, el informe para la aprobación de la operación, ¿no refleja ninguna incidencia?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No lo sé, señoría, porque yo era consejero de Avalmadrid, no estaba en el día a día de Avalmadrid.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Ya, claro.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No; es verdad.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sí, sí. Usted también ha sido consejero, coincidiendo temporalmente en esos años, de otra sociedad que el señor Morano ha enunciado incorrectamente, y por eso ha dicho que usted no la conocía, que se llama no crédito riesgo Madrid, sino Capital Riesgo Madrid, CRM, por todos conocido y usted creo que ha formado parte de esta sociedad desde 2009 hasta 2013, ¿es así o no?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿Qué forme parte del Consejo de CRM? ¿Del Consejo? Creo que era Consejo, la fórmula. Sí, es cierto.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Y usted sabe también que, durante el tiempo en que fue consejero de Avalmadrid y de CRM, se produjeron numerosas operaciones de aval en favor de entidades participadas por CRM en lo que podría considerarse a lo mejor – yo le pregunto- un conflicto de intereses?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pues no recuerdo si se produjeron esas operaciones que dice usted cruzadas, y no recuerdo que nadie advirtiese de que había un conflicto de intereses; si no, obviamente, no se habrían aprobado esas operaciones, entiendo yo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Empresas que además han sido de las que el informe Forensic detectó que eran empresas con vinculaciones y que hubo formas dudosas de entregar o conceder esos avales. ¿No le sugiere a usted nada?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No recuerdo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿No recuerda?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No recuerdo que hubiese operaciones cruzadas o que se nos advirtiese de ello.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Usted tiene la sensación de que en aquellos años la manera de proceder y de practicar su trabajo el Consejo de Administración y los diferentes órganos de vigilancia de riesgos y de nombramientos de Avalmadrid funcionaba correctamente? ¿Usted estaba satisfecho de lo que estaban haciendo en aquellos años y de cómo funcionaban las cosas?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Vamos a ver, en los años de consejero, ya le digo que yo no estaba en el día a día; lo que percibía es que la sociedad marchaba y en la época de la crisis con las dificultades inherentes a toda actividad empresarial o financiera y a las dificultades por las que pasaron todas las entidades financieras. Y, desde luego, en los años en los que ocupé la presidencia traté, desde luego, de hacerlo lo mejor posible, siempre todo correcto.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿A usted no le pareció sospechoso que empresas que hasta ese momento, hasta llegar la crisis, nunca hubieran usado Avalmadrid, además empresas consolidadas, de gran tamaño, que son importantes, es decir, que no son el objetivo expreso digamos de Avalmadrid, buscando esa pequeña pyme, sino que son empresas consolidadas, de repente recurrieran todas en masa a Avalmadrid en esos momentos en los que veían que nadie les daba crédito, que Bankia o Caja Madrid estaba entrando en la debacle? ¿No sintieron que había una especie de llegada masiva de empresas que no se corresponden con el perfil habitual de Avalmadrid? ¿No le sorprendía eso?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Es que lo que sucede en una sociedad de garantía recíproca es que, por su propia naturaleza, es un poco contra cíclica. Mire, cuando las cosas van muy bien, les llegan pocas operaciones o menos operaciones a las SGR, porque, generalmente, las entidades financieras, los bancos, rebajan quizá a veces sus listones de exigencia o no los rebajan, pero las condiciones de los prestatarios son mejores y, por tanto, no se les requieren tantos avales o garantías. En los momentos en los que el ciclo cae lo que sucede es que las dificultades por las que pasa todo el tejido empresarial son mayores, y si necesitan financiación, les requieren unas garantías mayores, de ahí que puedan necesitar más el aval, con independencia de que tanto en el ciclo alcista como en el ciclo bajista, las SGR tienen un segmento de operaciones, que los bancos llaman espacio gris de operaciones, que son operaciones que podrían ser aprobadas, pero que necesitan algo más, alguna garantía más, que suele ser un aval, y por eso suele ser el núcleo central de operaciones que recogen las sociedades de garantía recíproca.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Me he quedado sin tiempo.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra ahora, por el Grupo Más Madrid, el señor Gutiérrez Benito.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente, y muchas gracias, don José María Rotellar. ¿Le suenan a usted las expresiones operaciones en seguimiento especial? ¿Esa expresión?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿Operaciones en seguimiento especial? Yo creo que sí que hay operaciones en seguimiento especial.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿En Avalmadrid había operaciones de seguimiento especial?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No lo recuerdo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No lo recuerda.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Operaciones en seguimiento especial suelen ser las que pueden haber tenido algún tipo de problema y pueden conducir hacia un fallido.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Vale. ¿Y la calificación de dudosos? Riesgos clasificados como dudosos por razones ajenas a la morosidad.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pues sería algún otro tipo de riesgos supongo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Vale. ¿Y usted es consciente de que el Consejo de Administración tendría todos los meses información sobre aspectos relevantes, en este caso de estas operaciones, y, sobre todo, sobre la capacidad de pago del socio avalado en una operación dudosa por razones ajenas a la morosidad? Usted estuvo siete años...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No recuerdo todas las operaciones de las que nos podían informar o no.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No recuerda.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Nos informaban de las que consideraba oportunas la Dirección.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Usted forma parte de la Comisión Ejecutiva?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Ya le digo que no sé detallarle los años, pero sí formé parte de la Comisión Ejecutiva un plazo de tiempo, no recuerdo cuál.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Un plazo de tiempo... El señor Carrasco nos ha dicho que las operaciones, itodas las operaciones!, se aprobaban por la Comisión Ejecutiva y se pasaba a información al Consejo de Administración. A la pregunta, en el Consejo de Administración...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí, sí; luego mira usted el Diario de Sesiones y verá que el señor Carrasco, a la pregunta de si el Consejo de Administración veía operaciones concretas, ha

dicho: no, era la Comisión Ejecutiva. Es decir, que usted dice que la Comisión Ejecutiva... Según el señor Carrasco, veía operaciones concretas.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: A la Comisión Ejecutiva llegaban una serie de operaciones...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¡Concretas!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: A partir de un determinado nivel, que no recuerdo cuál era.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¡Concretas! No, al Consejo de Administración, a partir de 400.000, de 500.000...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Y a la Comisión Ejecutiva, con una serie de requisitos; no recuerdo cuáles eran, pero...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sin duda. O sea, que a usted le llegaba una relación de operaciones concretas...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pero no todas.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí, seguramente, no todas; no todas. Muy bien.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pero no solo no todas, una parte; o sea, la gran mayoría no llegaban, lógicamente, a la Comisión Ejecutiva.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Ya. ¿Conoce usted personalmente a doña Isabel Díaz Ayuso?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Bien. ¿Cuándo la conoció? ¿Cuándo es la primera vez que usted coincide con ella? ¿En el partido?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pues, a ver, yo creo que coincidido con ella... ¿En el año 2006 puede ser?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Y esto, ¿dónde fue, más o menos?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: En Navacerrada.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: En Navacerrada. ¿Considera que es usted amigo de la señora Díaz Ayuso?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Depende de cómo definamos la amplitud del término amigo; conocidos, cierta amistad...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Ha trabajado usted con ella en algún momento en alguna entidad o en algún órgano de administración de algún tipo de entidad pública o privada?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No he estado con ella en ningún órgano; no hemos compartido ningún órgano de administración.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Ya. ¿No coincidió usted con la señora Ayuso en Madrid Network desde 2009 hasta 2011?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Yo era representante de la Comunidad en la Asamblea General –creo-, en la Junta Directiva de Madrid Network, y creo que la señora Ayuso era empleada de Madrid Network; pero, de ahí a coincidir... Vamos, si a eso se refiere por coincidir...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Recuerda usted... Bueno, supongo que luego le vendrá la memoria, cuando le haga las preguntas el señor Muñoz Abrines, porque le voy a preguntar lo mismo: ¿usted conoce a la empresa Deva -con v-? Es una empresa de servicios de asesoría de comunicación e información. Lo digo porque, no sé por qué, cuando le pregunta el señor Muñoz Abrines a todos los comparecientes –al menos hoy- les sobreviene una memoria digital, ino ya analógica sino digital! Entonces, le voy a preguntar -de esto seguramente no se acuerda-: ¿cuántas personas trabajaban en Madrid Network como para que usted no tuviese contacto con...?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No lo sé.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No se acuerda.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No lo sé; estaba en una planta de José Abascal, 56, creo recordar...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Vale. Usted era director general de Economía al mismo tiempo que era vocal de la Junta Directiva de Madrid Network, una asociación privada.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Era director general de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica y era miembro de la Junta Directiva de...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: De Madrid Network, que era una asociación privada.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Era miembro de la Junta Directiva de Madrid Network en representación de la Comunidad de Madrid.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Pero es una asociación privada.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Participaba la Comunidad de Madrid, como participaba en Avalmadrid, en la que estaba representando a la Comunidad de Madrid.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Y es una asociación privada.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Igual que Avalmadrid es una entidad privada.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: En esa asociación privada, usted estaba a título físico y legal también, ¿o solamente físico? Es que ha insistido usted varias veces: ¡No, yo estaba a título físico! No he entendido muy bien esa digresión de identidad; física y legalmente en representación de la Comunidad de Madrid en Madrid Network.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Desde luego, me nombraron... Mi incorporación a Madrid Network era en función del cargo que ocupaba.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Del cargo de director general de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica; muy bien.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Por la parte de Innovación.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Usted firma... Le estoy dando una vuelta por Madrid Network porque vamos a acabar en Avalmadrid; es decir, porque Madrid Network también tiene operaciones con Avalmadrid. Lo digo, señor presidente, para que no... ¿Usted firma un informe sobre Madrid Network siendo director general de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica, en el que se dice que esta entidad privada, en la que usted está en representación de, cumple todos los requisitos para tener acceso a una subvención nominativa? ¿Lo recuerda?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¡Ah!, quizá su señoría se refiera al préstamo de 80 millones de euros del Ministerio de Innovación.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Por ejemplo, pero no solo; ¡no solo!, ¡no solo!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¡Ah!, pues no sé...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Me refiero, entre otros posibles -y usted me contesta sí-, el caso de IMADE; 80 millones.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: De 80 millones. Mire, eso...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Usted firma un informe...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Sí, el informe en el que se traspasan esos créditos para que los gestione Madrid Network, porque IMADE, que era quien había firmado el convenio con el ministerio de Innovación -me parece que se llamaba entonces- queda extinguido a través de la Ley de Medidas Fiscales del año 2011, aprobada en esta Asamblea en diciembre de 2010.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Y usted hace un informe...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Entonces, lo que sucede, creo recordar, es que en el anexo de aquel acuerdo suscrito, me parece que entre la Presidencia de la Comunidad de Madrid y la ministra de Innovación, se establece un anexo de los proyectos que...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No me interesa el contenido; señor Rotellar, disculpe, no me interesa el contenido exacto...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Yo le que le intento explicar...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No, es que el contenido no tengo interés en conocerlo. Señor Rotellar, le estaba preguntado: ¿usted firmó un informe como director general de Industria diciendo que Madrid Network cumplía todos los requisitos necesarios para gestionar el convenio en la que se había subrogado la Comunidad de Madrid cuando se disuelve IMADE? ¿Usted firmó un informe al Consejo de Gobierno diciendo: Madrid Network reúne todos los requisitos para ser la entidad que administre los 80 millones? ¿Firmó usted ese informe?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Le estoy contando por qué tiene lugar ese informe, que no firmé...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No, yo no le estoy preguntando por qué tiene lugar; le estoy preguntando si usted firmó un informe de estas características.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No firmé como director general de Industria sino como director general de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien; estupendo. ¡Esto es lo que quería saber! Usted es presidente en funciones desde octubre de 2014 hasta noviembre de 2015; un año en funciones está usted como presidente de Avalmadrid.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Bueno, no estoy en funciones, estoy en plenas competencias.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: En plenas competencias, en sustitución del anterior presidente.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pero yo creo que no es en ese ciclo, son menos meses; es entre octubre de 2014 y junio de 2015, creo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Mis datos decían que en noviembre... Me da lo mismo. ¿En ese periodo usted firmó y aprobó un aval entre Avalmadrid y Madrid Network donde usted también estaba en representación de la Comunidad de Madrid? En concreto, ¿el 7 de mayo de 2013 usted aprobó, en el Consejo de Administración, que se suscribiese ese aval a favor de Madrid Network?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: El 7 de mayo de 2013 yo no era presidente de Avalmadrid.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No, pero sí era consejero.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Era consejero de Avalmadrid.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Y usted medió en el Consejo de Administración diciendo que esta operación de aval de Avalmadrid, una entidad privada, a través de Madrid Network...? ¿Era oportuno que Madrid Network recibiese un aval?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No recuerdo; no recuerdo si Madrid Network solicitó un aval. Si se presentó, y tenía las características para poder ser aprobado, pues se aprobaría y, si no, no.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Usted emitió en algún momento un dictamen como director general de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica de que Madrid Network era una asociación de utilidad pública?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No lo recuerdo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No lo recuerda; vale. ¿Cuánto tiempo me queda, señor Presidente?

El Sr. **PRESIDENTE**: Cuatro minutos; cuatro minutos escasos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Estupendo. Vamos a ver, usted compartió con el señor Fernández-Rubés Consejos de Administración...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Bien. ¿Usted tiene conocimiento de por qué motivo el señor Fernández-Rubés pasa de ser consejero delegado a ser director general? Esto ocurre, me parece que en el año 2014; no tengo la fecha exacta. ¿Usted sabe cuál es el motivo por el que pasa de ser consejero delegado a ser director general?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No lo sé exactamente; creo que había algún tema laboral, ¿puede ser? De cotización a la Seguridad Social...; no estoy seguro.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No se sabe... Un cambio de estatus de consejero delegado a un contrato de alta dirección, de director general, ¿qué órgano es competente? Qué órgano, me refiero dentro de Avalmadrid.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No lo sé, porque yo creo que no había Comisión de Nombramientos y Retribuciones entonces, que habría sido la competente; no lo sé.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Entonces, en ese caso...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Supongo que al menos informar al Consejo de Administración, se informaría.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Y a usted le consta que el Consejo de Administración de Avalmadrid informase al Consejo de Gobierno de un cambio de consejero delegado a director general? Es decir, ¿el Consejo de Administración informó al Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid – usted estaba en representación de la Comunidad de Madrid-?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No lo...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No le contó a nadie: pues resulta que este señor quiere dejar de ser consejero delegado y ahora quiere ser director general.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pues no recuerdo si se pudo comentar con alguien que sucedía esto...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No lo recuerda.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pero, de todas formas, yo no era presidente de Avalmadrid entonces.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No, yo no digo que fuera presidente; usted estaba en el Consejo de Administración.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No, pero como me ha dicho que si el Consejo de Administración como tal informó... Pues supongo que, de informar, le correspondería al presidente o al secretario del Consejo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Usted, cuando entra a ser presidente, que me ha dicho usted que es en octubre de 2014, y me ha corregido, hasta junio de 2015, porque yo había dicho que en noviembre...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Junio de 2015.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Usted, cuando llega y es presidente, ¿el señor Fernández-Rubés ya es director general?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿Cuándo yo llego como presidente? Creo recordar que sí.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Estuvo presente usted en alguna reunión del Consejo de Administración donde se tratara el cambio de consejero delegado a director general?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pues, señoría, creo recordar que en un Consejo de Administración se informó, pero no le sé decir exactamente.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Ya. Muy bien. Usted estaba en enero de 2013, cuando el Banco de España... Bueno, meses antes, el Banco de España empieza la inspección, en el año 2011. Cuando se produce el primer requerimiento oficial del Banco de España -si mal no recuerdo, es a

finales de octubre de 2012-, usted formaba parte del Consejo de Administración y todavía era director general de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿En qué fecha ha dicho, perdón?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: El Banco de España empieza la inspección en 2011...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿Pero en qué fecha de 2011? ¿Tiene el mes?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No lo tengo. ¿Lo sabe usted, que estaba en el Consejo de Administración?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pues mire, no...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No lo recuerda.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No recuerdo la fecha.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¡Imagínese yo, que no estaba en el Consejo de Administración, si me voy a acordar!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Bueno, si solo le preguntaba para decirle...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Me está pidiendo usted una precisión que usted no está ofreciendo a esta Comisión de Investigación. ¡Claro!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Bueno. Discúlpeme su señoría, que no me acuerde exactamente de los datos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Entonces, sí que le puedo decir que en el 2011 empieza la inspección, y en el 2012...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Sí. Bueno, pues hasta junio de 2011 era director general de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica; después de junio de 2011 era viceconsejero de Hacienda. Si solo le pedía el mes para...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Vale, pues era usted –perdón- viceconsejero de Hacienda y Política Económica.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No; en esa fecha, solo viceconsejero de Hacienda.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Bueno. Vale, muy bien. Me sirve. Viceconsejero de Hacienda de 2011 a 2014. Cuando usted, al mismo tiempo está en el Consejo de Administración y reciben una notificación del Banco de España...

El Sr. **PRESIDENTE**: La última pregunta, señor Gutiérrez.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Usted, con esa información, ¿a quién le informa de lo que ha recibido Avalmadrid del Banco de España?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Yo no recuerdo recibir personalmente, como consejero, ninguna...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No, ipersonalmente no! Usted como miembro del Consejo de Administración.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No, ni como miembro del Consejo de Administración ni individualmente, como consejero; no recuerdo haber recibido ninguna notificación. En el Consejo se nos informa, por parte de la Presidencia y de la Dirección de la empresa, que se han recibido unas notificaciones, unos requerimientos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Y usted las pone en conocimiento de la Comunidad de Madrid?

El Sr. **PRESIDENTE**: Era la última pregunta ya. Tendrá después un turno más breve. A continuación, por el Grupo de Ciudadanos, tiene la palabra el señor Brabezo.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Muchas gracias, presidente. Buenos días, señor Rotellar; muchas gracias por asistir a esta Comisión de Avalmadrid. Sí quería, primero, establecer un contexto temporal de su tiempo, primero, en la Comunidad de Madrid. ¿En qué año inició y cesó en su cargo en relación con la Comunidad de Madrid? Luego, si quiere, ya podemos ir entrando en precisión; pero, ¿su relación cuándo empieza?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿Con la Comunidad de Madrid?

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Sí.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Soy nombrado director general del Instituto de Estadística en el verano de 2007, no sé si en junio o julio de 2007. Posteriormente, al año siguiente –transcurrió como un año; pues en junio o julio de 2008-, se suprimieron varias Direcciones Generales y se unificaron, y fui nombrado director general de tres antiguas Direcciones Generales: una, la misma que tenía yo, que era Estadística; otra, que era Economía, y otra, que era Innovación Tecnológica. Posteriormente, en la siguiente Legislatura, que es la de 2011, no sé si en junio o julio también, fui nombrado viceconsejero de Hacienda, y en octubre de 2014, el título y alguna competencia cambiaron y fui viceconsejero de Hacienda y Política Económica.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: De acuerdo. Entonces, como miembro del Consejo de Administración...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Perdón, y cesé en junio de 2015.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: En junio. Como miembro del Consejo de Administración, ¿en qué año empieza a tener relación con Avalmadrid?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Tuvo que ser el año 2008, porque fue a raíz de asumir la Dirección General de Economía.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Y cesa, entiendo, en 2014 como presidente y ya no tiene ningún tipo de relación.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Ceso en 2014 como consejero y soy presidente esos nueve meses.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Nueve meses.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Hasta junio.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Bueno, me refería a que... Vale, de acuerdo, pero me refería a ese tipo de relación. Durante ese tiempo, según las cuentas anuales, hemos podido ver que usted perteneció a la Comisión Ejecutiva de Avalmadrid de 2010 a 2011. Estaríamos de acuerdo.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Sí; ya le digo que los años exactos de la Comisión Ejecutiva no los recuerdo, pero sí pertencí a la Comisión Ejecutiva.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Vale. La Comisión Ejecutiva hace análisis de determinados riesgos, de determinado trabajo respecto a Avalmadrid, de sus principales fundamentos y objetivos como empresa. Luego, entendemos que da parte al Consejo de Administración.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Sí, de los acuerdos que fuesen relevantes allí, había un punto en el orden del día del Consejo, creo recordar, en el que se daba cuenta.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Vamos, que se llevan. El anterior compareciente nos ha dicho... Aunque ha pasado de una manera un poco rápida, sí me he quedado con uno de los datos que ha comentado que considero relevante; más relevante de lo que a lo mejor parece. Decía que el Consejo Ejecutivo da parte al Consejo de Administración vía un tipo de fichas en las que se ponía el nombre de la empresa, el objeto, el importe y riesgo. ¿Eso era así? ¿Se hacía un resumen ejecutivo – como es obvio- para el Consejo de Administración con ese tipo de información?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No lo recuerdo, sinceramente.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Algo de información... Entiendo que no les llegaría, como es normal, toda la información al Consejo de Administración, pero sí ese tipo de fichas con eso.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No recuerdo en qué formato llegaba, o si se presentaba una relación y se hacía una pequeña explicación sucinta. No sé...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Vale. Lo digo porque una de las partes que más me interesa es sobre el riesgo, ya que también hemos estado hablando de eso antes. El Banco de España también señala los riesgos no atendidos, una carencia de concentración y de control del riesgo, y en uno de los puntos estamos hablando de recuperación de créditos y de deuda. Concretamente, en el 2012, el exdirector general de Avalmadrid, Fernández-Rubíes, contrató a dos letrados para encargarse de la recuperación de deuda: por un lado, García Pi, y por otro, el letrado Fernando Cañellas, socio también de Cobralia. ¿Esto fue así?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No lo recuerdo, pero vamos, las operaciones de recobro son habituales en una entidad financiera.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¡Por supuesto! Entendiendo que el recobro se... Se contrató a estas dos personas en concreto, para esa función, porque habría algún problema de recuperación de deuda.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Bueno, en una entidad con un volumen determinado de operaciones es muy raro que no haya algún problema de recuperación de deuda en alguna...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Exacto. Por lo tanto, para esta recuperación de deuda, se contrató a estos dos letrados, para esa función. Me gustaría saber si en algún momento eso se habló en la Comisión Ejecutiva: porque, evidentemente, hay que recuperar, hay que volver a trabajar, hemos contratado a estas dos personas con ese objetivo.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No recuerdo, señoría.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Entonces, sigamos. Si no sabe realmente si se les contrató o cuál era la función, ¿me podría decir si las personas o empresas que gestionaban la recuperación de créditos estaban condicionadas o se les pagaba por las gestiones de recuperación de deuda?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Yo creo recordar que en Avalmadrid había un departamento específico de recuperaciones, eran empleados de Avalmadrid. Luego, si había algún tipo de ayuda externa o no, no recuerdo, o a lo mejor no estaba ese departamento montado y de momento estaba externalizado. No lo sé, sinceramente.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Claro, entonces mis preguntas iban relacionadas a la recuperación de deuda, pero veo que lo desconoce, que no conoce si la deuda se vendía a un externo. ¿Era habitual que las recuperaciones de deuda se vendieran a un tercero para que ejerciera la recuperación?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Es que yo creo que pueden ser dos cosas distintas: puede haber un departamento de recuperaciones y, después, cuando las operaciones ya están en una circunstancia que prácticamente es imposible de recuperar por parte de una entidad financiera, lo que suelen hacer las entidades financieras con esos paquetes de deuda es venderlos para poder recuperar algo. ¿Por qué? Eso pasa en las SGR y pasa en el resto de entidades financieras.

Las entidades financieras pueden tener REOs, que son inmuebles o muebles embargados judicialmente, y pueden tener también lo que se llaman NPLs, por sus siglas en inglés, que son préstamos no rentables ya. Con respecto a todas esas deudas que han sido fallidas posiblemente en algún momento, lo que tienen que hacer las entidades financieras es que ir provisionando para ir reflejando el valor que tiene para la entidad en ese momento; por mera prudencia contable, según marca el Plan General de Contabilidad, hay que ir provisionando, de manera que va afectando a la cuenta de pérdidas y ganancias de cada uno de los ejercicios. Cuando se llega a una situación en la que pueda ser incluido en un paquete de venta, esas operaciones suelen estar provisionadas al cien por cien, de manera que cualquier venta que se produzca, cualquier recuperación que se produzca termina siendo un pequeño beneficio para la propia entidad; en términos generales suele ser así al estar provisionado todo. Se da de baja a la cartera, se da de baja la provisión y la diferencia es lo que se lleva a pérdidas y ganancias. Dependiendo de la característica de la deuda, puede ser un porcentaje mayor o menor. No hay algo establecido al respecto...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Entendiendo eso, señor Rotellar, sí quería igualmente hablarle sobre la situación que estábamos viviendo en Avalmadrid, porque, a pesar de que no lo recuerda, sí que me parece interesante que igualmente estaba hablando sobre esa recuperación. Quien nos estaba dando en ese momento un análisis de la deuda, como usted ha podido explicar, quien hacía y quien determinaba si era posible o no recuperar si estaba en fallido o no esa deuda era el señor Cañellas. Luego, más tarde...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿Quién, perdón?

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: El señor Cañellas. Le he hablado antes de que se le contrató como letrado para que calificara la deuda y para que hiciera su recuperación. Esa misma persona dice que no puede recuperar esa deuda. Más tarde se le vende el paquete de deuda y resulta que la calificación previa que había hecho no era correcta.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No sé si fue así.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Por lo que estamos viendo, su crecimiento, la recuperación, la ganancia estimada que había puesto el señor Cañellas sobre esa deuda era entre el 3 y el 4 por ciento, y el resultado final es entre el 18 y el 24.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿Perdone?

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Se lo vuelvo a explicar. La ganancia que estaba prevista sobre esa recuperación de deuda era entre el 3 y el 4, la hizo el propio señor Cañellas. Se le vende la deuda y era entre el 18 y el 24 por ciento.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿El 18 y el 24 por ciento de ganancia?

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Final.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No, no tengo...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Le parece normal la venta de un paquete a esa misma persona que califica la deuda?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Habría que conocer en qué circunstancias económicas y de coyuntura y de los propios deudores se hizo una operación y otra, pero no lo sé.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Muchas gracias, señor Rotellar. Otra pregunta que me parece interesante, sobre consolidación de cuentas: ¿recuerda cuándo es obligado aquí en España?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No recuerdo ahora mismo los niveles.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Conoce el ICAC y conoce las NIC, ¿no?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Sí, pero ya le digo que no recuerdo los niveles.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Perfecto. El ICAC obliga a aplicar las NIC a todas las empresas a partir de 2008. La consolidación de cuentas, como bien sabe usted, obliga a que se presenten todas las cuentas de un mismo grupo, ¿es así?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Vale. Lo digo porque el grupo Marsans pidió a Avalmadrid 3,3 millones de euros. ¿Es así?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No recuerdo si fue por esa cantidad. Sé que el grupo Marsans ha tenido alguna operación, pero yo no sé si ni tan siquiera estaba yo en el Consejo.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Fue febrero de 2010; de hecho, usted estaba en la Comisión Ejecutiva.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pues no recuerdo, sinceramente.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Lo digo porque en algún momento aquí se ha dicho que el grupo Marsans podría haber solicitado una sola empresa, o diferentes empresas podrían haber pedido diferentes tipos de crédito a Avalmadrid, sin embargo, sería imposible con las NIC aplicadas en 2008. ¿Y ya en 2010 se podrían presentar a Avalmadrid unas cuentas no consolidadas?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No recuerdo la operación; no le puedo decir.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: No le estoy preguntando por esa operación en concreto. ¿Se podría pedir un crédito a Avalmadrid sin presentar cuentas consolidadas?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Tendría que mirar exactamente. Si se hizo esa operación, ¿no se presentó con las cuentas consolidadas? Pregunto.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Su compañera y varios comparecientes anteriormente dijeron que no se presentaron cuentas consolidadas.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No lo sé, sinceramente.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Mi pregunta es: si en 2008 era obligatorio presentar cuentas consolidadas, ¿Avalmadrid podría entregar de 2008 hasta la actualidad algún tipo de aval a una empresa sin presentar las cuentas consolidadas?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pues entiendo que Avalmadrid tendrá que cumplir con la legislación correspondiente en cada momento.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: De acuerdo. Muchas gracias por sus respuestas.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría. A continuación tiene la palabra el señor Muñoz Abrines por el Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor Presidente. Señor Rotellar, gracias por su comparecencia. Lo que le voy a preguntar yo le voy a dejar que lo responda. No voy a hacer como algunos otros, una sucesión encadenada de preguntas para que después las respuestas se puedan manipular o malinterpretar, siendo respuestas que necesitan matización, lógicamente. Entonces, yo voy a dejar que usted conteste a todo lo que quiera expresar. Además, creo también que sobre algunas circunstancias se hacen afirmaciones o se dan por hecho cosas que a lo mejor se leen en los periódicos pero que no se corresponden con la realidad.

En cualquier caso, entrando en el fondo de la cuestión, se ha hablado del expediente del Banco de España y se ha hecho especial hincapié en la parte de la reducción de riesgo de operaciones de más de 1 millón de euros.

Si no recuerdo mal, lo que dijo el Banco de España que era el requerimiento era aplicar o implementar una política de reducción de riesgo de operaciones de más de 1 millón de euros. ¿Recuerda usted que sea ese el concepto, la política de riesgo?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Que era reducir la concentración de riesgo, sí. No recuerdo exactamente si marcaba un umbral o no.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Un millón de euros.

¿Qué es lo que hizo el Consejo de Administración? El 12 de diciembre del año 2012 se acuerda limitar con carácter general. Y esto lo admitió el Banco de España, porque lo que el Banco de España establecía no era una prohibición de hacer operaciones de más de 1 millón de euros sino limitar el volumen de su riesgo. Por lo tanto, lo que hizo el Consejo de Administración el 18 de diciembre de 2012 fue elevar un acuerdo en el cual se decía: limitar con carácter general, es decir, no total –y eso también figura en el expediente–, el importe máximo de operaciones financieras y

cantidades máximas al importe de reaval estatal autonómico existente en cada momento, que, efectivamente, era de 1 millón de euros.

Después, en mayo de 2013 se cambia, se eleva, efectivamente, a 1.750.000 euros, pero siempre y cuando esas operaciones -esas concretas, no todas, esas- estuviesen reavaladas por CERSA. Por lo tanto, el objetivo de esos acuerdos del Consejo de Administración era rebajar el riesgo en operaciones de más de 1 millón de euros y por eso se pusieron esas dos circunstancias. ¿Usted lo recuerda o no?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Yo recuerdo que todas las decisiones que se llevaron al Consejo de Administración -lo que nos informaban a los Consejeros por parte de la Presidencia, del Consejo y de la Dirección de Avalmadrid- se tomaban para cumplir con los requerimientos del Banco de España, que, desde luego, eran reducir la concentración de deuda.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Probablemente no se acuerde, pero los datos se los voy a dar yo para que los valore. La referencia de operaciones de riesgo de más de 1 millón de euros que tomé como referencia el Banco de España es el año 2011, porque el informe y la inspección son del año 2012 y, por lo tanto, los datos de referencia que toma son del año 2011. El importe de riesgo formalizado de operaciones de más de 1 millón de euros en el año 2011 representaba el 27 por ciento; en el año 2013, es decir, el ejercicio siguiente al requerimiento del Banco de España, era el 9 por ciento, y en el año 2014, es decir, dos años después del requerimiento, el 8 por ciento; el año 2015 era el cero por ciento y en 2016, el cero por ciento. Es decir que, en términos reales, prácticos, Avalmadrid sí que hizo una política de reducción del riesgo de operaciones de más de 1 millón de euros, pasando del 27 por ciento al 9 por ciento, al 8 por ciento y por debajo de eso. Es decir, ¿usted considera que pasar del 27 al 9 o al 8 por ciento es un resultado real de bajada del riesgo?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Sí, de bajada del riesgo. Como le he podido contestar antes creo que al portavoz del Grupo Parlamentario de Vox, Banco de España reconoce, incluso su expediente lo hace, que se ha bajado el riesgo, lo que pasa es que parece ser que pone problemas con ciertos límites, pero el riesgo desde luego se bajó; no recuerdo si fue en esos porcentajes.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Le voy a intentar recordar la causa por la cual el Banco de España continúa con el expediente respecto a este aspecto, porque curiosamente el Banco de España cambia el criterio. En el requerimiento dice que Avalmadrid tiene que cambiar la política y, sin embargo, después sanciona, porque dice que no elevó a normativa ese acuerdo hasta junio de 2014; es decir, de cambiar la política a elevar a normativa interna. Por lo tanto, se cambió el requerimiento, y no es que Avalmadrid no cumpliera, es que simplemente el Banco de España interpretó -desde mi punto de vista, interpretable- que lo que había que haber hecho no era hacer solo la política sino elevar la normativa, pero el objetivo se cumplió.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Yo creo que el objetivo de reducción de riesgo sí que se cumplió. En el expediente de Banco de España incluso se dice así, que el riesgo se cumplió. Es más, la parte en la que considera Banco de España que mejor se cumple empieza en octubre de 2014.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Se ha planteado la extrañeza por el hecho de que Avalmadrid, especialmente en ciertos años, que son los de la crisis, recibiese un mayor número de avales. Usted ya lo ha explicado, pero, bueno, me gustaría que volviese a explicar el carácter específico y de riesgo que asume una entidad de sociedad de garantía recíproca en la que, por ejemplo, en un escrito - artículos especializados de estrategia y de financiación, y dedicados al análisis de riesgo de sociedades de garantía recíproca- realizado por profesores de universidad dicen expresamente, después de estas cosas, que las sociedades de garantía recíproca son conscientes de que su función es asumir el riesgo que repelen los bancos.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Sí. Hay una parte, como he dicho antes, que los bancos llaman una parte gris, una franja gris de operaciones, que digamos que desde un punto de vista de análisis financiero y económico están prácticamente conformes para poder salir adelante, pero que los bancos necesitan algo más de confort, y ese confort lo buscan en algún tipo de garantía, por eso es en ese tramo donde las SGR más negocio tienen.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: ¿Conoce usted o está familiarizado con la doctrina y con la teoría respecto a los deberes de confidencialidad de custodia de los documentos de un consejero respecto a la sociedad en la que forma parte el Consejo de Administración?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Sí, claro.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: A lo mejor es que hay personas que... Bueno, es que se está intentando establecer la obligatoriedad de que un consejero pase toda la información correspondiente al socio que le ha nombrado. Entonces, existe un límite -todos los consejeros son administradores, todos- y es que los consejeros solamente pueden pasar al socio que le ha nombrado aquella información estratégica o indispensable para permitir tomar decisiones respecto a su mantenimiento o no en la sociedad, pero no le pueden pasar información general de funcionamiento ordinario de la sociedad.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Entiendo que vela, desde luego, un secreto sobre las decisiones tomadas en el Consejo.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Respecto a la venta de cartera de deudas, etcétera, se ha hecho alguna pregunta. Yo creo -y puedo estar equivocado- que cuando se habla de un posible beneficio del 3 o el 4 por ciento de esa operación, que era lo que se decía que se iba a sacar -lo he leído en algún sitio-... Es que alguien ha dicho que esa cartera tenía que haberse vendido por un 3 o un 4 por ciento del valor de su riesgo global. Pero, bueno, puedo estar equivocado.

En todo caso, me gustaría recordar cuál era la opinión... Bueno, mejor, señor presidente, lo dejo, porque no es una pregunta al compareciente y, por tanto, no es oportuno. Gracias, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Muñoz Abrines. A continuación tiene la palabra la señora Sánchez Acera por el Grupo Socialista.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muchas gracias, presidente. Muchas gracias, señor Rotellar, por estar hoy aquí. Voy a hacer alguna pregunta que quizá se repita, pero que me puede aclarar algo más, y luego le preguntaré por otras cosas. La primera es quién le nombró a usted en el Consejo de Avalmadrid.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: En el Consejo de Avalmadrid el propio Consejo tiene que nombrar. Había dos sistemas que cambiaron a lo largo del tiempo; no recuerdo exactamente cómo se nombraba. No recuerdo, como consejeros, aunque éramos nombrados por los cargos que ocupábamos, éramos nombrados a título personal, salvo, como he dicho, el presidente, que era representante físico del consejero Comunidad de Madrid. Desde luego, éramos designados por el puesto de alto cargo que...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Designados por el Consejo de Gobierno, ¿no?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Yo no sé si hay nombramiento formal de Consejo de Gobierno, no lo sé; puede ser, pero no lo sé.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Y quién le propuso a usted? ¿Qué persona le dijo: "oiga, José María, véngase para Avalmadrid"?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Entro en el Consejo cuando se fusionaron las tres Direcciones Generales -Economía, Estadística e Innovación Tecnológica-, por la parte de Economía, creo recordar, y entonces yo creo que me lo comunicó el señor Beteta, que era el consejero de Economía y Hacienda.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: El nombre del señor Beteta ha salido en otras sesiones, entre otras cosas porque mandaba cartas pidiendo a presidentes de Avalmadrid que tuvieran -voy a decirlo de una manera coloquial- cariño y atención por algunas operaciones. En concreto hay una carta del señor Beteta, que está recogida -es la única de la que tenemos constancia física-, solicitando que a la empresa Grupo Marsans, en un momento muy delicado ya de la empresa -de hecho, creo que a los dos o tres meses entra ya en suspensión de pagos-, se le concediese una serie de avales por parte de Avalmadrid que podríamos decir que tenían unos importes altos. ¿Usted en algún momento fue conocedor de esta práctica del señor Beteta?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No, señorita.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿No fue conocedor de eso?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No creo recordar nada así.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Tampoco ha sido conocedor de las prácticas de la señora Piera mandando correos –creo que trabajaban más o menos en la misma época- preguntando por operaciones concretas, tal y como hemos visto hoy en un medio de comunicación, pidiendo datos y preguntando cómo va esa aprobación de esa operación? ¿Usted no era consciente?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Por los medios de comunicación que ha mencionado usted ahora.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, pero le pregunto si usted no era consciente de que dentro del departamento en el que usted estaba había personas, que también tenían responsabilidades, que sí realizaban esas prácticas respecto a Avalmadrid. Quiero saber si usted me puede decir: pues no soy consciente, yo nunca pregunté por una operación concreta de alguien interesándome por cómo iba, cómo estaba...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No soy consciente de que ciertas personas hicieran esas prácticas. En calidad de consejero, lógicamente, se puede preguntar por cómo van ciertas operaciones y cualquier empresa, pyme, que pueda tener alguna operación en un momento de dificultad, puede preguntar algo y lo único que se le puede hacer es ver en qué circunstancia está y si hay alguna solución técnica y legalmente posible.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Pero, ¿usted no cree, como consejero -que nos estaban contando que los consejeros estaban por encima del bien y del mal, más que nada porque lo que llevaban era la gestión y no tanto el día a día de las operaciones, en muchas ocasiones operaciones pequeñas, no estamos hablando de operaciones millonarias- que hubiese sido mejor que no se hiciesen, entre comillas, por parte de quien ostenta la representación, consejero o Viceconsejero de la Comunidad de Madrid, preguntas sobre cómo va esta operación, fulanito de tal me está llamando para saber cómo va esta operación? No quiero dar nombres porque ya daremos los nombres que tengamos que dar-, pero bueno, digo que la práctica en sí, ¿usted cree que es recomendable?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Yo creo que, si eso se hizo, se haría con la mejor intención del mundo...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Ya...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Y sin ninguna mala intención, ni mal propósito.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Ya, sí. Parece ser que, en algunas de esas no malas intenciones, se concedían préstamos –avales- que luego han costado dinero a Avalmadrid, y en muchas ocasiones a la Comunidad de Madrid, a través de las previsiones técnicas, porque todas las previsiones que se están dando por parte de la Comunidad de Madrid a Avalmadrid iba a eso, o a través de un convenio de refinanciamiento del que ahora hablaremos. Entonces, a lo mejor hay mucha voluntad, pero sí hubo un perjuicio al patrimonio de la Comunidad de Madrid -el patrimonio de la Comunidad de Madrid es de todos- y parece que estaban relacionados con las personas por las que se interesaban cargos

políticos de la Comunidad de Madrid; cargos políticos que preguntaban por operaciones, en algunos casos, de empresas que tenían que ver con el entorno, y lo pongo entre comillas, de financiación irregular del Partido Popular, tal como en algún momento hemos visto y como creemos que es lo que ha pasado; por eso no podemos hablar de un funcionamiento absolutamente irregular de Avalmadrid. De lo que estamos hablando es de determinadas operaciones muy concretas que sí que se favorecían y que tenían que ver con ese entorno que podía estar alrededor de un Gobierno regional vinculado con el Partido Popular. Es por lo que nosotros no creemos que haya un mal endémico en Avalmadrid, sino que lo que ha habido es una práctica irregular que ha estado auspiciada por un determinado Gobierno en esta Comunidad.

Usted iba en calidad suya al Consejo de Avalmadrid, pero usted, en algún momento, ha expresado que su condición como consejero de Avalmadrid era absolutamente inherente a su condición de alto cargo.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Digamos que si yo no hubiese desempeñado un determinado puesto de alto cargo, no habría sido consejero de Avalmadrid.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Es decir que usted lo que está diciendo es: si yo no fuese alto cargo de la Comunidad de Madrid, nunca sería consejero.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Por la Comunidad de Madrid, que era uno de los socios, no, obviamente; si fuese por otro socio...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Y que esa condición era inherente, es decir, que esa condición suya de alto cargo era una condición imprescindible para ser consejero en Avalmadrid.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No, no era imprescindible; solía ser una práctica que determinados altos cargos de determinadas direcciones generales...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Era una práctica... La Comunidad de Madrid podía haber elegido otras personas; sin embargo elegía a altos cargos y usted sí ha podido manifestar en algún momento que su condición de alto cargo era inherente a su condición de consejero. Es decir, no podía desprenderse en su actuación dentro del Consejo de Avalmadrid de su condición de alto cargo. ¿Usted no está convencido de esto que yo le estoy diciendo?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Obviamente, una persona cuando ocupa dos puestos es la misma persona.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No, si yo se lo digo porque quiero que deje usted claro ese convencimiento que usted tiene. Yo creo lo mismo, es decir que usted es la misma persona como alto cargo de la Comunidad de Madrid que como consejero y que, por tanto, esa relación es absolutamente indisoluble, con lo cual su conocimiento de Avalmadrid como alto cargo y su conocimiento como consejero van unidos. ¿Usted nunca informó a nadie de la Consejería sobre

determinadas actuaciones que se daban en Avalmadrid? No estoy diciendo que pidiera permiso. ¿No informaba sobre la marcha de Avalmadrid?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Vamos a ver, sobre la marcha de Avalmadrid, hay unas líneas financieras bonificadas para poder mejorar el tejido empresarial. Esto, ¿cómo va?, ¿cómo se hace? Obviamente sí, porque hay un momento en el que tienen un punto de conexión.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Que se juntan, ¿no?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: En determinadas circunstancias...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Entonces hay un momento en el que se juntan, porque claro, cuando no se nombra a personas independientes, sino que se nombran a altos cargos, no podemos establecer en qué momento acaba la Comunidad y en qué momento empieza la persona física, ¿no?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: En cada momento uno tiene que desempeñar el trabajo que está desempeñando en cada momento.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí. Señor Rotellar, usted estuvo dentro del Consejo en unos momentos muy complicados para Avalmadrid, en relación con las operaciones de las que estamos hablando. Se produjeron una serie de operaciones que creemos que no se tenían que haber producido porque fueron absolutamente fallidas en muchos casos, y usted estaba en ese Consejo en el que se aprobaban en muchas ocasiones estas operaciones. Hemos tenido un compareciente anterior, el señor Carrasco, que aparte de consejero ha sido interventor y más cosas y yo creo que es un hombre con mucho criterio, independientemente de que cada uno tengamos nuestros posicionamientos.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¡Es un gran profesional!

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Le he preguntado sobre la denuncia que puso la presidenta de Avalmadrid, Rosario Rey, ante la Fiscalía, y en esa denuncia aparece su nombre como miembro... -sí; si no lo sabe, pues que lo sepa, lo lamento-, como que usted formaba parte de uno de los comités ejecutivos que aprobaron una de estas operaciones que -podríamos decir- han dado pie a que, en el Consejo de Avalmadrid -tal y como nos ha dicho el señor Carrasco Reija- se pudiera considerar que había indicios de criminalidad. Yo le he preguntado que por qué el Consejo puso esta denuncia y dijo que porque de alguna manera pudieron apreciar que había indicios de criminalidad y la Fiscalía ha actuado. No estoy relacionando una cosa con la otra, pero aparece su nombre. ¿Usted considera que esta percepción por parte del Consejo de Avalmadrid -el que puso esta denuncia ante la Fiscalía- es correcta?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No sé qué llevó al Consejo de Avalmadrid que tomase esa decisión a hacerlo; no sé sobre qué operaciones era, y, por tanto, no puedo saber si eso fue correcto o no. Supongo que, bajo su prisma o sus análisis, lo considerarían correcto, no lo sé; pero lo que sí creía es que yo, desde luego, no tenía nada que ver porque el conocimiento que tengo de eso es que un día recibo una llamada de la entonces presidenta, que era entonces Rosario Rey...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Rosario Rey.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Para decirme que había una cosa que había salido en prensa y que había un error -yo no sabía absolutamente nada-, que era una denuncia que habían elevado a la Fiscalía en la que en una noticia aparecía mi nombre, pero que mi nombre no iba en la denuncia a la Fiscalía, que eso había sido un error, que no era ninguna operación en la que yo hubiese intervenido. Por eso mi extrañeza. No lo sé.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sobre el convenio de reafianzamiento... No sé cuánto tiempo me queda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Un minuto.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Usted sí que sabrá que fue firmado en 2011...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Creo que sí, que fue...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Y que todo viene de una modificación de la Ley 9/2010, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización, en cuyo artículo 5 se introduce la posibilidad de habilitar a la Comunidad de Madrid a reafianzar los riesgos de crédito asumidos por las sociedades de garantía recíproca de carácter general. Antes no se podía hacer reafianzamiento y se introduce esto. ¿Por qué se introduce?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Avalmadrid nos solicitó en su momento a los socios protectores, y sobre todo al socio protector Comunidad de Madrid, que era la entidad pública, hacer este convenio de reafianzamiento porque CERSA podía conceder unas mejores condiciones -creo recordar que era por eso- a la propia SGR. Este convenio de reafianzamiento, que no fue sencillo, porque técnica y legalmente es complicado -hubo que mirar muy bien que se pudiese hacer legalmente, que se pudiese articular- llevó muchos meses de trabajo poder articularlo legalmente; y se realizó por eso. No sé en qué momento de 2011 se firma. Desde luego, se inician los estudios...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Digo la iniciativa, la iniciativa de introducir ese artículo 5. ¿Fue porque Avalmadrid les dice que necesitaban un convenio de reafianzamiento? Y, ¿por eso...? Es que, a ver si nos hemos equivocado y no había...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No, no, no...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: A ver si era Avalmadrid quien gestionaba la Comunidad y no nos habíamos enterado.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No, ¡por Dios! Ni lo uno ni lo otro.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Ya, ya; por eso. Es que me acaba de dejar...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No, no. lo que sucede es que es una época, como usted ha dicho, muy complicada, no para la entidad sino para cualquier entidad o cualquier empresa, y para la economía española en general, y para la madrileña también lógicamente, porque aunque los datos fuesen un poquito mejores, eran las circunstancias de aquellos años, que los hemos vivido todos. La circunstancia es que Avalmadrid necesita ese reafianzamiento. Creo recordar -hablo de memoria, no estoy seguro- que había una serie de líneas con las que la Comunidad de Madrid nutría a Avalmadrid para que pudiese dar líneas bonificadas, pero no sé si era para tema tecnológico, para tema internacional... Entonces, creo que se trató de sustituir eso y de aligerar el presupuesto, por sustituir esa cantidad para el reafianzamiento que solo iba a cubrir operaciones que creo que eran del año siguiente, del año 2012.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No, de 2011 solo.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: O de 2011, solo de eso, el tiempo que estuviesen vivas esas operaciones. Desde ese punto de vista, si a Avalmadrid le venía mejor por poder tener unas mejores condiciones, por parte de CERSA, al suscribirse ese convenio de reafianzamiento y a la Comunidad de Madrid le encajaba mejor también desde un punto de vista presupuestario, se hacía en ese sentido.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Luego seguimos, porque ha abierto muchas dudas sobre quién puso el huevo antes.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación, abrimos un segundo turno de tres minutos cada intervención y, en primer lugar, por Unidas Podemos- Izquierda Unida-Madrid en Pie, tiene la palabra el señor Morano.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Vamos a ir muy, muy rápido. Las preguntas son en su doble naturaleza, humana y divina, o, en este caso, representante tanto con cargo interno de Avalmadrid como representante... ¡No de un socio, señor Muñoz Abrines, sino de un ad-mi-nis-tra-dor! ¡Es que no tienen nada que ver un socio con un administrador! Pero, bueno, en su doble naturaleza, espero que sea una sola voluntad, como defendía el cisma monotelita en el siglo VII.

Primera pregunta: ¿conoce usted al señor Gerardo Díaz Ferrán? La respuesta debe ser muy corta, la verdad.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Personalmente, no. Yo no sé si en la época en que fue presidente de CEIM pude coincidir en CEIM en alguna cosa, pero...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Bueno, daba un poco igual. El día 16 de julio del año 2009, usted, en su calidad de Director General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica –ha sido una de las informaciones que nos han trasladado-, firma un documento que dice lo siguiente: “La Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica desea conceder una subvención

nominativa a Avalmadrid SGR destinada al fondo de provisiones técnicas por 5 millones de euros". ¿Esto lo recuerda?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No recuerdo el importe ni el año, pero, vamos, era normal en un...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Esta fue la subvención nominativa de mayor importancia de todo el periodo. ¿Tiene usted alguna explicación respecto de ello?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Supongo que, ante la crisis económica que había, y como el Fondo de Provisiones Técnicas se nutre de una serie de aportaciones, que son inmovilizables para otras cuestiones, son unas reservas, y en el denominador se encuentra el riesgo vivo. Con el riesgo vivo que habría, que había ido creciendo, el Fondo de Provisiones Técnicas estaría a punto de bajar del 1 por ciento legalmente establecido...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Para poder seguir haciendo operaciones era necesario hacer esto, entiendo.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Claro.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Bien. ¿Esto es iniciativa suya o es una instrucción del señor Beteta? No lo recuerda.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Vamos a ver, se aplica a través de mi Dirección General, que era la competente...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¿Pero hay una instrucción?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pues, ¡hombre!, supongo que sí, porque, entre otras cosas, yo creo que en un importe de 5 millones de euros un director general no tiene competencia para poder firmar.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Bien; perfecto. Evidentemente, no tiene nada que ver con que catorce días después, ¡catorce días después!, la entidad Air Comet, integrante del Grupo Marsans, empezara a hacer impago de la nómina de sus trabajadores, dado que, gracias a este fondo de provisiones técnicas, se pudieron, en febrero del año siguiente, conceder operaciones al Grupo Marsans; no tiene nada que ver que justo catorce días antes de que empezara a impagar el Grupo Marsans se hiciera la subvención nominativa más grande de la historia de Avalmadrid. ¡Catorce días! Además, ese caso lo conozco bien; ese despido colectivo me lo sé perfectamente. ¿Tiene algo que ver? ¿No tiene nada que ver con que luego, además, el señor Beteta escribiera una carta a Avalmadrid diciendo que había que conceder, por una cuantía muy semejante, avales al Grupo Marsans?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Se nutriría por necesidades del fondo de provisiones técnicas, que estaría en unos límites cercanos al 1 por ciento; para cumplir con ese precepto legal y con la propia solvencia de la entidad.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Entiendo que la respuesta es no.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Bueno, es que para una sola operación el fondo de provisiones técnicas no discrimina por operaciones; es un volumen agregado de la deuda viva en el denominador y...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Sí, eso debería ser así, pero, dado que luego se hace una de las operaciones de financiamiento más grande que haya recordado el señor Brabezo precisamente con el Grupo Marsans, que catorce días después de firmarse esa operación es cuando empieza a generar impagos, pues, ioiga parece sospechoso! Pero, como nos ha dicho que venía a esta instrucción del señor Beteta, que era el ad-mi-nis-tra-dor! y, por lo tanto, tenía toda la información y tenía la obligación de tenerla, pues le preguntaremos al señor Beteta cuando venga. Muchísimas gracias.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Gracias, señoría.

El Sr. **PRESIDENTE**: Tiene la palabra ahora el señor Ruiz Bartolomé, por el Grupo Vox en Madrid.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias, presidente. Señor Rotellar, quiero que escuche lo que voy a decir, ¿vale? Mire, la Ley de Sociedades de Capital indica que los administradores desempeñarán su cargo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, debiendo informarse diligentemente sobre la marcha de la sociedad y estando sujeto, entre otros deberes, a los de fidelidad, lealtad y secreto. También le voy a decir: "Los administradores responderán frente a la sociedad, frente a los socios y frente a los acreedores sociales del daño que causen por actos u omisiones contrarios a la ley o a los estatutos, o por los realizados incumpliendo los deberes inherentes al desempeño del cargo, siempre y cuando haya intervenido dolo o culpa".

Mire, el 28 de mayo de 2013, según un informe del Banco de España, ustedes –usted como consejero- adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo: "Avalmadrid aplicará una política crediticia que disminuya la concentración existente en la cartera de avales con riesgo individual significativo que no disponga de reafianzamiento". Y, en segundo lugar: "El importe máximo por operación se determinará en 1.750.000 euros o el 75 por ciento más que el máximo de reafianzamiento existente". Y sigue: "En todo caso, siempre ha de haber cobertura de CERSA". ¿Vale? Entonces, en enero y abril del año 2013, es decir, justo un mes antes de aprobar ustedes lo que acabo de leer, a Arturo-Cantoblanco le habían facilitado aval por valor de 632.000 euros sin reaval de CERSA.

Resulta que, nada más aprobarse esta instrucción de Avalmadrid, este acuerdo del Consejo de Administración, nada más aprobarse, en los meses siguientes, de junio y julio, vuelven a conceder al Grupo Cantoblanco avales por valor de 1,9 millones y, en todos los casos, sin reaval de CERSA. Y,

como le he explicado antes, con el Grupo Cantoblanco al punto de la quiebra, cuando además se produjo en el último de los avales que se concedió en esas mismas fechas. Entonces, ¡hombre, claro!, yo creo que ustedes han incumplido absolutamente las dos instrucciones que ustedes mismos se autoimpusieron por unanimidad que eran: en primer lugar, no concentrar el riesgo individual y; en segundo lugar, trocear la responsabilidad y los avales para esta empresa superando claramente 1,75 millones e incumpliendo absolutamente la cobertura de CERSA. ¿Qué me puede decir al respecto? Muchas gracias.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: La primera de las operaciones parece que quedaría fuera, en cualquier caso, de esos límites que usted ha mencionado, ¿no?, porque eran aparte...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Yo hablo del conjunto, son casi 3 millones de euros en seis meses.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pero entiendo que el límite va operación por operación.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: No, no.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿No? ¿No está...? Me había parecido entenderle...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Ustedes están troceando.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿Perdone?

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Están troceando.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿Estamos troceando?

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Trocean.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Yo supongo que las operaciones llegarían como llegarían, una a una...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Cinco operaciones en menos de seis meses? ¿Por valor de casi 3 millones de euros? Pero, ¿ustedes se está burlando de esta Comisión?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¡No, por Dios! Yo...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Pues, entonces, póngase serio y conteste a lo que le estoy preguntando.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Yo no me burlo, yo no me he burlado nunca en mi vida de nadie.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias, señoría, ha terminado su tiempo. A continuación tiene la palabra, por el Grupo Más Madrid, el señor Gutiérrez Benito.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. El Banco de España concluye en el año 2012 que el 15 por ciento de la cartera global tenía una debilidad por incumplimientos en las concesiones y que el 49 por ciento de la cartera global, en momentos en los que usted estaba en el Consejo de Administración, estaban concedidos inadecuadamente por motivos económicos. ¿Qué ocurre? Usted sigue ahí, ¿usted comenta esta situación a alguien de la Comunidad de Madrid? ¿A su consejero de Economía?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Vamos a ver, la circunstancia no es normal y un requerimiento de esa naturaleza, desde luego, aparte de obligado cumplimiento, es para tenerlo en cuenta y, por tanto, en el ámbito del que estamos hablando...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Señor Rotellar, ¿sí o no? ¿Se lo comunicó usted a alguien?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Le estoy explicando...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¡No, es que no tiene sentido que haga... No tiene sentido, porque tengo tres minutos, y si usted lo que quiere es que yo agote los tres minutos escuchando un relato sobre cómo toma usted decisiones psicológicas, de si cumple o no cumple y con su obligación de informar a la entidad a la que representa, pues usted está consiguiendo que yo pierda tiempo de investigación! ¿Informó usted a alguien del expediente, de la información del Banco de España, que decía que el 49 por ciento de la cartera global de Avalmadrid, cuando usted era consejero, había sido concedido en condiciones económicas no razonables? ¿Informó sí o no?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Se comentó que había unos requerimientos del Banco de España que había que atender y que Avalmadrid lo estaba haciendo.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿A quién informó?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: En el seno del Consejo de...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: No. En el seno del consejo no. ¿A la Comunidad de Madrid? ¿Informó usted al consejero o a la Comunidad de Madrid de la situación de...?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Como he dicho, yo no puedo separar mi propia persona de una condición y de otra. Entonces, vamos a ver, Avalmadrid...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Sí o no, señor Rotellar? Señor presidente, por favor, podría usted requerir al compareciente para que conteste sí informó o no.

El Sr. **PRESIDENTE**: Sí, señor Gutiérrez Benito. Yo le ruego al señor compareciente que conteste a las preguntas que se le formulan.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Yo puedo entender que utilice una frase, dos frases, pero no que se ponga...

El Sr. **PRESIDENTE**: Pero, lógicamente, el señor compareciente puede no contestar si así lo considera.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Sí o no?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Una cosa tan relevante, como es la marcha de una sociedad recíproca...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Sí o no? ¿A quién?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Vamos a ver, se lo comenté, obviamente, mi consejero, el consejero de Economía y Hacienda.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: El consejero. Usted informó de la situación del Banco de España al consejero. Muy bien. ¿Cómo entiende usted...?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No, no, no. Yo de lo que informé es de que nos habían informado en el Consejo de que había unos requerimientos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Del Banco de España, ¿al consejero?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Claro, del Banco de España.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Al consejero de Economía de entonces. Dijo usted...

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Al consejero de Economía y Hacienda.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Vale. Muy bien. Entonces, ¿cómo explica usted que después de esos requerimientos y de que el Consejo -parece ser que el señor Santos Suárez, contestase al Banco de España diciendo que a partir del 1 de enero todo estaba arreglado, un tema de concentración- un año y medio después -un año y medio después!- Avalmadrid, estando usted presente en el Consejo de Administración, seguía incumpliendo y aprobando avales millonarios? Esto lo dice el Banco de España el 21 de enero de 2019. El 21 de enero de 2019 dice: "A lo anterior se añade que, según constaba en el acta de Inspección, Avalmadrid concedió varias operaciones de aval financiero por importe superior a 1 millón de euros a siete sociedades o grupos económicos por un total de 10 millones". Esto, un año y medio después de los requerimientos; y lo dice en el año 2019. ¿Usted estaba en el Consejo de Administración?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Yo estaba...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Usted aprobó operaciones que estaban en contra de lo que el Banco de España recomendaba?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Los consejeros siempre actuamos para cumplir con los requerimientos del Banco de España, como consta en todas las elevaciones de niveles y demás que se

han puesto de manifiesto en las actas, y se tomaban esas decisiones, tal y como explicaban la presidencia y los directivos de la empresa, para cumplir con esos requerimientos. Es más, le diré: cuando accedo a la presidencia de Avalmadrid, en octubre de 2014, -no recuerdo si a finales de octubre o a principios de noviembre del año 2014- yo, junto con la personas que presidía la Comisión de Riesgos en ese momento, que creo recordar que era don Carlos Prieto, fuimos al Departamento, creo que de Supervisión del Banco de España, a la sede de Alcalá, de Cibeles, para, en primer lugar, comunicarle que había sido...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Señor Rotellar, le haremos comparecer otra vez para que se extienda usted en la contestación. Por último, usted...

El Sr. **PRESIDENTE**: No. Ha terminado el tiempo sobradamente, señor Gutiérrez.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Señor Rotellar, le informo que por mi parte, por parte de mi Grupo Parlamentario, le volveremos a hacer comparecer.

El Sr. **PRESIDENTE**: Bien. Tiene la palabra, por el Grupo de Ciudadanos... (*Denegaciones por parte del señor Brabezo Carballo.*) ¿No van a intervenir? Bien. Renuncia a su turno. Entonces, por el Grupo Popular, el señor Muñoz Abrines.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor presidente. En primer lugar, me gustaría que terminase la contestación que le había empezado a dar al señor Gutiérrez, porque me parece muy interesante, y así nos ahorramos que tenga que venir otra vez.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Lo que decía es que me puse a su disposición, lógicamente, como presidente de la entidad, y de lo que hablamos fue, obviamente, de que se estaban tomando las medidas ante esos requerimientos, Banco de España no vio en ese momento ningún problema. El por qué los ha visto después la verdad es que lo desconozco. No recuerdo con quien me reuní, lamentablemente, ni he tenido acceso a las agendas de entonces. Sé que fue a finales de octubre o a principios de noviembre del año 2014, recién nombrado presidente, que fue en compañía del señor Prieto, que yo creo que nos recibieron dos personas y que sería como hacia las 9 de la mañana en la sede del Banco de España en Alcalá, en Cibeles.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Por último, para que quede constancia, el acuerdo del Consejo de Administración de diciembre de 2012 establecía "con carácter general" y el requerimiento del Banco de España no prohibía hacer operaciones, lo que pedía es la disminución del riesgo. ¿Es eso así o no es así?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: La constancia que yo tengo es que pedía disminución del riesgo.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Por lo tanto, no hubo incumplimiento, porque nadie prohibía que se pudiese hacer alguna operación superior a 1 millón de euros.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No lo recuerdo exactamente, pero yo creo que no, desde luego.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Pues nada, muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. A continuación, la señora Sánchez Acera, del Grupo Socialista, tiene la palabra.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: En primer lugar, no voy a insistir sobre las operaciones que han formado o que forman parte del informe de auditoría de Forest Partners, ni que forman parte de este regalo -entre comillas- de millones de euros a determinadas empresas -yo creo que eso está absolutamente claro-, ni de las injerencias por parte del señor Beteta o de la señora Piera, que ya hemos visto que también está absolutamente claro. También quiero dejar claro que es usted, ¡usted!, quien sostiene que su condición de consejero de Avalmadrid era, es, inseparable de su condición de alto cargo de la Comunidad de Madrid, cosa que me parece absolutamente relevante -es que lo sostiene-, cosa que me parece absolutamente relevante para entender cuál es el carácter de dominación por parte de la Comunidad de Madrid, del Gobierno regional, de la Consejería de Economía.

Le quiero hacer alguna pregunta. Primera, ¿quién impulsa políticamente la introducción del artículo 5 de la Ley 9/2010, de Medidas Fiscales? Estaba usted en ese departamento como director de Economía, Estadística e Innovación, que es el departamento que se ocupa, ¿quién lo impulsa políticamente?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: El reafianzamiento.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: La modificación de la ley, sí. La introducción del artículo para que pueda producir ese convenio, ¿quién lo impulsa políticamente?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Lo que entiendo es que se quiso hacer...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Lo sabe o no lo sabe? ¿Quién?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No recuerdo, pero si es la Ley de Medidas Fiscales imagino que el consejero de Economía y Hacienda...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: El consejero de Economía. Muy bien.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No lo sé.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bueno, se lo imagina, lo supone. Es increíble que no sepamos aquí quién realiza las leyes de medidas fiscales. El director de Economía no lo sabe.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Bueno, las leyes de medidas fiscales la Consejería de Hacienda.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Vale. Pues la introducción del artículo 5 de esa ley también la hace la Consejería de Hacienda, ¿sí o no?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No lo sé...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Si hace la ley entera no hace el artículo 5?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Sí la incluye. Incluirla la incluye.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Vale, gracias. Entonces la Consejería de Hacienda estaba en manos ¿de quién?, ¿del señor?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: En ese año don Antonio Beteta.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Vale. Muy bien. Pues el señor Beteta, el que manda cartas, también introduce el artículo. ¿Sabe usted por qué se introduce este artículo 5 que permite poder rehacer convenios de reafianzamiento, que no dice en ningún momento que tenga que ser para Avalmadrid?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No. Creo que para cualquier SGR que actúe en la Comunidad de Madrid.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, eso es, que haya concurrencia competitiva cuando no hay concurrencia competitiva pero, bueno, eso ya es otra cosa. Dígame, ¿por qué se introduce ese artículo?

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Usted que estaba en esa Dirección, que luego tiene que controlar esto, ¿tiene alguna idea de por qué se introduce ese artículo que hace un convenio que nunca más se utiliza, nada más que en el año 2011?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: El artículo se introduce para la firma del convenio de reafianzamiento...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Con quién, con Avalmadrid cuando hay concurrencia?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No, no, no.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Ha dicho para firmarlo.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: No, para que se pueda firmar un convenio con otra...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Con quién?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: ¿Con quién? Con cualquier SGR que se presente. Otra cosa es que después se presenten o no se presenten, pero cualquier SGR se podría presentar.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Cualquier SGR de la Comunidad de Madrid?

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Entiendo que actuase en la Comunidad de Madrid. Hay otras SGR que tienen delegaciones.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, sí. Pone de la Comunidad de Madrid.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Sí, pero que actúen en la Comunidad de Madrid.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Domicilio social en la Comunidad de Madrid. ¡Domicilio social!

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Pero es que las delegaciones de las compañías tienen también sus domicilios sociales.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: O sea que podría haber sido cualquier otro menos Avalmadrid, pero fue Avalmadrid, ¿no? Dígamelo.

El Sr. **ROTELLAR GARCÍA**: Bueno, vamos a ver. Yo no decido eso.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ha terminado ya el tiempo, señora Sánchez Acera. Hemos terminado, por tanto, la comparecencia del señor Rotellar. Le agradezco su presencia y las informaciones facilitadas. Puede retirarse. Suspendemos ahora la sesión por tiempo de unos diez minutos.

(Se suspende la sesión a las 13 horas y 23 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 13 horas y 42 minutos).

El Sr. **PRESIDENTE**: Señorías, reanudamos la sesión con el punto tercero del orden del día.

C-670(XI)/2019 RGE.9124 - RGE.10395(XI)/2019. Comparecencia de D.^a Rosario Rey García, Directora General de Economía y Presidenta de Avalmadrid durante la X Legislatura, a petición del Grupo Parlamentario Unidas Podemos Izquierda Unida Madrid en Pie, al objeto de informar sobre las presuntas irregularidades y trato de favor en concesión y posterior seguimiento financiero de operaciones realizadas de préstamo, crédito o avales por parte de AvalMadrid SGR desde el año 2007 al año 2018. (Por vía del artículo 75 del Reglamento de la Asamblea).

Solicito a la compareciente que ocupe su lugar en la mesa *(Pausa.)* Antes de empezar la comparecencia debo decir que, en relación con los derechos que asisten a la compareciente, así como a los apercibimientos legales que se le hacen, ambos constan de forma expresa en el escrito de

requerimiento que le ha sido notificado, pero sí me gustaría que nos confirmase si los ha leído y si le constan los derechos y los apercibimientos legales.

La Sra. **DIRECTORA GENERAL DE ECONOMÍA Y PRESIDENTA DE AVALMADRID DURANTE LA X LEGISLATURA** (Rey García): Sí, los he leído y me constan.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación empezaremos las intervenciones, que no sé si lo sabe la compareciente pero son turnos de menor a mayor de los Grupos Parlamentarios, en primer lugar, por catorce minutos, en forma de pregunta-respuesta, y después un segundo turno de tres minutos. Bien, por el Grupo Parlamentario Unidas Podemos-Izquierda Unida-Madrid en Pie tiene la palabra el señor Morano.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias a la señora Rey y bienvenida a esta Comisión en la que esperamos tener una comparecencia fructífera. Lo que se llama las generales de la ley: ¿cuál era su cargo en Avalmadrid?

La Sra. **REY GARCÍA**: Era presidenta de Avalmadrid y pertenecía a la Comisión de Riesgos, era vocal en la Comisión de Riesgos.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Para aclararlo, si no tengo mal las fechas, entre el 21 de octubre de 2015 y agosto de 2019.

La Sra. **REY GARCÍA**: Efectivamente.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Usted, entiendo que participaba en las reuniones del Comité de Morosidad.

La Sra. **REY GARCÍA**: Participaba en las reuniones de la Comisión de Morosidad.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡La Comisión de Morosidad! ¿Y se extendían actas de estas reuniones?

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Es que no hemos podido conocer estas actas; entonces, tenemos mucho interés por ellas. ¿Eran actas sucintas -me refiero a un acta de acuerdo, digamos, exclusivamente- o en ellas se recogían las distintas manifestaciones de los miembros de la Comisión, etcétera?

La Sra. **REY GARCÍA**: Cuando existían manifestaciones o existían discrepancias entre los miembros en la toma de la decisión, pues era lógico que se recogieran todas aquellas aportaciones de unos y de otros. Indudablemente, el debate siempre es rico cuando se están aprobando operaciones.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Bien, bien. Pero es que ya le digo que el interés deriva de que desconocemos esas actas, con lo cual, creo que sería mucho más sencillo que viéramos las actas.

La Sra. **REY GARCÍA**: Si no existían deliberaciones, simplemente se ratificaba el acuerdo global, el final de concesión o no y en qué términos se concedían, o no se concedían, esas operaciones.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Muy bien. Pero la Comisión de Morosidad trataba de la concesión de créditos, pero también trataba de los descubiertos; de las deudas no cubiertas, de cómo actuar ante impagos.

La Sra. **REY GARCÍA**: Ese era fundamentalmente el Comité de Morosidad donde están directivos de la sociedad. En la Comisión, digamos, que se dividían en dos partes las funciones de la Comisión: de aprobación y de seguimiento; en las de aprobación se aprobaban operaciones por más de 300.000 euros...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: En la Comisión.

La Sra. **REY GARCÍA**: En la Comisión; le hablo de la Comisión. Se aprobaban operaciones vinculadas de menos de 150.000 euros, se aprobaban también aquellas actuaciones en materia de reestructuraciones y morosidad que tuvieran unas determinadas circunstancias, riesgo vivo mayor de 300.000 euros, entre otra serie de circunstancias que le podría ir contando...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡No, no!

La Sra. **REY GARCÍA**: En la parte de seguimiento, pues era el seguimiento de lo que estaba sucediendo en materia de dudosos, morosos y en recuperaciones.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¿Usted recuerda en esta materia de dudosos y recuperaciones que se hablara en algún caso, en algún momento, en esta Comisión del caso de Mc Infortécnica?

La Sra. **REY GARCÍA**: En el periodo en el que yo he estado, no.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¿Nunca? O sea, por cuadrar fechas, usted estaba simultáneamente... O sea, todo el periodo ha estado en la Comisión de Morosidad, desde el 21 de octubre de 2015 a agosto de 2019.

La Sra. **REY GARCÍA**: En la Comisión de Riesgos, sí; he estado en todo momento.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¿Y nunca se ha hablado?

La Sra. **REY GARCÍA**: Avalmadrid tiene por normativa especificado qué es lo que va a cada una de las Comisiones y a los diferentes órganos que componen la sociedad en su conjunto. Entonces, en la parte de seguimiento, va información sobre morosos, no va información sobre fallidos.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Vale, bien, de acuerdo. ¿Y la información sobre fallidos dónde iría?

La Sra. **REY GARCÍA**: Perdón, le concreto más la respuesta. Va información sobre morosos de unos determinados importes y aquellas operaciones fallidas en las que, por el momento procesal, se necesita tomar algún tipo de decisión.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Decisión, ¿de qué naturaleza?

La Sra. **REY GARCÍA**: Pues una adjudicación de un activo, personarse en una subasta...; de ese tipo.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Usted, ya no como miembro de esta Comisión sino como presidenta de Avalmadrid, ¿tuvo conocimiento de que en algún lugar –en la Comisión, en el Comité, donde fuera- se estaba tratando el asunto de Mc Infortécnica?

La Sra. **REY GARCÍA**: No.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¿Nunca?

La Sra. **REY GARCÍA**: En el marco operativo de la sociedad, no.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Bien. Bueno, ¿y fuera del marco operativo de la sociedad?

La Sra. **REY GARCÍA**: Fuera del marco operativo, cuando salió publicado en prensa.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¿Y le parece que esto es normal?

La Sra. **REY GARCÍA**: Avalmadrid tiene 11.000 socios.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Sí, bien, Avalmadrid tiene 11.000 socios, pero tiene unos créditos de una determinada cuantía -que algunos son más importantes que otros- y el... ¡Bueno, por lo menos a mí me sorprende! Si usted cree que esto es normal... ¿Y era habitual que un fallido o una deuda, de cualquier naturaleza, se pase siete años sin actuar dentro de Avalmadrid?

La Sra. **REY GARCÍA**: Depende del momento procesal en el que esté. Yo no puedo hablar de operaciones concretas. Lo que sí le puedo decir es cómo funciona la política de recuperaciones; la política de recuperaciones, una vez que se produce el primer impago, se intenta, en un plazo de 90 días, llegar a un acuerdo con la sociedad que realmente ha procedido a impagar.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Sí, con el impagado, vaya, el moroso.

La Sra. **REY GARCÍA**: En esos 90 días, pues se intenta llevar a cabo una recuperación parcial; se intenta conseguir minorar las condiciones para que le sea más fácil proceder al pago, es decir, proceder a una reestructuración o a una refinanciación.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Sí, sí.

La Sra. **REY GARCÍA**: Pasado ese momento, se pasa al Departamento de Recuperaciones si sigue en la condición de moroso, y en ese Departamento de Recuperaciones vuelven a intentar la recuperación y a iniciar el procedimiento judicial correspondiente; procedimiento judicial correspondiente que lleva su marcha y lleva sus tiempos.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Y mi pregunta es: a usted, como presidenta de Avalmadrid, en todo el tiempo que estuvo, ¿le parece normal que –es verdad que hay distintos momentos procesales, pero cuando llegamos al último momento procesal, en el que ya no se ha recuperado– pasen siete años y no se haga nada?

La Sra. **REY GARCÍA**: Yo lo que...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: O sea, lo calificaría como algo habitual o cuando vemos esta operación debemos decir: ¡ostras, aquí ha pasado algo raro! Porque lo normal es que en Avalmadrid se trabaje con diligencia y no se tarden siete años en hacer las cosas.

La Sra. **REY GARCÍA**: Yo lo que le digo es que, si se han efectuado las oportunas demandas en relación con el cobro de la deuda, ¡no hay inactividad!, simplemente se está llevando a cabo el procedimiento.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Bien. En fin, pasamos a otro tema. Durante su época como presidenta de Avalmadrid, ¿usted recibió o se reunió en algún momento con algún solicitante, con alguna persona que fuera a solicitar un aval para asesorarle sobre qué tenía que hacer?

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¿Y esto era habitual? ¿Con qué personas?

La Sra. **REY GARCÍA**: Pues, mire, desde taxistas, porque he cogido un taxi en la calle, me han dejado en Avalmadrid y me han pedido información, hasta startups...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: No, hombre, señora Rey. Señora Rey, una cosa, por favor...

La Sra. **REY GARCÍA**: Discúlpeme.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: La pregunta ha sido si se ha reunido, ¡no si alguien le ha comentado algo!

La Sra. **REY GARCÍA**: Le vuelvo... Déjeme contestar y verá como le contesto a lo que usted me está preguntando. Startups que has conocido en el marco de tu representación, bien como directora general, bien como presidenta de Avalmadrid, que en una charla en una aceleradora te piden la posibilidad de hablar contigo más en concreto sobre Avalmadrid. Eso también lo he hecho.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¿Y esto lo hablaba usted? Como presidenta, ¿estaba dentro de sus funciones?

La Sra. **REY GARCÍA**: Pues unas veces lo he hecho como directora general, otras veces...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Le pregunto como presidenta.

La Sra. **REY GARCÍA**: Unas veces lo he hecho como directora general, otras veces he pasado la tarjeta directamente al director general o al director comercial -como no puede ser de otra manera- y creo que como presidenta no me he reunido y, si me he reunido, ha sido poquíssimas veces, porque no es mi función asesorar.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Gracias! ¡Esa era mi pregunta! Entonces, entiendo que la función de asesorar no es del presidente; ha dicho usted que es, si no me equivoco, del director general o del director comercial.

La Sra. **REY GARCÍA**: Hay director general, director comercial y los propios gestores comerciales son los que tienen la labor de asesoramiento.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Esto es...

La Sra. **REY GARCÍA**: Lo que no quiere decir que no pueda informar.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: No, si no le voy a poner en cuestión que usted pueda informar. Pero repito, para que quede claro: director general, director comercial y gestores comerciales.

La Sra. **REY GARCÍA**: Dentro de las funciones que tiene un gestor comercial, pues, indudablemente, está la labor de informar y asesorar.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Sí, no se lo pongo en duda; se lo afirmo.

La Sra. **REY GARCÍA**: Dentro de las funciones que tiene el director comercial, igual.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Evidentemente, el responsable de relaciones institucionales está para las relaciones con las instituciones, no para asesorar de avales.

La Sra. **REY GARCÍA**: Es la representación de la sociedad. Indudablemente, no asesoras como tal, pero sí que en actos públicos puedes informar sobre cuáles son las líneas de avales (*Rumores en los escaños del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.*), porque forma parte de tus funciones también la de informar, la de publicitar todas las actuaciones que tiene Avalmadrid.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Absolutamente! Es que al señor Brabezo no le está gustando que pregunte esto y le voy a explicar por qué se lo estoy preguntando: porque aquí se ha dicho, en esta sede, que lo habitual es que el responsable de relaciones institucionales, en lugar de hacer sus funciones, se reuniera con solicitantes de avales. Esto ha sido dicho aquí, que era lo habitual... Usted nos dice que no, porque, evidentemente, si el responsable de relaciones institucionales estaba haciendo algo, era porque tenía una relación con una institución, véase la Presidencia de la

Comunidad de Madrid, véase la Asamblea de Madrid, etcétera. Evidentemente –y ya lo digo yo para explicarlo, para que quede claro–, quien se reunió y quien tomó contacto con la señora Díaz Ayuso era quien llevaba las relaciones con las instituciones; no fue una actividad comercial, porque ni era el director comercial ni era un gestor, ni era lo que nos ha dicho la señora Rey, que se dedicaban a asesorar a los solicitantes. Con lo cual, esto yo creo que ha quedado cristalino.

La Sra. **REY GARCÍA**: Pero también le digo que era mi práctica, la mía personal.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Bien, bien.

La Sra. **REY GARCÍA**: En el momento...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: No, no, en su tiempo... Si por eso se lo he preguntado, porque parece lógico que el director de Relaciones Institucionales se dedique a las relaciones institucionales.

En segundo lugar, ¿podría dar alguna explicación a que no se haya actuado frente a los avalistas de Mc Infortécnica durante todo el tiempo en el que ha estado usted como presidenta de Avalmadrid?

La Sra. **REY GARCÍA**: Mire usted, desgraciadamente, no puedo darle información sobre una operación particular, estoy sujeta a la confidencialidad, como miembro de un Consejo de Administración; estoy sujeta al código ético de la sociedad, que me prohíbe toda información que haya conocido en el marco de mi función...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Cuidado, cuidado, cuidado!, no le he preguntado sobre el contenido de esa operación, sino si hay alguna explicación de que en algún expediente concreto no se actuara.

La Sra. **REY GARCÍA**: Vamos a ver. Le vuelvo a repetir que hay una normativa de recuperaciones que hay que cumplir, y esa normativa de recuperaciones...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Creo que por este lado no vamos a llegar a ningún lugar. Usted solicitó varios informes, usted es la Esperanza Aguirre de Avalmadrid; igual que ella destapó la Púnica, usted destapó esta cuestión de Avalmadrid. Usted planteó una serie de informes para, luego, tomar acciones penales. ¿Qué conclusiones sacaría de dichos informes?

La Sra. **REY GARCÍA**: Bueno, en primer lugar, los pide el Consejo de Administración, no los pido como presidenta; en ningún momento los pido como presidenta, es un acuerdo que toma el Consejo de Administración a raíz de una serie de conclusiones que se ponen de manifiesto por el Banco de España. El Consejo de Administración decide...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Bien, bien, pero usted estuvo de acuerdo con esto.

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí, claro que sí.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Usted estuvo de acuerdo, bien. ¿Qué conclusiones saca de esos informes? ¿Qué nos podría decir del informe que les lleva luego a interponer acciones penales?

La Sra. **REY GARCÍA**: Lamentablemente, le vuelvo a decir lo mismo: no puedo darle información.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Bien, nada. No seguimos por ahí.

La Sra. **REY GARCÍA**: De toda aquella información que se ha tratado en un Consejo de Administración...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: No seguimos por ese camino.

La Sra. **REY GARCÍA**: Lo siento mucho pero...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Pero es que...

La Sra. **REY GARCÍA**: Es la legislación vigente y la normativa interna de Avalmadrid.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: No voy a tener una discusión con usted sobre la legislación vigente, porque la legislación vigente también obliga a cooperar con las comisiones de investigación. Pero, bueno, usted está en su derecho. Además, hay otra cosa, que tiene usted derecho a no declarar contra sí misma y a no decir nada que le incrimine. ¡Esto es un derecho sagrado y yo se lo reconozco! Por lo tanto, a cualquier cosa que no quiera o no pueda contestar, yo se lo voy a reconocer. ¿Qué relación tiene usted con el señor Embid?

La Sra. **REY GARCÍA**: Él era director general y yo la presidenta de la entidad.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: No, pero relación.

La Sra. **REY GARCÍA**: Una relación profesional.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¿Y mantiene a día de hoy una buena relación?

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Evidentemente, le voy a preguntar por qué el señor Embid no firmó un determinado documento que iba destinado a actuaciones penales y me va a decir que no me lo puede decir, ¿o sí me lo puede decir?

La Sra. **REY GARCÍA**: Bueno, le voy a decir que es una decisión personal y que yo no puedo hacerme portavoz del señor Embid.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¿Pero él se manifestó? ¿El señor Embid se opuso a que se llevarán estas actividades?

La Sra. **REY GARCÍA**: A mí me manifestó por qué no quería firmar o no creía conveniente firmar el escrito de remisión a la Fiscalía.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Entiendo que no me va a decir los motivos que le dio.

La Sra. **REY GARCÍA**: Le vuelvo a repetir que eran motivos personales y que él tendrá que decirlo, si lo estima conveniente.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Señora Rey, de verdad, estamos en una Comisión de Investigación parlamentaria y usted puede decir que no quiere contestar, pero no puede hacer elusiones.

Por último, durante todo el tiempo que fue presidenta de Avalmadrid, ¿usted departió en algún momento, se reunió con el consejero o consejera del ramo para tratar el funcionamiento de Avalmadrid, de cómo iba?

La Sra. **REY GARCÍA**: Yo era representante, persona física, de la persona jurídica.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¿De quién? ¿De qué persona jurídica?

La Sra. **REY GARCÍA**: De la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid. En ese sentido, en aquellas decisiones que consideraba que eran importantes, estratégicas, sí que he informado a los órganos superiores de la Consejería de Economía para poder ver con ellos, realmente, cuál debía ser mi voto en un Consejo de Administración o cómo podía actuar en un Consejo de Administración.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Y evidentemente...

El Sr. **PRESIDENTE**: Ha terminado.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Solo una pregunta. Y, evidentemente, usted le suministraba información para que el consejero o la consejera tomara decisiones; no lo hacían a ciegas.

La Sra. **REY GARCÍA**: Indudablemente, teníamos reuniones en las que compartimos la información; esa información que considerábamos que era estratégica o que era de temas relevantes, por ejemplo, una información del Banco de España, entre otras cosas porque el Banco de España ya se lo había comunicado a la Consejería.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Muy bien, señora Rey. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación, por el Grupo Vox en la Comunidad de Madrid, tiene la palabra el señor Ruiz Bartolomé.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Hola, ¿qué tal? Buenos días, aunque más bien buenas tardes ya. Gracias por venir aquí, señora Rey. Usted ya ha confirmado que fue presidenta del Consejo de Administración de Avalmadrid durante los años 2015, 2016, 2017 y 2018; en la Comisión de Riesgos participó en los años 2015, 2016 y 2017, y en la Comisión Delegada de Riesgos en el año 2018.

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Vale. Entiendo que usted, con estos cargos, debería conocer bastante bien los requerimientos relativos al control de riesgo de crédito.

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Me puede confirmar si existía un manual de seguimiento de riesgos?

La Sra. **REY GARCÍA**: Existe una política de seguimiento de riesgos, sí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Qué comisión es la encargada de que se cumpla lo indicado en esa política de riesgos o ese manual de seguimiento de riesgos?

La Sra. **REY GARCÍA**: Vamos a diferenciar tres cosas, efectivamente: uno, existe una figura en Avalmadrid, que además se incluyó en esta Legislatura, que es un director de control de riesgos y, dentro de los riesgos que tiene que controlar, está el cumplimiento; dos, la Comisión de Auditoría tiene que velar también por el cumplimiento de esa normativa interna y externa, y, tres, la Comisión de Seguimiento lleva a cabo la remisión de informes periódicos en relación con el seguimiento del riesgo.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Cree usted que en Avalmadrid, durante el tiempo que usted formó parte de la entidad, se siguieron las directrices enmarcas en dicho manual?

La Sra. **REY GARCÍA**: Yo creo que sí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Usted sabe que el Banco de España ha procedido a multar a un buen número de consejeros de Avalmadrid, con multas entre los 4.000 y los 50.000 euros, por las siguientes infracciones: incumplimiento del requerimiento relativo a la política de reducción de concentración de riesgos y por incumplimiento del requerimiento relativo al control de riesgo de crédito. Podemos pensar que a lo mejor usted tenga cierta responsabilidad en el segundo incumplimiento, el relativo al control de los riesgos de crédito, ya que, como nos ha confirmado, usted fue presidenta de la Comisión de Riesgos durante los años 2015 a 2017. Y el propio Banco de España en el informe de fecha de 4 junio de 2018 señalaba cosas como las siguientes: la revisión de los riesgos no siempre se efectúa con la periodicidad establecida en el manual de seguimiento de riesgos; con frecuencia los informes de seguimiento son deficientes; también se dice que no se recogen aspectos relevantes para concluir sobre la capacidad de pago del socio -creo que esto es un tema bastante grave-; en ocasiones la clasificación crediticia se realiza con mucho retraso y, en algún caso,

a instancias de la auditoría externa. Después de lo que le acabo de decir, no sé si sigue pensando que se seguía correctamente este manual de riesgos.

La Sra. **REY GARCÍA**: Lo que le puedo decir es que, en el espacio de tiempo en el que he sido presidenta, el Consejo de Administración y las diferentes Comisiones Delegadas del Consejo han puesto especial cuidado en reforzar todas las políticas y todos los riesgos inherentes a cualquier entidad financiera, vía la normativa interna que así lo habilita. Entonces, lo que sí le puedo decir es que, entre otras, la política de seguimiento de riesgos ha sido una de las que más se han reforzado, y no solo eso, sino que la sociedad incluso ha instalado alarmas informáticas y acude a bases de datos externas para reforzar esa labor de seguimiento sobre los expedientes. Entonces, lo que sí le digo es que se ha puesto el foco sobre ello y se ha habilitado la normativa, otras tecnologías y otras bases de datos que pueden facilitar ese seguimiento de riesgos.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Tiene usted la sensación o la impresión de que durante el tiempo que estuvo usted se tenía especial cuidado con operaciones que pudieran tener personas vinculadas a las empresas a las que se las concedía un aval con miembros del Consejo, con algún tipo de relación directa o familiar, o algo así?

La Sra. **REY GARCÍA**: Pues no solo se tenía especial cuidado, sino que en el primer Consejo de Administración en el que yo actúo como presidenta se marcan una serie de limitaciones y prohibiciones a operaciones vinculadas, es decir, a poder pedir operaciones dentro de Avalmadrid de los consejeros del propio Consejo de Administración, presidentes, vicepresidentes, secretarios generales, directores generales de los órganos de los socios protectores... Se marcan unas limitaciones desde el primer Consejo. ¡Fíjese usted si se quería poner el foco en operaciones vinculadas! Y, después, todo eso se ha trasladado a una política de operaciones vinculadas que, además, actúa sobre un perímetro mayor y, a más a más, se ha metido un procedimiento reforzado de aprobación.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿En qué fecha es ese Consejo en el que dice usted que pusieron esto en marcha?

La Sra. **REY GARCÍA**: Yo entré en octubre de 2015; creo que fue en noviembre de 2015.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Vale. Yo se lo digo porque hay una operación concreta que se produce, un aval con fecha de marzo de 2016 -o sea que ya era usted presidenta-, a favor de una entidad, Cubenube S.L... No sé si le suena o la conoce.

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sí. Parece ser que uno de los consejeros que había en ese momento, que además dejó de ser consejero un mes después de la aprobación de esta operación, era el padre del titular del 50 por ciento de las acciones de esa sociedad y él mismo era titular del 5 por ciento; es decir, tenían un control total de esa sociedad. Da la impresión que, de alguna manera, era

una empresa familiar o algo así. ¿No recuerda haber aprobado esta operación o de que se suscitara algún tipo de debate al respecto?

La Sra. **REY GARCÍA**: Ya le digo que no puedo hablarle de operaciones concretas. Lo que sí le digo es que aquellas operaciones que ya estaban en el marco de la sociedad, que habían tenido algún problema y en las que se tenía que proceder a refinanciaciones o reestructuraciones de la deuda, es posible que alguna de esas operaciones pudiera estar en las circunstancias que usted está diciendo, pero no era una nueva operación o no se refiere a nuevas operaciones.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Igual estoy equivocado, pero tengo la impresión de que no es una operación de refinanciación, sino que es una operación nueva, una operación por un importe de 75.000 euros con un plazo de 60 meses, reavalado por CERSA al 36 por ciento. ¿No me puede decir nada más?

La Sra. **REY GARCÍA**: Primero, no lo recuerdo, y, segundo, aunque quisiera, son operaciones que corresponden a unos socios partícipes y no le podría dar información concreta de esa operación.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Ya, ya, pero claro... Si yo entiendo que hay miles de operaciones, pero que estén vinculadas con consejeros no habrá tantas. Operaciones en las que tenga un porcentaje de propiedad un consejero... ¿Era algo habitual que los consejeros tuvieran vinculación de algún tipo?

La Sra. **REY GARCÍA**: Pues no era...

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Qué porcentaje de operaciones podía haber que tuviesen vinculación con...?

La Sra. **REY GARCÍA**: Pues muy pequeño; era un porcentaje muy residual.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Claro.

La Sra. **REY GARCÍA**: Pero, con independencia de eso, respondería a la normativa que fuera aplicable en cada momento. Yo le digo que en la época en la que nosotros implantamos esa política, se pedía hasta un análisis por parte de la Secretaría del Consejo para que, en el caso de que se pudiera solicitar una operación vinculada, la Secretaría del Consejo o el órgano jurídico institucional que tiene la propia entidad dijera si efectivamente podía concederse o no podía concederse.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: En fin, me sorprende que... Entonces, alguien hizo mal su trabajo. Quiero decir... Es que era evidente que el porcentaje de propiedad directamente del consejero y de su hijo era muy elevado. Entonces, ¿alguien no hizo su trabajo?, ¿no fiscalizó quiénes eran los propietarios de esta empresa?

La Sra. **REY GARCÍA**: Pues no puedo hacer referencia concreta a ese caso. No conozco los detalles del mismo en estos momentos. No podría hacerlo, porque se trata de una operación de un socio y, por tanto, no podría darle más explicaciones, pero lo que sí le digo es que desde el primer momento se puso el foco sobre operaciones vinculadas y, en el ámbito de la normativa que se había aplicado en ese momento, al que ya se había incorporado a un código ético, en todo momento se exigía que se dictaminara si se podía conceder o no se podía conceder.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: En fin, parece ser que este aval se concede conociendo que había un incumplimiento en su plan de negocio y que no eran buenas las cifras de negocio de la empresa. Entonces... Es que, sumando todas las circunstancias, no acabo de entenderlo, sinceramente.

La Sra. **REY GARCÍA**: Le vuelvo a repetir que no sé las circunstancias en las que se concedieron ni si a lo mejor respondía a una refinanciación o a una reestructuración de otras deudas. No lo sé, no le puedo contestar.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muy bien. Pues, nada más. Muchas gracias.

La Sra. **REY GARCÍA**: De nada.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación, y por el Grupo Más Madrid, tiene la palabra el señor Gutiérrez Benito.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señor presidente. Muchas gracias, doña Rosario Rey. Dice usted que no puede informar sobre socios concretos de operaciones.

La Sra. **REY GARCÍA**: No. No se puede proceder a informar de toda aquella información que corresponde a socios partícipes o a operaciones concedidas porque así lo dictamina el Código Ético, entre otras normativas.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Vale. Muy bien. Si le pregunto: ¿ha autorizado usted el uso de informes de titulares de operaciones en alguna ocasión a terceros?

La Sra. **REY GARCÍA**: Que yo recuerde, no.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Vale. Muy bien. Muchas gracias. En el Comité Mixto de Auditoría y Riesgos de Avalmadrid, ¿quién era el responsable en julio de 2019?

La Sra. **REY GARCÍA**: ¿De la Comisión de Riesgos?

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí. Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos de Avalmadrid.

La Sra. **REY GARCÍA**: En julio de 2019... Me bailan las fechas. El presidente de la Comisión de Auditoría y Riesgos fue un consejero independiente. Lo que no sé es si fue hasta julio o cesó en su

cargo con anterioridad. Pero durante la mayor parte del tiempo esa Comisión de Auditoría fue presidida por un consejero independiente.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Que su nombre era?

La Sra. **REY GARCÍA**: Orlando García.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Orlando García. Muy bien. El Consejo de Administración que usted presidía solicitó un informe a la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos de Avalmadrid referido específicamente al crédito de MC Infortécnica. Esa Comisión emitió un informe con fecha 30 de julio y uno de los párrafos dice: "No se ha efectuado un análisis profundo de la situación de los avalistas hasta junio de 2019". Es decir, de una operación aprobada en 2011, el Comité de Auditoría y Riesgos le contesta a usted, presidenta del Consejo de Administración, que hasta junio de 2019 no se ha hecho ningún análisis profundo de esta situación. ¿Cómo calificaría usted que durante ocho años no se haya hecho análisis alguno respecto de las garantías y solvencia de los avalistas de una operación fallida por completo? ¿Usted considera, respecto de esa parálisis, esa inacción, que es una Administración leal y diligente por parte de los responsables de la entidad Avalmadrid? Porque de esos ocho años usted estuvo cuatro. ¿Usted cómo calificaría esta actuación?

La Sra. **REY GARCÍA**: El informe no es de la Comisión de Auditoría, es del área de control de la sociedad, que es auditoría interna.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Que dice esto que le he dicho yo.

La Sra. **REY GARCÍA**: Lo que le puedo decir es que se estableció un sistema de control de los despachos externos, intentando con ello mitigar las posibles deficiencias que se pudieran producir. Y lo que también le quiero reseñar es que antes de abandonar la Presidencia de la sociedad le pedí al director general que se hiciera un análisis exhaustivo sobre todas aquellas operaciones que estaban en manos de los despachos de abogados para ver si cumplían las condiciones.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien.

La Sra. **REY GARCÍA**: Que se habían establecido en el Comité de Morosidad y Seguimiento, y también si su desarrollo estaba acorde con las mejores prácticas en defensa de los intereses de Avalmadrid...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias, señora Rey, pero, me va a permitir que la interrumpa porque no quería tanta pormenorización. El Comité de Morosidad, al que usted ha hecho alusión, el 2 de abril de 2012 emitió un informe, en el que únicamente se refleja el usufructo de los avalistas, sin hacer referencia alguna a la nuda propiedad de uno de los avalistas. Esto lo dice en 2019 el informe que dice usted de auditoría interna. ¿Usted considera normal que un informe del Comité de Morosidad del año 2012 ya llamase la atención sobre el hecho de que no se ha hecho ninguna alusión en ese informe a la situación patrimonial de los avalistas de Mc Infortécnica?

Usted tiene conocimiento de este informe de 2012 porque se lo hacen saber en el informe de julio de 2019. Usted recibió en julio de 2019 un burofax firmado por este diputado, dirigido también al señor Pedro Embid, en el que se solicitaba que iniciasen acciones legales para recuperar el patrimonio de Avalmadrid. Usted ha hecho alusión a que se debe al secreto profesional de Avalmadrid, olvidándose que usted está en representación como servidora pública de la Comunidad de Madrid, ¡como servidora pública! Es decir, el buen uso del dinero público que recibe y ha recibido Avalmadrid debería formar parte de sus preocupaciones de confidencialidad. Me sorprende que usted solamente en una, digamos, doble personalidad esté exclusivamente atenta a Avalmadrid y a las obligaciones que esa empresa privada -según el criterio del Partido Popular- le impone a usted. Pero es que incluso en esas obligaciones usted no ha ejercido ninguna acción legal para recuperar el patrimonio de Avalmadrid, cuando había ocho avalistas con patrimonio. Durante ocho años, de los cuales en cuatro estuvo usted, no inició ninguna acción legal. Me gustaría un breve comentario al respecto.

La Sra. **REY GARCÍA**: Le comento varias cosas. El procedimiento legal estaba establecido con carácter general. Sí coincido con usted en que tiene que hacerse un seguimiento exhaustivo sobre cuáles son las garantías solidarias en cada una de las operaciones; sí que debe hacerse ese seguimiento, se debe tener en cuenta cada uno de esos bienes asociados a los avalistas solidarios. Es obligación de los despachos a los que se les pasan estos casos hacer, por supuesto, esa búsqueda sobre cuáles son las alteraciones en unos patrimonios o en otros...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Perdón, ¿qué despachos eran esos?

La Sra. **REY GARCÍA**: Pues creo que Avalmadrid colaboraba con cinco despachos.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Podría dar alguno de esos nombres?

La Sra. **REY GARCÍA**: Pues, García Pi, Zaforteza, Cobralia...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: La operación concreta de Mc Informática... Estamos preguntando por esta operación obviamente porque somos muy malvados, bolcheviques y además tenemos relaciones con Venezuela... *(Risas.)* Pero, aparte de eso, da la casualidad de que no sé si es práctica habitual que ante una operación fallida no se ejerzan acciones legales para intentar recuperar el patrimonio.

La Sra. **REY GARCÍA**: Pues...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Y como es un caso singular -ocho años- por eso le preguntamos: ¿es habitual este comportamiento de pasividad? Entiéndame, señora Rey, no me vale que me diga: "¡No, si procedimiento legal hay, si procedimiento administrativo e interno hay!" Sí, sí hay procedimiento legal y administrativo, pero nadie ejerció ninguna acción legal. Y dice usted que tenían que ser los despachos.

Ha habido un momento en que ha dicho usted: nos ponemos con los temas penales cuando el Banco de España pone encima de la mesa un expediente de sanción. ¿Por qué solicita el Consejo de Administración un informe al Comité de Auditoría Interna sobre la operación Mc Informática que no estaba citada en el expediente de Banco de España? Qué motiva que usted pregunte: ¿aquí qué es lo que ha pasado?

La Sra. **REY GARCÍA**: Con carácter habitual, el Consejo de Administración, yo como su presidente o el presidente de la Comisión de Auditoría, pedíamos informes sobre aquellos temas que considerábamos relevantes para la sociedad; y los pedíamos bien a profesionales externos, porque entendíamos que no existía ese conocimiento en el ámbito de la sociedad, bien a profesionales internos, porque entendíamos que ese conocimiento estaba en la sociedad. Pero era una práctica habitual; no solo se ha pedido ese informe, se han pedido muchos más.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí. Muy bien. ¿Pero la práctica de no ejercer ninguna acción legal para recuperar el patrimonio es frecuente? ¿Es excepcional? ¿Usted qué impresión tiene?

La Sra. **REY GARCÍA**: Pues vamos a ver, yo creo que en todo momento se tienen que seguir las instrucciones dadas por un Comité de Morosidad, y si ese Comité de Morosidad está diciendo que se ejerciten una serie de actuaciones o una serie de demandas en relación con un expediente, se deben interponer y se deben seguir.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Y quién toma la decisión de poner en marcha las propuestas del Comité de Morosidad?

La Sra. **REY GARCÍA**: El propio Comité de Morosidad es el que dicta la resolución; uno. Dos, existen los gestores por despacho, que cada quince días o cada mes se reúnen con cada despacho para hacer seguimiento de todos los asuntos que ese despacho lleva. A partir de ahí...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Aproximadamente, los despachos se han reunido 120 veces a lo largo de ocho años, respecto de operaciones, en el caso de MC Informática, que estaban fallidas, que había avalistas. Y en ciento veinte reuniones, como me ha dicho usted que cada quince días, quiere decir que, a lo largo de un año, veinticuatro veces; a lo largo de ocho años, el Comité de Morosidad se ha reunido con los asesores externos de recuperación jurídica ciento y pico veces, ¿y no...?

La Sra. **REY GARCÍA**: Déjeme que le aclare, este plan...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí, pero por favor, señora Rey, no se me extienda, porque el tiempo para mí es oro -para usted es, efectivamente, también oro- y porque así, evidentemente, tiene que contestar menos preguntas. Si me permite, luego, si acaso, me aclara lo que quiera. ¿Usted solicita, después del informe del Banco de España, un informe sobre diligencias penales a Price Waterhouse Coopers?

La Sra. **REY GARCÍA**: Lo solicita el Consejo de Administración.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Lo solicita el Consejo de Administración que usted preside. ¿A propuesta de quién? ¿Quién propone: solicitemos un Dictamen externo sobre responsabilidades penales implícitas en el informe del Banco de España? ¿Quién propone eso? ¿Usted?

La Sra. **REY GARCÍA**: El propio Consejo de Administración.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¡El Consejo de Administración es un órgano! Yo digo personas, entes que piensen; personas concretas, señora Rey.

La Sra. **REY GARCÍA**: Una vez que se conocen las conclusiones preliminares del informe del Banco de España y se conoce cuál es el borrador de acta derivado de esta inspección, se produce un debate en el seno del Consejo de Administración que no le puedo reproducir, y de ahí sale la conclusión de que es necesario realizar, y de una manera proactiva, un análisis más en profundidad de todo lo relativo a concesión y formalización de esas operaciones que analizó el Banco de España.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Por qué lo hacen con Price Waterhouse Coopers?

La Sra. **REY GARCÍA**: Lo decide el propio Consejo de Administración.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Era normalmente la compañía asesora externa en términos jurídico-penales?

La Sra. **REY GARCÍA**: Pues no, pero dependía mucho de si había estado colaborando en temas del Banco de España y tenía más conocimiento en un momento determinado.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Claro, esto es absolutamente arbitrario. Un asesor externo va y viene, ¿no? Lo digo porque, respecto de las implicaciones penales de la operación MC Infortécnica, ustedes solicitan un Dictamen penal a una empresa ajena a Price Waterhouse Coopers, a RACMO. ¿A qué se debe ese cambio de asesoría jurídico-penal?

La Sra. **REY GARCÍA**: Los asesores externos se utilizan en función de los conocimientos que tienen en unas y en otras materias, y si estamos hablando de recuperaciones, a lo mejor se entendió... Por cierto, no pasó por Consejo de Administración esta contratación. A lo mejor...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Este informe a la empresa denominada RACMA no pasó por el Consejo de Administración?

La Sra. **REY GARCÍA**: Que yo recuerde, no.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¡Ay va! Y si no es el Consejo de Administración, ¿quién encarga este Dictamen?

La Sra. **REY GARCÍA**: El Consejo de Administración tiene competencias a partir de un determinado importe; a partir de otros importes forman parte del director general...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Competencia, por ejemplo, del director general?

La Sra. **REY GARCÍA**: Forman parte del director general o de la Comisión de Auditoría, en el caso de que lo pueda encargar la Comisión de Auditoría.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Vale.

La Sra. **REY GARCÍA**: Creo que la Comisión de Auditoría también ha pedido informes en un momento determinado y creo que las labores de organización y de gestión diaria, el propio director general y los órganos correspondientes...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: O sea que ese Dictamen lo toman órganos ejecutivos que no están en el Consejo de Administración. Vale.

La Sra. **REY GARCÍA**: Yo creo que ese Dictamen, creo recordar, lo toman...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Vale, estupendo. Por último, si yo le hablo de don Carlos Ramos, ¿usted, siendo presidenta del Consejo de Administración, o el órgano Consejo de Administración, decide retirarle una dirección general? Ya no es director de relaciones institucionales.

La Sra. **REY GARCÍA**: Mire, yo no decidí retirarle...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿No?

La Sra. **REY GARCÍA**: Una Dirección al que era en ese momento director comercial.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Eso, director comercial, perdón.

La Sra. **REY GARCÍA**: El Consejo de Administración tiene potestad...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí, ¿y a propuesta de quién? ¿O también es algo que les cae de repente, un día llegan ustedes allí y de repente se encuentran...?

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya terminando ya, señor Gutiérrez.

La Sra. **REY GARCÍA**: El Consejo de Administración...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Se encuentran encima de la mesa que alguien propone destituir al director comercial.

La Sra. **REY GARCÍA**: Los órganos de gobierno, en este caso el Consejo de Administración, tienen potestad sobre el director general; el director general, en función de sus propias atribuciones, tiene que conformar el equipo que considera conveniente. En relación con don Carlos Ramos, no pasó por Consejo de Administración porque no tenía que pasar por Consejo de Administración.

El Sr. **PRESIDENTE**: Gracias. Ha terminado el tiempo en este turno. Por el Grupo de Ciudadanos, tiene la palabra el señor Brabezo.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Muchas gracias. Muchas gracias, señora Rosario Rey, por asistir a esta Comisión de Investigación de Avalmadrid. Simplemente, muy rápido y como contexto, ¿me podría decir los años en los que estaba relacionada con Avalmadrid, el inicio y el final de su relación?

La Sra. **REY GARCÍA**: Octubre 2015, agosto 2019.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Agosto 2019, perfecto. Una pregunta sobre riesgos y créditos. Estoy interesado en los diferentes despachos que analizaban crédito, recuperación de crédito, etcétera. Ha comentado que existían cinco despachos, ¿podría nombrar esos despachos, por favor?

La Sra. **REY GARCÍA**: Lo he intentado recordar antes; he dicho: García Pí, Zaforteza, Cobralia..., y me faltan dos, pero es verdad que eso correspondía más a las labores de gestión del propio director general y de la propia organización de la sociedad desde el punto de vista operativo.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Vale. Luego, también comentaba que usted había estado como vocal en la Comisión de Riesgos, ¿cierto?

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Durante qué fechas?

La Sra. **REY GARCÍA**: Desde octubre de 2015 hasta agosto de 2019; desde mi nombramiento hasta mi cese como presidente.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Mi pregunta es sobre los diferentes despachos que hacían recuperación de crédito. Hay un momento en el que tenemos una circunstancia, como mínimo, curiosa, que es la de Cobralia. ¿Sabe qué sucede o qué está haciendo Avalmadrid en el caso de Cobralia? ¿Podría explicarnos?

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí; sí sé lo que está haciendo.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Qué sucede?

La Sra. **REY GARCÍA**: Lo que hizo el Consejo de Administración en un momento determinado fue un análisis en profundidad de una serie de circunstancias que afectaban a la empresa Cobralia y decidió en su momento retirar todos aquellos casos que llevaba Cobralia.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Y qué hizo con ellos?

La Sra. **REY GARCÍA**: Creo que se produjo una selección de empresas de recuperación. Pidieron la venia para la empresa que, por Mesa de Compras, salió como adjudicataria de la nueva empresa de recuperación de esa contratada.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿El señor Fernando Cañellas formó parte de Avalmadrid en recuperación, como letrado?

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí formó parte en la medida que formaba parte de Cobralia; creo.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: No, no, no; si formaba parte, teniendo un salario generoso - 270.000 euros-, por su actividad como letrado, ¿es así?

La Sra. **REY GARCÍA**: En la época en la que yo estuve como presidente, no.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Exacto; pero lo sabía, lo conocía.

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí, claro que sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Vale, perfecto. Y sabe perfectamente que él calificó una deuda a un determinado rating de morosidad, recuperación, riesgo de recuperación, fallido, ¿es así?

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Vale. ¿Se le vendió más tarde al señor Cañellas esa misma deuda que él previamente había evaluado?

La Sra. **REY GARCÍA**: Hubo una venta de cartera.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Se le vendió esa venta de cartera el señor Cañellas?

La Sra. **REY GARCÍA**: Se le vendió a Cobralia.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿El socio de Cobralia es el señor Cañellas?

La Sra. **REY GARCÍA**: Pues no lo sé; no tengo conocimiento de cuál es la composición del accionariado de Cobralia. Sí es verdad que parece ser que existía una relación entre ambos, pero no sé si era el total propietario de Cobralia, no lo sé.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Socio.

La Sra. **REY GARCÍA**: O socio, no lo sé.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Podemos hablar de que es socio. ¿Sabían que era socio?

La Sra. **REY GARCÍA**: No, yo no tengo conocimiento de eso en concreto, lo que sí parece es que existía relación. No tengo conocimiento.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: O sea, usted está confirmando lo que llevo intentado ver con todos los comparecientes, que es si la persona que hizo la calificación de la deuda, luego, la compró, vía Cobralia, su empresa. Ha confirmado esto.

La Sra. **REY GARCÍA**: No, yo he dicho que no tenía conocimiento de cuál era la vinculación de este señor con...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Ahora, nos volvemos a desdecir.

La Sra. **REY GARCÍA**: No, no, no. Lo he dicho desde el primer momento; no sé cuál era la vinculación de él con Cobralia. Parece ser...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Cobralia estaba más tarde relacionada con Avalmadrid?

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí, Cobralia siguió...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Y el señor Cañellas formaba parte de Cobralia, iy me estaba diciendo que sí que conocía al señor Cañellas!

La Sra. **REY GARCÍA**: Yo no he dicho que conociera al señor Cañellas.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: No, no que conociera sino que Avalmadrid tenía contratado por 270.000 euros; lo he preguntado de manera clara, ha dicho.

La Sra. **REY GARCÍA**: Lo que yo le he dicho ha sido que, como consecuencia...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Simplemente quería confirmarlo y que lo dijera de una manera clara. Evidentemente quedan confirmados cada uno de los hechos; ¡vale! Pero quería que lo confirmara totalmente.

La Sra. **REY GARCÍA**: Se lo digo de una manera clara: hubo un análisis de la venta de la cartera pedido, además, por el Consejo de Administración. En ese análisis figuraban el señor Cañellas y figuraba Cobralia.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Vale.

La Sra. **REY GARCÍA**: Eso es lo que le puedo decir, y de eso es de lo que conozco con relación a todo lo que tiene que ver con la venta de cartera...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Se le vendió por 100.000 euros una deuda de 8 millones de euros?

La Sra. **REY GARCÍA**: Se lo vuelvo a repetir, yo no puedo hacer referencia a operaciones concretas, en este caso, de venta de cartera...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Eso no es una operación concreta.

La Sra. **REY GARCÍA**: Le vuelvo a...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: No, no, no. ¡Eso sí que no tiene nada que ver con una operación concreta!, porque yo no le he preguntado en ningún momento por socios, no le he preguntado por la actividad que estaba haciendo. ¡Jamás he preguntado durante toda esta comparecencia sobre eso! Le he preguntado sobre la gestión, sobre competencia concreta de lo que se estaba haciendo internamente; ¡en todo lo demás he sido impoluto!

La Sra. **REY GARCÍA**: Discúlpeme, toda aquella información, datos, antecedentes, que figuren o que se conozca en virtud del cargo está sujeto a derecho de confidencialidad, y eso lo pone la normativa interna de Avalmadrid y, en concreto, el código ético.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Estamos hablando sobre los socios, de los cuales hay unos protectores y del resto que tenemos, que sí está vinculado a ese punto que usted comenta. Entiendo que no quiera contestar a lo que le preguntaba, pero me parece bastante relevante.

Simplemente, y para finalizar con esta parte de la pregunta, con respecto a la ganancia estimada de esa recuperación que había hecho el mismo letrado, como es normal, de un fondo de 8 millones, que estaba entre un 3 y un 4 por ciento –calificado por el señor Cañellas–, entiendo que ya lo sabían y que decidieron venderlo asegurando el importe de 100.000 euros, por si él podía recuperar, su equipo o Cobralia en este caso como socio que pertenecía, más de ese importe que ustedes habían adelantado.

La Sra. **REY GARCÍA**: En primer lugar, yo no estaba en el momento en el que se vende la cartera; por lo tanto...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¡Pero entiendo que lo conocía!

La Sra. **REY GARCÍA**: ¡Yo no estaba en el momento en el que se vende la cartera! En segundo lugar, en la etapa en la que he sido presidente no se ha realizado ninguna venta de cartera, y en tercer lugar, el Consejo de Administración ha realizado o ha pedido un análisis exhaustivo de esa operación.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Por lo tanto, ahora dice que sí que hace un análisis exhaustivo de esa operación, pero antes no quería... ¿Por qué lo hace? ¿Por qué lo pide?

La Sra. **REY GARCÍA**: Le he dicho antes, y ahora, que se hizo un análisis exhaustivo; nunca he negado que se hiciera un análisis exhaustivo. Indudablemente, el Consejo de Administración, en un momento determinado...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Pero ¿por qué? ¿Por qué lo hace?

La Sra. **REY GARCÍA**: Déjeme contestar y yo le contesto.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Sí, pero pasa el tiempo.

La Sra. **REY GARCÍA**: En un momento determinado entiende que en esa operación pueden existir determinados componentes que es necesario conocer por si se tienen que tomar determinadas medidas. Por eso...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Qué medidas?

La Sra. **REY GARCÍA**: Pues medidas de tipo penal si existiera alguna irregularidad. Todas las medidas asociadas a posibles irregularidades.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Y por qué se hace en ese y no se hace en los otros?

La Sra. **REY GARCÍA**: ¿En qué otros?

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Por qué otras operaciones no tienen el mismo análisis que ha tenido esta operación exactamente?

La Sra. **REY GARCÍA**: Porque esa operación se pone de manifiesto también en el expediente del Banco de España y, a raíz de eso, se entiende que de una manera proactiva el Consejo de Administración tiene que proceder al análisis de aquellos elementos que pueden tener riesgo en el marco de la sociedad.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Y qué riesgo tenía o qué implicación de riesgo creían que tenía?

La Sra. **REY GARCÍA**: La implicación asociada a una operación, bien o mal hecha, que podía de alguna manera incidir en las cuentas, o poder haber incidido en las cuentas y en el patrimonio de Avalmadrid.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Y qué podría haber sido? Según estaban haciendo, entiendo que valoraban diferentes ámbitos. ¿Cuáles son? Eso sí que es algo que se hace en un Consejo de Administración; tengo la desgracia de haber estado en dos y... iduro! El Consejo de Administración seguro que preguntó: se hace ese análisis, ¿qué opciones hay?, ¿por qué se está ejecutando eso exactamente? y ¿cuáles son los riesgos, que eso es lo más...? Hay riesgos, sí, pero ahora no me está diciendo cuáles son.

La Sra. **REY GARCÍA**: A ver, el Consejo de Administración, le vuelvo a repetir que tiene conocimiento de la venta de la cartera, pero con mucha posterioridad, porque la venta de la cartera... Yo le hablo de mi etapa. Yo no sé el contexto en el que se produjo esa venta de la cartera. Yo le digo las actuaciones que en mi etapa se han abordado en relación a la venta de la cartera, a ese expediente de venta de cartera.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Y del expediente, ¿qué nos podía decir o qué concluía?

La Sra. **REY GARCÍA**: Se lo vuelvo a repetir: aquellas deliberaciones que se toman, aquellos acuerdos, aquellos informes que se conocen en virtud del cargo no se pueden hacer públicos. Entonces, desgraciadamente, lamentablemente, y siento ser muy reiterativa en este tema, no puedo contestar a algunas de las preguntas que ustedes me están formulado.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Es que es muy curioso, porque no... Es verdad que ustedes dicen eso, pero, luego, uno se mete en los medios de comunicación y se filtran, ivamos!, desde expedientes hasta nombres, apellidos, cifras, tantos por ciento. Es una cosa que, o sea, parece que hay ganas de contarlo, pero nadie se quiere mojar en el tema. Me produce una sensación un poco curiosa, como mínimo.

La Sra. **REY GARCÍA**: Pues estamos totalmente de acuerdo, y a eso también le voy a contestar.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Encantado.

La Sra. **REY GARCÍA**: Mire, el Consejo de Administración, siendo consciente de la información que estaba filtrándose por parte de la sociedad, también inició actuaciones tendentes a controlar esa seguridad. O sea, fíjese si para el Consejo de Administración era importante que la información quedara allí donde se estaba generando y no fuera pública que en todo momento puso el foco en la política de seguridad de la información. O sea que creo que con eso contesto a la inquietud que teníamos como Consejo de Administración a esas filtraciones de información.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Por delante de la transparencia, la opacidad, y por detrás, al final, vemos operaciones un poco... vuelvo a decir que califico, como mínimo, hoy, de curiosas.

Arturo Fernández, grupo Marsans –quiero ser rápido; he insistido en esto en alguna ocasión-, consolidación. ¿Por qué se consolidaron las cuentas? ¿Sabe –bueno, sí, sí que sabe eso- por qué se consolidan unas cuentas?

La Sra. **REY GARCÍA**: A ver, la práctica habitual, cuando estás trabajando con un grupo económico en el análisis de riesgos, tiene que ser hacerse un análisis por grupo consolidado, indudablemente. Además...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: De acuerdo. Muchas gracias. Esa me parece una parte interesante. Si me permite, me gustaría seguir hacia adelante con ello. Entonces, ¿el grupo Marsans tenía más de una empresa?

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Vale. ¿El grupo Marsans pidió a Avalmadrid financiación por un gran importe?

La Sra. **REY GARCÍA**: Pues sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿El grupo Marsans solicitó en alguna de sus empresas importes, financiación, ayuda, a Avalmadrid por todo el Grupo o solamente vía alguna de sus empresas?

La Sra. **REY GARCÍA**: Le vuelvo a repetir lo mismo: no puedo hablarle de operaciones concretas. Se lo vuelvo...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Esto no es una operación concreta.

La Sra. **REY GARCÍA**: Se lo vuelvo a decir: no puedo hablar en ningún momento de aquellas operaciones de socios partícipes o que se hayan pedido a Avalmadrid por empresas en concreto. No le puedo contestar a eso. Lamentablemente, no le puedo contestar a eso.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Es que todas esas cosas, al final, pues será un juez el que lo tendrá que decir y obligar a comentarlo, eso está claro.

¿La consolidación de cuentas es obligada desde el año 2008?

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Usted ha...?

La Sra. **REY GARCÍA**: Las normas de auditoría y contabilidad así lo exigen.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se ha terminado el tiempo, señor Brabezo.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Me falta un minuto.

El Sr. **PRESIDENTE**: No.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Lo he puesto a la misma hora que he empezado. Bueno, es igual...

El Sr. **PRESIDENTE**: Más bien lo ha superado en más de medio.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: No hay ningún problema. Disculpe si no lo he controlado correctamente aunque... Puede que me haya equivocado.

El Sr. **PRESIDENTE**: Son catorce minutos.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¡Ah, que son catorce! Entonces a la perfección. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Le había dado margen incluso para que contestase la compareciente. A continuación tiene la palabra el señor Muñoz Abrines, por el Grupo Popular.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor presidente, señorías. Gracias, señora Rey, por su comparecencia. Quisiera empezar con una breve reflexión por una cuestión. Por un lado, hay quien de manera muy sutil, cuando usted no contesta, dice que usted tiene derecho a guardar silencio para no inculparse y, después, por otro lado, se ha hablado de que no se comparte que usted no responda ciertas cosas, se habla de opacidad y de que se tendrán que poner delante de un juez dichas cosas.

Yo quisiera recordar algo. Las comisiones parlamentarias deben salvaguardar el respeto a la intimidad, el honor de las personas, el secreto profesional, la cláusula de conciencia y los demás derechos constitucionales, no solo el de no inculparse, y en este caso me da la sensación de que estamos claramente ante el supuesto del secreto profesional, que es lo que hace que alguien no pueda decir ciertas cosas. Esto no es una cosa gratuita, es porque en nuestra Constitución, desde el auto del Tribunal Constitucional del año 1986, el principio de intimidad económica existe y goza de protección. Por lo tanto, hay ciertos datos que no se pueden dar ni siquiera en una comisión de Investigación, aunque lo diga el señor Morano, porque lo que tiene que hacer es leer el Real Decreto Ley 5/1994, donde verá que esta comisión parlamentaria autonómica no tiene la más mínima competencia, que no tiene derecho –se lo digo expresamente- a obtener esos datos y, por lo tanto, no los pueden exigir.

Respecto a la actitud de la compareciente, a la cual hay que respetar, recordar que no solo se trata de proteger datos de personas concretas e individuales, y tengo que recordar el artículo 44 de la Ley de Sociedades de Garantía Recíproca, que se remite, a su vez, al artículo 228 de la Ley de Sociedades, y el artículo 83 de la Ley de Ordenación y Supervisión de Entidades Financieras, en el que se dice expresamente que tienen la obligación y el deber de guardar secreto sobre informaciones, datos, informes y antecedentes a los que hayan tenido acceso en el desempeño de su cargo, incluso cuando se haya cesado en él. Por lo tanto, no establece una diferenciación entre si es un dato particular de una persona concreta o si se trata de datos generales de procedimientos, estrategias, deliberaciones de otro tipo de la sociedad y, por tanto, están obligados a guardar ese secreto. Por lo tanto, desde ese punto de vista, señora Rey, esté usted absolutamente tranquila porque creo que está haciendo lo que tiene que hacer y, además, esta Comisión tiene que proteger que usted pueda hacer eso.

Se ha dicho en concreto -y ya paso a hacerle una pregunta- que Avalmadrid tuvo una actitud pasiva respecto a la recuperación de algún aval concreto, el de Mc Infortécnica. Claro, esto es lo mismo –no sé si usted tiene noticia- que ya se envió a la Fiscalía y que esta archivó diciendo que era mentira, que Avalmadrid no tuvo pasividad, entre otras cosas porque Avalmadrid, el 26 de noviembre de 2012, transmitió la deuda a Cobralia y, el 23 de enero de 2013, Cobralia se presentó a ejecución hipotecaria en el Juzgado de Primera Instancia para la recuperación de un bien que estaba tasado en 272.000 euros. Por tanto, se podrá haber tardado más o menos en todos los bienes pero, desde luego, nadie podrá haber dicho que es pasividad, porque inmediatamente, con cierta rapidez, esto se llevó al juzgado.

Mire, le voy a recordar una comparecencia de la Legislatura pasada en la que se llamó a una persona particular que había sido cliente de Avalmadrid, la cual contó su experiencia porque su deuda se había pasado también a Cobralia. Entonces, el aval lo pidió en el año 2007, en el año 2017 todavía Avalmadrid o Cobralia no había cobrado la deuda, pero eso sí, Cobralia hacía un papel de intentar cobrar, cobrar y cobrar. Y la señora -la verdad es que fue una comparecencia muy complicada, lógicamente-, desde su experiencia, contó el sufrimiento que tenía, sobre todo por el acoso al que le sometía Cobralia para cobrar las deudas, a pesar de que habían pasado diez años y todavía no habían cobrado.

Lo que decían entonces los portavoces que ahora critican la supuesta pasividad era: ¡hombre!, se pone de manifiesto un hábito, un procedimiento, bastante tortuoso y mafioso a la hora de tratar con los deudores de Avalmadrid y ceder este tipo de dudas a empresas como Cobralia no debería hacerse, porque Avalmadrid no es una empresa con ánimo de lucro, y, por lo tanto, lo que deberían hacer es proteger un poco y cuidar mejor a los que vienen a pedir ayuda. Entonces, cuando es una empresa que alguien conoce, o no conoce, resulta que Cobralia es un ogro de usureros y que, por lo tanto, no se puede hacer, pero cuando es una empresa que nos interesa resulta que hay pasividad cuando los hechos, los años, los plazos son exactamente los mismos. No sé, ¿puede usted darnos alguna opinión al respecto?

La Sra. **REY GARCÍA**: Vuelvo a reiterar que Avalmadrid es una entidad de crédito y que indudablemente tanto en el marco de admisión como de recuperaciones –sobre todo en el marco de recuperaciones- tiene que actuar con total diligencia en el cobro de la deuda.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Yo estoy de acuerdo. Y otra cosa es que, por lo que nosotros vemos de plazos, que se dilate el cobro de muchas operaciones es bastante habitual, especialmente en las sociedades de garantía recíproca. Hay que recordar, porque parece que esto es una entidad pública que se dedica a hacer no sé qué cosas, que no, ¡que es que es una entidad privada que asume un riesgo mayor que las entidades financieras porque es su propia naturaleza! Entonces, hay que recordar que los clientes de este tipo de entidades tienen una calificación crediticia inferior a la media, porque si tuviesen la normal no necesitaría acudir a Avalmadrid para recibir un aval. ¿Es así o no es así, con carácter general?

La Sra. **REY GARCÍA**: Con carácter general, sí. Digamos que Avalmadrid trabaja en lo que se denomina zona gris, se asume un mayor porcentaje de riesgo, pero también es verdad que hace otras labores, como facilitar sobre todo a las micropymes, a los autónomos y a las pequeñas empresas financiación en mejores condiciones de tipo y plazo, porque actúa como si fuera el mayorista. Entonces, consigue mejores condiciones en precio que lo que podría conseguir una pyme por sí sola y además mejores plazos tanto en circulante como para inversión, lo cual facilita a la empresa poder hacer sus actividades y alcanzar la viabilidad.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Usted tiene mucha experiencia en el mundo económico y empresarial, y quisiera hacerle una pregunta en relación con la venta de carteras de deuda, porque

yo, por lo que veo, por el seguimiento, por las noticias que veo muchas veces en los medios de comunicación, es una operación absolutamente normal, frecuente, incluso casi habitual en las entidades financieras. Hace poco veía grandes operaciones, incluso de 1.000 millones de euros de venta de carteras de instituciones financieras grandes, y he visto que existe una variación enorme, ¡enorme!, respecto al precio por el cual se vende, es decir, el descuento que la entidad financiera establece a la hora de adjudicar esa carta de venta. ¡Yo he visto márgenes, desde que ha habido descuentos, del 97-98 por ciento hasta el 80! Yo supongo que eso tendrá que ver mucho con el tipo de cartera que se esté vendiendo y si es normal vender carteras con un 98 por ciento de descuento o del 80 por ciento; yo, por lo que he visto, es bastante habitual, aunque dependiendo del tipo de cartera.

La Sra. **REY GARCÍA**: La venta de cartera es una operación que acometen las entidades de crédito y es verdad que es una operación que no siendo habitual, porque se realizan de forma residual, sí que se hacen con unos descuentos importantes. Lo que hay que tener en cuenta, cuando se vende una cartera, es una buena valoración de lo que se puede recuperar de la misma; hay que tener en cuenta además el coste de la recuperación versus lo que se puede recuperar, y hay un tema muy importante, que en el caso de la sociedad de garantía recíproca creo que también tiene que tenerse en cuenta, que es la parte reputacional. La venta de la cartera lleva un coste reputacional importante, que en una sociedad, como la sociedad de garantía recíproca, es un tema que se debe valorar. De hecho, en la época en la que nosotros hemos sido o hemos estado al frente del Consejo de Administración de Avalmadrid en ningún momento se ha puesto encima de la mesa la venta de una cartera.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: En comparecencias anteriores se ha puesto un poco en cuestión la existencia de un convenio de cobertura, también por parte de la Comunidad de Madrid, como fue el de Avalmadrid del año 2011. Entonces, desde su trayectoria y experiencia al frente de Avalmadrid - supongo que habrá tenido conocimiento, contacto, relación con otras sociedades de garantías recíprocas, con las 18 que hay en España-, si usted tiene conocimiento de que ese tipo de convenios es bastante normal y frecuente en el resto de las comunidades autónomas, o en el resto de sociedades de garantía recíproca, en las que la comunidad autónoma correspondiente también hace ese tipo de contratos de reafianzamiento y cobertura.

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí, sí es una práctica habitual y, probablemente, se usa más que las aportaciones al fondo de provisiones técnicas.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Hacer este tipo de convenio no oculta nada raro ni segundas intenciones, ni ese tipo de cosas.

La Sra. **REY GARCÍA**: No, no tiene por qué.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Ninguna pregunta más. Gracias, señor presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación, tiene la palabra la señora Sánchez Acera del Grupo Parlamentario Socialista.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Gracias, señor presidente. Señora Rey, gracias por estar aquí. Usted ha comentado que trasladaba información e incluso que tenía reuniones con miembros del Gobierno de la Comunidad de Madrid -entiendo que con parte de la Consejería- para tratar algunos temas de Avalmadrid. Incluso ha comentado que podría haberse hablado sobre algún sentido del voto o sobre alguna operación en concreto, si he entendido bien lo que usted ha trasladado. ¿Con quiénes?

La Sra. **REY GARCÍA**: Lo que he dicho es que era representante persona física de la persona jurídica. Por lo tanto, tenía obligación, sobre todo, en aquellos temas que eran de vital importancia para la sociedad y, como ustedes han visto, en esta Legislatura ha habido muchos temas de vital de importancia, así que hemos reuniones para ver esa información con suficiente profundidad y, en ese caso, ver que se tenía...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Le he preguntado con quiénes, no qué.

La Sra. **REY GARCÍA**: Ah, perdón. Lleva usted razón. Con los responsables de la Consejería de Economía.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Entiendo que sería a lo mejor el Viceconsejero.

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: La consejera.

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí. El viceconsejero formaba parte del Consejo de Administración.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿El señor García?

La Sra. **REY GARCÍA**: ¿Perdón?

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Miguel Ángel García.

La Sra. **REY GARCÍA**: No, no, no. Nosotros no dependíamos...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Lo ha dicho.

La Sra. **REY GARCÍA**: Había dos viceconsejeros.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Qué viceconsejero?

La Sra. **REY GARCÍA**: Había dos viceconsejeros.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Pues dígame cuál.

La Sra. **REY GARCÍA**: La Dirección General dependía del viceconsejero de Economía y Competitividad.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Y con la consejera?

La Sra. **REY GARCÍA**: Y con la consejera.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien. Les informaron sobre este expediente sancionador, que llegó, entiendo.

La Sra. **REY GARCÍA**: Creo que es un tema de suficiente importancia...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: De entidad para informar.

La Sra. **REY GARCÍA**: Y en la medida que, en mi caso, era representante persona física, por supuesto que se informa.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: El señor Carrasco Reija nos ha dicho que, más o menos, fue en 2017 cuando él también informó sobre esta circunstancia. Entiendo que usted también informaría de esta circunstancia sobre el año 2017.

La Sra. **REY GARCÍA**: En el mismo momento que llegan las conclusiones del Banco de España.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Vale. Las actuaciones que posteriormente adoptó el Consejo de Administración fueron el encargo del informe de auditoría y el encargo del informe de PVC. ¿También comentó con la Consejería que el Consejo de Administración iba a solicitar esos dos informes?

La Sra. **REY GARCÍA**: No recuerdo si ese hecho concreto se comentó; lo que sí le digo es que, probablemente, se comentara en la medida de que son hechos relevantes y que se van a tomar acuerdos en un Consejo de Administración.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: La Consejería...

La Sra. **REY GARCÍA**: Lo que sí le digo es que la conclusión de pedir los informes surge dentro del seno...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Del Consejo.

La Sra. **REY GARCÍA**: Del Consejo. Por lo tanto...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Pero usted luego traslada a la Consejería que se piden esos informes.

La Sra. **REY GARCÍA**: Claro.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Trasladó, quizás, esos informes a la Consejería?

La Sra. **REY GARCÍA**: Los informes en sí mismos, no.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Ningún resumen?

La Sra. **REY GARCÍA**: Que yo tenga...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Ninguna conclusión? Usted recibe dos informes, por los cuales, luego, el Consejo insta a poner una denuncia en la Fiscalía, y usted...

La Sra. **REY GARCÍA**: Lo que sí recuerdo es ver en reuniones el análisis...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Ver en reuniones, con la...

La Sra. **REY GARCÍA**: Realizar el análisis de esos informes.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Con la...

La Sra. **REY GARCÍA**: Con las personas que en ese momento...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Formaban parte de...

La Sra. **REY GARCÍA**: Representaban, eran los máximos responsables en la Consejería de Economía.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: En la Consejería, es decir, que como no hubo otra vez filtro...

La Sra. **REY GARCÍA**: Como no puede ser de otra manera, teniendo en cuenta que son temas trascendentales.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí. Si yo no le estoy quitando la trascendencia.

La Sra. **REY GARCÍA**: Para la sociedad.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Porque a mí me parecen trascendentes.

La Sra. **REY GARCÍA**: Y estoy obligada a ello.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, sí; me parecen absolutamente trascendentes. Lo que le quiero decir es que, como me parecen trascendentes, me parece normal que les dieran el informe físico. Usted me dice: no, con una reunión, vale. Pero, bueno, sí hubo una comunicación, no solamente de la petición del informe sino también sobre el tema que trataba, sobre el nivel de operaciones de las que estábamos hablando o de qué operaciones se estaba hablando. Sobre la denuncia o el escrito que usted manda a la Fiscalía -digo usted, aunque lo pidió el Consejo, pero es

verdad que es usted quien lo firma con otra persona-, ¿también es consciente la Consejería de Economía de ese escrito que va a la Fiscalía?

La Sra. **REY GARCÍA**: ¿De la traslación del expediente a Fiscalía?

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Sí, a Fiscalía.

La Sra. **REY GARCÍA**: Le vuelvo a repetir: creo que son hechos de suficiente trascendencia.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Le pide permiso o le comunica?

La Sra. **REY GARCÍA**: No, no. Le comunico.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Y ellos qué le dicen? ¿Le dicen: "no lo presente"? ¿O no? ¿O le dicen: me parece bien?

La Sra. **REY GARCÍA**: Vamos a ver...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No, digo lo que... Si yo no estoy cuestionando... Le digo que no tengo ninguna valoración.

La Sra. **REY GARCÍA**: No, no. Le contesto. Es que no pueden hacer una valoración, en la medida en que un Consejo de Administración es el órgano responsable que toma las decisiones. Entonces, por supuesto que el Consejo de Administración toma esa decisión y mandata a la secretaria del Consejo, y a mí como presidenta, a la firma y a la remisión a la Fiscalía. Hay un acuerdo de un Consejo de Administración. Eso no es opinable.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Claro... Es que nosotros no hemos visto las actas del Consejo de Administración; así que se lo tenemos que preguntar. Y entonces, la siguiente pregunta es si la Comunidad de Madrid era consciente de que existía un expediente sancionador del Banco de España; ¿era consciente de que se habían pedido dos informes que hablaban de que era recomendable poder acudir a la Fiscalía por algunas operaciones, si, sobre todo, el informe de PVC iba más en ese sentido? ¿Y si es consciente de que esto se lleva a la Fiscalía porque hay unas determinadas operaciones, de las cuales el propio Consejo considera -una vez revisadas, con todos estos informes- que hay, como nos ha dicho el señor Carrasco Reija, posibles indicios de criminalidad?

La Sra. **REY GARCÍA**: Yo le vuelvo a repetir: todas aquellas operaciones, todos aquellos temas que eran de trascendencia en el marco de la propia sociedad, indudablemente representando a la Comunidad de Madrid...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Usted se lo contaba?

La Sra. **REY GARCÍA**: Por supuesto que daba cumplida información. ¡Por supuesto!

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Me parece muy bien. De hecho, es que me parece... Si es que lo que parecía hasta ahora era que la Comunidad de Madrid no tenía ni idea de lo que pasaba en Avalmadrid, pero vemos que tenía mucha más información de la que nos han querido trasladar, nos han querido contestar y nos han querido decir. De hecho, creo que es bastante claro que hay determinadas personas que tienen que venir aquí tan solo porque participaban en determinadas reuniones. Me parece muy bien.

Hay un informe, de julio de 2019, de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos de Avalmadrid que trata sobre las actividades de recuperación, expediente Mc Infortécnica. Y este informe dice que usted fue quien solicitó que se realizara la verificación de las actividades en materia de recuperación desarrolladas tanto por el equipo de Avalmadrid como por el despacho Cobralia Servicios Integrales. ¿Lo puede confirmar?

La Sra. **REY GARCÍA**: Vuelvo a repetir que no es un informe de la Comisión de Auditoría, que es un informe de auditoría interna. Eso en primer lugar.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bueno, dice... Bueno, realmente...

La Sra. **REY GARCÍA**: En segundo lugar... Sí, yo lo pedí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Realmente, lo que se dice es que, de conformidad con el punto 3.6 del Estatuto de Función de Auditoría Interna...

La Sra. **REY GARCÍA**: De auditoría interna.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: El auditor interno debe examinar y evaluar las cuestiones que específicamente sean requeridas por el primer ejecutivo de la compañía o el Consejo de Administración a través de la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos. Por eso, la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos se hace propietaria del informe, que entiendo que se lo envía a usted. Otra cosa es quién lo ejecuta, que es la Comisión... Eso es. Pero digamos que la Comisión Mixta de Auditoría y Riesgos sí se hace propietaria, tan propietaria como que es la que aparece en la portada de ese informe; es lo que le quiero decir. Y este informe habla sobre cómo se ha realizado el seguimiento. ¿Por qué usted solicita este informe de seguimiento en julio de 2019? ¿Por qué en julio de 2019?

La Sra. **REY GARCÍA**: Porque es cuando tenemos conocimiento de que se ha producido esta operación y que en la misma puede haber hechos relevantes que es necesario conocer por un Consejo de Administración, por una Comisión de Auditoría o por una Comisión de Riesgos. Le vuelvo a decir que no era la primera vez que se pedían informes. No era la primera vez...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Qué hechos relevantes le hacen a usted...?

La Sra. **REY GARCÍA**: Escuche...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Si lo que le pregunto es qué hecho relevante le hace a usted tener que pedir esto. ¿Qué es lo que a usted le llama la atención para que, en julio de 2019, pida un informe sobre una operación que es de 2011, me parece, o de 2012?

La Sra. **REY GARCÍA**: Pues el hecho relevante es que aparece en prensa.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Y todas las operaciones...?

La Sra. **REY GARCÍA**: Indudablemente, eso lleva aparejado un riesgo reputacional para la sociedad por lo que es necesario conocer cuáles son los antecedentes que existen en la sociedad sobre una operación que está saliendo en prensa, que en ese momento puede generar un ruido y tener un coste reputacional importante; y, como presidente de un Consejo de Administración -que lo he hecho otras veces en relación con otro tipo de operaciones-, pido un informe para pasarlo a los órganos correspondientes.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Usted dice que era un hecho relevante, que estaba en prensa. ¿Esto también se lo comenta a alguien de la Consejería?

La Sra. **REY GARCÍA**: No.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Esto lo hace usted por su cuenta y riesgo; ¿no habla con nadie de la Consejería ni nadie de la Consejería la llama a usted?

La Sra. **REY GARCÍA**: Es una decisión...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Es una decisión propia y solitaria.

La Sra. **REY GARCÍA**: Es una decisión que tomo, porque estoy habilitada para ello, para poderla tomar.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: No estoy diciendo que no esté habilitada, pero usted me ha dicho que había hechos relevantes, que usted comentaba a la Consejería, y aquí; sin embargo, usted tiene un hecho -que también me ha dicho que es relevante, no lo he calificado yo de relevante, ha sido usted quien me ha dicho que era relevante- y me dice que no se lo cuenta a nadie.

La Sra. **REY GARCÍA**: He dicho que tenía aspectos relevantes, no que fuera un hecho relevante. Creo que es un matiz.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Tenía aspectos relevantes, sí. Y no se lo cuenta a nadie, no se lo cuenta a nadie. Usted toma esta decisión y no se la cuenta a nadie de la Consejería.

La Sra. **REY GARCÍA**: Yo tomé la decisión y pedí el informe, sí.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Ese informe plantea cosas tales como que –la verdad es que el informe no tiene desperdicio- el expediente se asignó a Cobralia para su judicialización. ¿Lo puede confirmar?

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí, se asignó a Cobralia, pero lo que yo le puedo decir es que yo puedo comentar ese informe si ese informe ha sido facilitado por la propia sociedad, si ha sido facilitado por la sociedad, de alguna manera, podría comentarlo, porque ha sido facilitado por ella, pero si no es así le vuelvo a repetir que estoy sujeta al deber de confidencialidad. Si usted me dice que ha sido facilitado por la sociedad no tengo ningún inconveniente a proceder a comentarlo.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Vale. Me llama la atención, que en un momento determinado –después de varias cosas que pasan- usted dice: “El seguimiento del expediente ha presentado debilidades, particularmente en la fase inicial, pues de la documentación analizada parece desprenderse que hasta enero de 2015 no se conoce que únicamente se había interpuesto procedimiento de ejecución hipotecaria y que la demanda se había acompañado de dos títulos ejecutivos, si bien la práctica habitual era aportar uno solo. Por otra parte, cuando por parte de Cobralia se plantean dos posibles vías de actuación –esto en 2015- no hay evidencia de decisión adoptada al respecto por parte de Avalmadrid”. A usted le parece que cuando la empresa a la que se encarga el expediente de recuperación, y le da dos tipos de actuaciones a Avalmadrid, que Avalmadrid no conteste sobre ninguna de las vías de actuación, ¿le parece habitual? ¿Le parece lógico? ¿Le parece una práctica habitual en su mandato? Usted llega en octubre de 2015, estoy hablando de que esto fue en 2015, y me parece que esto no ocurrió durante los meses suyos. ¿Le parece que es normal?

La Sra. **REY GARCÍA**: Le puedo contestar con carácter general.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: General, desde que usted está.

La Sra. **REY GARCÍA**: Le vuelvo a repetir, señorita. Si ese informe lo ha facilitado la sociedad, yo puedo comentar ese informe, si no ha sido facilitado por la sociedad, y le pido a usted que me diga si ha sido así, no puedo proceder a comentar ese informe.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Lo que le voy a preguntar, entonces, es: ¿si hubiese recibido por parte de Cobralia, una doble acción, que le dijeran o haz esto o haz esto otro, usted habría decidido hacer alguna de las cosas? ¿Habría contestado o lo hubiera dejado morir? No hace falta que me hable...

La Sra. **REY GARCÍA**: A eso sí le puedo contestar.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Sí?

La Sra. **REY GARCÍA**: Los despachos están obligados a hacer aquello que les dice la sociedad.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Y si no le dice nada?

La Sra. **REY GARCÍA**: Si la sociedad en un momento determinado le dice que hay que interponer una serie de demandas está obligado a hacerlo. En el marco del seguimiento se tiene que detectar si se ha puesto; si no se ha puesto; si, efectivamente, hay que tomar decisiones en un sentido u otro. En ese sentido, se deben analizar todas aquellas pruebas asociadas para poder continuar.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿Y si no le dice nada la sociedad?

La Sra. **REY GARCÍA**: Pues, si la sociedad no le dice nada... Yo no estoy de acuerdo con esta práctica. Si la sociedad no le ha dicho nada... No estoy de acuerdo con esa práctica; creo que la sociedad en la medida que lleva la política de recuperaciones tiene que ser consecuente con su...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Hubo una negligencia evidente en este caso concreto, que usted no entra a valorar, pero...

La Sra. **REY GARCÍA**: No le voy a hablar de ese caso concreto, lo que le voy a decir es que indudablemente aquello que dictamina un Comité de Morosidad, cualquier comité o cualquier órgano de la sociedad debe cumplirse.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Bien. Sé que esto lo ha comentado antes, pero me gustaría que también comentara por qué don Pedro Embid –quiero que conste en acta, aunque me va a contestar lo mismo- no estaba de acuerdo con la presentación de esta denuncia a la Fiscalía sobre las operaciones de las que ya hemos hablado si el Consejo de Administración estaba de acuerdo-. Sin embargo, estando el Consejo de Administración de acuerdo, un señor que es director general se niega a firmar esa denuncia, ¡y no solamente eso! ¡Es que a día de hoy él continúa y usted no! O sea, usted, que hace lo que le dice el Consejo de Administración no está y el que hace todo lo contrario de lo que dice el Consejo de Administración -como en un caso tan grave como es este- sigue.

La Sra. **REY GARCÍA**: Con respecto a las causas que motivaron que el señor Embid no firmara el escrito de remisión a la Fiscalía, es un tema que debe contestar él, y me remito a mi contestación anterior; que lo firmara yo es un mandato del Consejo de Administración sobre una decisión que toma el Consejo de Administración; por lo tanto...

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: ¿No le parece raro que el Consejo de Administración le diga algo también al director general y el director general salga por peteneras?

La Sra. **REY GARCÍA**: El director general tendrá que responder a eso; y sobre que el director general continúe en sus funciones tendrá que contestarle el actual Consejo de Administración.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Ya.

El Sr. **PRESIDENTE**: Ha terminado su tiempo, señora Sánchez Acera. A continuación pasamos al segundo turno, de tres minutos cada uno; en primer lugar, tiene la palabra el señor Morano por Unidas Podemos-Izquierda Unida-Madrid en Pie.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Muchas gracias, señor presidente. Como cuestión previa, porque creo que esto, me da a mí... Oímos en todos los comparecientes respuestas muy semejantes, como si hubieran sido preparadas simultáneamente; entonces, me suena que esto que está diciendo la señora Rey de la confidencialidad lo vamos a oír de aquí al final de los tiempos.

Es evidente que, primero, la obligación de confidencialidad no ampara la cobertura de hechos ilícitos en el seno de organizaciones; iese es así! Y, segundo, el real decreto que ha citado el señor Muñoz Abrines deja claro que en el caso de las Comisiones de Investigación parlamentarias tanto la Agencia Tributaria como las entidades mercantiles, como las entidades de crédito, como las entidades de riesgo, no tienen la cobertura de la confidencialidad de los datos, pero ien qué casos o en qué supuestos!: cuando estamos hablando de personas que desempeñen o hayan desempeñado altos cargos.

Entonces, señora Rey -sigue teniendo esa garantía, por lo menos para mí tiene una fuerza muy superior- tiene el derecho a no contestar a lo que no le parezca oportuno, porque la pueda incriminar, ipero que no se nos diga que hay aquí una cobertura de confidencialidad! Porque lo que se está pretendiendo -y ahora entiendo yo a los liberales- es que aquí privatizamos todo, hacemos empresas mercantiles y entonces cogemos dinero público y hacemos de nuestra capa un sayo. iPues, no, señores! iPrecisamente porque hay un real decreto que lo dice! iPara eso estamos en una Comisión parlamentaria que es cuasi-jurisdiccional! (*Risas del señor Muñoz Abrines.*) Pues no se ría señor Muñoz Abrines, iclaro que es cuasi-jurisdiccional! Porque si se niega la señora Rey a venir tendrá exactamente los mismos problemas que si se niega a comparecer en un juzgado, exactamente los mismos. (El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: *iO a mentir!*) iO a mentir! Por eso tiene derecho a no decir lo que crea que la pueda incriminar. Y este Grupo va a luchar contra quien sea para garantizarla ese derecho.

Vamos por partes. Ha dicho usted antes que, en ocasiones, las decisiones que eran de trascendencia o relevancia se las consultaba, antes de tomarlas, al consejero del ramo o a las personas de las que dependía la Consejería. El Consejo de Administración decidió interponer una querrela; usted miembro del Consejo de Administración votó en esa decisión. ¿Usted voto a favor de interponer esa querrela?

La Sra. **REY GARCÍA**: Las votaciones son secretas.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Bien, como no sé lo que usted voto... ¿Le consultó a la Consejería -iy le estoy preguntando en tanto que alto cargo de la Comunidad de Madrid!, que no hace falta que me dé ninguna información sobre el contenido de la deliberación- qué tenía que votar en ese punto en concreto -no le estoy preguntando ningún dato concreto- usted, como alto cargo, a sus jefes y responsables?

La Sra. **REY GARCÍA**: Informé a la Consejería de que se tenían que tomar ciertos acuerdos, sí.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: De que se tenían..., pero, ¿de lo que iba a votar usted, le preguntó?

La Sra. **REY GARCÍA**: Les informé, estuvimos analizando el tema y le indiqué cuál iba a ser el sentido de mi voto.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Pero, vamos a ver, mire usted, ¿le indicó? ¿No pidió permiso? ¿No pidió orientación? ¿No hizo nada?

La Sra. **REY GARCÍA**: No es una cuestión de pedir permiso. Indudablemente lo que se está poniendo de manifiesto es el análisis de unos temas en la Mesa de los responsables a los que yo representaba, que en este caso era la Consejería de Economía, en ese momento se analizan los temas y se decide. Yo indico...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Pero...

La Sra. **REY GARCÍA**: ¡Discúlpeme!

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡No, no, no! ¡Perdone! Es que me dice: se decide. Es como decía mi madre: ¡hay que lavar la ropa! ¡No!

El Sr. **PRESIDENTE**: Es su última pregunta, señor Morano.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¿Quién lo decidió? Lo que fuera que usted votara, que no se lo pregunto, ¿quién lo decidió?

La Sra. **REY GARCÍA**: Vuelvo a decir lo mismo. El voto lo hice yo.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡Ya sé que lo hizo usted!, pero no le preguntaba eso. ¿Quién lo decidió? ¡Decidir!

La Sra. **REY GARCÍA**: Le vuelvo a responder lo mismo que le estaba respondiendo. Se informó a la Consejería...

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: Que tiene usted derecho a no contestar. Gracias, señora Rey.

La Sra. **REY GARCÍA**: Se informó a la Consejería de una serie de decisiones que se tenían que tomar, se analizaron los temas y yo indiqué cuál creía que debía ser el sentido de mi voto.

El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: ¡No me hable en pasiva, por favor!

La Sra. **REY GARCÍA**: Mire usted...

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien. Ha terminado ya este turno. (El Sr. **MORANO GONZÁLEZ**: *iTiene toda la razón!*) A continuación tiene la palabra el señor Ruiz Bartolomé del Grupo Vox en Madrid.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Gracias, presidente. Yo voy a hacer una reflexión. Mire, es bastante habitual, efectivamente, que se produzcan ventas de cartera de fallidos. Muy habitual. En el mercado hipotecario esto pasa todos los días. Es lo que se conoce como los fondos buitres que compran con descuento y demás... ¡Y los descuentos son fuertes! 80, 85, 90, 95 por ciento. Es muy habitual. Lo que no es habitual es que el que se adjudique la cartera sea el mismo que estaba controlando la gestión de esa cartera hasta un minuto antes. Esto es como si, por ejemplo, al jefe de riesgos del Banco de Santander de repente lo ficha un fondo y se lleva todas las carteras del Santander. ¡Pues hombre, sería raro! ¿Verdad? Sonaría feo. No sé a usted qué le parece.

La Sra. **REY GARCÍA**: Pues justo por esas circunstancias que rodean a la venta de la cartera fue por lo que el Consejo de Administración decide analizar la operación en profundidad.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias. Otra cosa que le quería preguntar es que este verano se publicó una noticia que decía así: "Informes legales del caso Avalmadrid no ven responsabilidad penal en Díaz Ayuso". Posteriormente en otro medio digital se comentaba que este informe legal se correspondía con, precisamente, el bufete RACMO Gestión España, que es el que desde junio se encargaba del recobro de los fallidos que pueda haber o de los dudosos en Avalmadrid. El documento tenía veintitrés líneas y estaba firmado por un abogado que es experto en Derecho Civil y no en Derecho Penal. No sé, imagino que esto lo encargó usted, y me gustaría saber cuál es la valoración que hace de este asunto.

La Sra. **REY GARCÍA**: Yo ese informe no lo encargué.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Pero ¿usted lo conoce?

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: ¿Y a usted le parece un informe solvente?

La Sra. **REY GARCÍA**: No voy a pronunciarme, ni le voy a dar mi opinión sobre una documentación que es de la propia sociedad.

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: ¿Ha terminado?

El Sr. **RUIZ BARTOLOMÉ**: Sí.

El Sr. **PRESIDENTE**: A continuación tiene la palabra el señor... (El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: *iPerdón!*).

El Sr. **PRESIDENTE**: Perdón. Siempre, siempre me pasa, señor Gutiérrez Benito.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: El presidente me debe un café. Dos preguntas, solamente dos preguntas y dos consideraciones.

El Sr. **PRESIDENTE**: Es que hago a su Grupo siempre más mayoritario.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Sí, sí, gracias. Está usted anticipando el futuro. *(Risas)*.

Señora Rey, ¿usted propuso al Consejo de Administración de Avalmadrid la destitución de don Pedro Embid?

La Sra. **REY GARCÍA**: Yo no tengo potestad para cesar ni para...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Señora Rosario Rey, ¿usted propuso la destitución –no digo que tenga usted potestad o no, sino si propuso, si hizo una propuesta- al Consejo de Administración para cesar al actual director general, don Pedro Embid?

La Sra. **REY GARCÍA**: No.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muy bien. Segundo –esto es una apreciación, no es una pregunta-, en ese aspecto, por favor...

La Sra. **REY GARCÍA**: Lo que sí hice fue informar al Consejo de Administración de una determinada circunstancia...

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¿Pero usted no propuso?

La Sra. **REY GARCÍA**: No.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Vale, no propuso la destitución de don Pedro Embid; muy bien. No le haga caso al señor Abrines respecto del contenido del acuerdo de la teniente fiscal de la Fiscalía Anticorrupción porque la teniente fiscal de la Fiscalía Anticorrupción pasó absolutamente de puntillas sobre el tema de administración desleal; por lo tanto, señora Rey, si quiere, yo le hago llegar el acuerdo de la Fiscalía de la teniente fiscal para que usted mantenga intactas sus aprensiones respecto de la administración desleal; y esto, ya le digo, no es una pregunta, es una recomendación.

Y esto es otra consideración respecto del señor Muñoz Abrines, que a mí me parece que está haciendo un trabajo –lo digo delante de la señora Sánchez-Camacho, y como queda grabado...- brillante, realmente muy brillante; ahora, evidentemente, no se puede ser brillante continuamente, en todas las comparecencias, y este desliz que ha tenido en cuanto a que a los pequeños emprendedores, como doña Ascensión Lucha, se les acosa, se les acosa, se les acosa... Una familia monoparental, una emprendedora a la que se le ocurre poner una tienda en Európolis de mobiliario y viene la crisis de 2008 -que Banco de España no había visto aunque, eso sí, puede ver lo del Salario Mínimo Interprofesional, incluso el sexo de los ángeles- y no puede pagar, y se tira seis años

intentando llegar a acuerdos, y estas empresas subcontratistas de Avalmadrid la acosan –literalmente, la acosan- y, sin embargo, considera que esto es muy malo, pero se puede permitir no cobrar durante ocho años a los avalistas de una operación de 400.000 euros de Mc Infortécnica. Y ya con esto termino.

¡Ah!, por cierto, señor Abrines, don Enrique López no hubiese podido decirle a la policía: mire usted, yo recorro 150.000 kilómetros al año y, para 4 kilómetros que he ido un poco bebido..., así ya hago 150.000 kilómetros! Avalmadrid ha podido hacer 200.000 operaciones, pero, con que haya estado 4 kilómetros con un grado de alcohol más en la sangre, automáticamente tiene sentido esta Comisión de Investigación.

Y ya termino. De verdad, doña Rosario Rey, ¿no cree usted que después de cuatro años, desde que usted llega en 2015 a 2019, usted tiene una parte alícuota relevante de responsabilidad en la pasividad que se ha puesto de manifiesto respecto a una operación de la familia Ayuso Mc Infortécnica? ¿Está usted convencida de que usted no tiene responsabilidad? A mí me sorprende muchísimo que usted tenga esa sensación; otra cosa es que usted, obviamente, tenga que atender a miles de circunstancias personales.

El Sr. **PRESIDENTE**: Se ha terminado el tiempo, señor Gutiérrez.

El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vamos a dejar que conteste la compareciente.

La Sra. **REY GARCÍA**: Yo creo que el marco de la responsabilidad tiene que enclavarse en el marco de las funciones que cada uno tiene que realizar en función de su posicionamiento en una sociedad. Indudablemente, si hay cosas mal hechas, en esa o en cualquier operación, tendrá que analizarse y tendrá que verse si realmente se tienen que pedir responsabilidades y a quién se le tienen que pedir en relación con las funciones que desarrollaban en el seno de la misma, tanto si son responsabilidades externas o responsabilidades internas; pero, en esta y en cualquier otra operación.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Ahora, sí, tiene la palabra el señor Brabezo, del Grupo de Ciudadanos.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Muchas gracias, presidente. Una pregunta sobre empresas consolidadas: ¿a partir del año 2008 tendría que presentar una empresa que quiere, necesita, financiación, ayuda, subvención, etcétera, cuentas consolidadas a Avalmadrid?

La Sra. **REY GARCÍA**: Efectivamente, existe la obligación del marco contable, que usted antes ha citado, de las normas internacionales de contabilidad, a partir de 2008, de efectuar esa consolidación. Y yo le vuelvo a decir que es una práctica habitual cuando se analiza una operación financiera ver las vinculaciones con el grupo en el que se enmarca y analizar las cuentas consolidadas.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Si no se presentara, ¿de quién sería la culpa, del grupo o de Avalmadrid por dejación de funciones?

La Sra. **REY GARCÍA**: Por parte de Avalmadrid se tendría que hacer la petición, si lo considera oportuno, porque el crédito en esa sociedad puede incidir en el resto del grupo.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Si lo cree oportuno... Las NIC dicen que es de obligado cumplimiento.

La Sra. **REY GARCÍA**: Es de obligado cumplimiento realizar la consolidación de empresas.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Y por qué es obligado?

La Sra. **REY GARCÍA**: Lo que yo le he dicho es que es una práctica habitual en cualquier análisis de riesgos abordar el análisis de la empresa teniendo en cuenta las circunstancias que conforman el grupo al que pertenece, porque, indudablemente, en un momento determinado, la marcha del grupo...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: O sea, porque, si no, no sabríamos el riesgo que tiene esa empresa concreta que pertenece al grupo, ¿es cierto? ¡No le estoy preguntando por ningún nombre en particular!

La Sra. **REY GARCÍA**: No, no. Le estoy contestando en la generalidad de lo que se tiene que hacer en un análisis de riesgos. Yo coincido...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Si no se hiciera esa consolidación y no se solicitara la consolidación, ¿de quién es la culpa? ¿De la empresa que está mintiendo y dice que no pertenece a ese grupo o de Avalmadrid por no pedir un documento que es obligatorio para solicitar ese crédito? ¿De quién es la culpa?

La Sra. **REY GARCÍA**: Se lo digo más claro. He sido analista de grandes empresas...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Ya somos dos.

La Sra. **REY GARCÍA**: Entonces, compartimos esa experiencia profesional. He sido analista de grandes empresas en una entidad financiera y yo, en mi función de análisis, pediría las cuentas consolidadas.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Porque usted sabe que es un riesgo; ¿porque si no se estaría tomando un riesgo innecesario?

La Sra. **REY GARCÍA**: Porque creo que para tener la visión global de una empresa que pertenece a un grupo económico, hay que tener la visión del grupo.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Y quién sería el responsable?

La Sra. **REY GARCÍA**: Le vuelvo a decir, que si yo hubiera analizado...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Avalmadrid, usted o la empresa?

La Sra. **REY GARCÍA**: En mi época, si la operación pertenece...

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Qué departamento?

La Sra. **REY GARCÍA**: El departamento de admisión.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: ¿Ese sería el responsable?

La Sra. **REY GARCÍA**: El departamento de admisión es el que solicita la información necesaria para hacer el análisis de riesgos.

El Sr. **BRABEZO CARBALLO**: Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. A continuación tiene la palabra el señor Muñoz Abrines por parte del Grupo Parlamentario Popular.

El Sr. **MUÑOZ ABRINES**: Gracias, señor presidente. En primer lugar, señor Morano, usted es un buen jurista; hombre, cuando lea los decretos, léalos bien, por dos motivos: en primer lugar, porque cuando habla de altos cargos, se refiere a investigación de altos cargos que hayan tenido un enriquecimiento en el ejercicio de su función, por lo tanto, solamente se permite el acceso en esos casos. En segundo lugar, léase usted bien el decreto, porque el decreto solamente afecta al Congreso y al Senado, no es de aplicación a las comisiones de investigación de los parlamentos autonómicos; por lo tanto, las entidades financieras no están obligadas a remitir ni a dar información a los parlamentos autonómicos de esos datos económicos de esas entidades financieras. ¡Léalo en su conjunto!

Señor Gutiérrez, gracias por el calificativo; tengo que reconocer que usted es perseverante en su trabajo y también es brillante, aunque no comparta lo que dice, como, por ejemplo, cuando ha hecho referencia a la comparecencia de la Legislatura pasada en la que yo no he querido citar a nadie, porque me parece que no tengo por qué citar a ninguna persona particular; usted sí lo ha hecho y yo creo que se equivoca al hacerlo.

En cualquier caso, a mí no me pareció ni bien ni mal; simplemente me he limitado a exponer lo que le pasó a esa señora. En ese caso, siendo una desgracia, lo que he dicho ha sido que de acuerdo a los datos que se pusieron entonces, Avalmadrid, diez años después, idiez años después!, seguía sin cobrar. Yo no digo que a esa señora se la cobre ni nada. Digo –dato objetivo–: diez años sin que Avalmadrid recupere la deuda. Y ustedes aquí, porque hay otra deuda de otra empresa distinta, iporque es una persona distinta a la que ustedes quieren perseguir!, por ocho años sin cobrar una parte de la deuda, porque otra parte sí se recuperó, ustedes hacen el discurso que hacen. Por lo tanto, lo único que pido es coherencia, porque a usted, a usted concretamente, en la Legislatura

pasada, diez años de deuda no le parecían nada; es más, le parecía vergonzoso que Cobralia intentase recuperarlo y, en este caso, es algo distinto.

Respecto a las coincidencias y a la confidencialidad, fíjese qué coincidencia, ¡que hasta coinciden con el Banco de España! El Banco de España ha dicho: primero, que no viene porque no tiene la obligación, porque esta Comisión no es competente y, en segundo lugar, que, si viniesen, no dirían nada, porque están sujetos al secreto profesional; exactamente igual que usted. ¡Fíjese qué coincidencia! Hombre, a lo mejor es que algunos tienen que aprender a leer más el ordenamiento jurídico –sin torcerlo y sin hacerlo de manera interesada, señor Morano- y entender que los buenos profesionales saben cuál es la normativa que les ampara.

Por último, respecto a la cuestión que se ha planteado sobre las denuncias, etcétera, ¿sabe usted cuál fue el resultado de la denuncia que presentó Avalmadrid ante la Fiscalía?

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí.

EL Sr. **MUÑOZ ABRINES**: ¿El archivo?

La Sra. **REY GARCÍA**: Sí.

EL Sr. **MUÑOZ ABRINES**: ¡Archivo! ¿Sabe usted cuál fue el resultado de la denuncia que presentó Más Madrid, el señor Gutiérrez, respecto a la deuda de Mc Infortécnica, de administración desleal, etcétera? ¡El archivo! Bueno, pues antes eso, a mí, cualquier informe previo que digan... Es decir, para mí la justicia ha dicho, archivo y archivo y, ojo... (El Sr. **GUTIÉRREZ BENITO**: ¡*La justicia no!*) Bueno, la Fiscalía, que forma parte de la Administración de Justicia: ¡archivo y archivo! Por lo tanto, desde ese punto de vista, a mí, que haya informes previos y opiniones de otros que digan lo que quieran... (*Rumores.*) Bueno, lo que sí me parece un tanto sorprendente es que, cuando la Fiscalía nos da la razón, ¡la Fiscalía es magnífica!; pero, eso sí, cuando la Fiscalía nos archiva una denuncia, resulta que: ¡no se fíe usted! Porque la Fiscal no es nada solvente. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Para terminar, la señora Sánchez Acera, del Grupo Socialista.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Muchas gracias, señor presidente. Señora Rey, yo creo que usted entró como presidenta de una sociedad de garantía recíproca que tenía una herencia muy complicada, que usted ha sufrido por parte de esa herencia muy complicada, y que esa herencia tan complicada ha tenido que ver con la utilización que se ha hecho desde el Gobierno regional de Avalmadrid durante muchos años y con la interpretación de que determinadas personas podrían tener acceso a una serie de operaciones de avales y a otras no, en función de la cercanía que tenían a determinadas personas. Creo que eso cada vez está más claro, por lo que hemos visto, en ese periodo de tiempo.

Más allá de eso, también creo que, sin embargo, ustedes –y siento decírselo así- no fueron lo valientes que tenían que haber sido –digo usted, como presidenta y el anterior Gobierno, de 2015 a

2019- y tuvieron que tapar todo esto que ustedes iban sabiendo y que nunca contaron en sede parlamentaria, y eso que aquí hubo iniciativas sobre Avalmadrid; pero no tuvieron la decencia, como Gobierno –y aquí usted también fue Gobierno-, de venir a solicitar una comparecencia en este Pleno, en esta Comisión o en la Comisión correspondiente, para decir qué estaba pasando en Avalmadrid, y eso les hace cómplices, al menos, de tapar una situación, y creo que eso no se lo van a poder quitar nunca de encima.

Es evidente que la gestión más gorda, más complicada, incluso que más roza la ilegalidad, esa sí que no le corresponde a usted, pero la gestión de después no fue transparente; fue la de la ocultación y la de no dar cuentas aquí en esta Cámara, y creo que eso no es nada positivo. Más allá de eso, sí que le quiero preguntar: usted, que salió de Avalmadrid, me parece que en septiembre u octubre...

La Sra. **REY GARCÍA**: En agosto.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Salió de Avalmadrid en agosto. Usted cree que de la operación por la que usted se preocupó, porque había hechos relevantes; ha dicho actuaciones relevantes...

La Sra. **REY GARCÍA**: Aspectos.

La Sra. **SÁNCHEZ ACERA**: Aspectos relevantes es la palabra. Aspectos relevantes. Usted, con ese informe que se presentó, no habló del informe de Racmo, habló del informe que venía de Auditoría Interna y de la Comisión de Riesgos..., bueno, de la otra Comisión... Ahora mismo no me sale el nombre. Usted, cuando vio ese informe, ¿consideró que se tenía que seguir con la inactividad o creía que se tenían que tomar acciones para recuperar la deuda que provenía de esa operación?

La Sra. **REY GARCÍA**: Siempre se tienen que tomar acciones para recuperar la deuda.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien. Gracias, señorías. Sobre todo, gracias a la compareciente. Le agradezco en nombre de la Comisión su presencia y sus informaciones. Puede retirarse.

Hemos terminado el punto referido a las comparecencias y no hay público en este momento, ruego, eso sí, que cese la transmisión de esta sesión, puesto que este punto tiene carácter secreto.

(Parte secreta).

(Se levanta la sesión a las 15 horas y 33 minutos).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid